



Universidad de Valladolid

TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL "UNA MIRADA A LA REALIDAD SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESPECIAL REFERENCIA AL CONTEXTO DE CASTILLA Y LEÓN"

Autora: D^a Marta Durante Delgado

Tutora: D^a María José Salvador Pedraza

4º CURSO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2014 - 2015

FECHA DE ENTREGA: 29 de Julio de 2015

INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	P.4
1. RESUMEN – PALABRAS CLAVE.....	P.5
2. INTRODUCCIÓN.....	P.7
3. JUSTIFICACIÓN Y UTILIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO.....	P.10
4. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y UTILIDAD OPERATIVA.....	P.12
1. Objetivos del trabajo.....	P.12
2. Metodología y planificación de investigación.....	P.14
5. FUNDAMENTACION TEÓRICA Y CARACTERISTICAS BÁSICAS.....	P.17
1. Aproximación conceptual al fenómeno de la violencia de género y sus perfiles.....	P.17
2. Consecuencias de la VG en la mujer y características comunes en las mujeres VVG.....	P.26
3. Datos empíricos significativos.....	P.30
6. MARCO NORMATIVO A NIVEL ESTATAL Y EN CASTILLA Y LEÓN.....	P.36
7. LINEAS DE ACCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GENERO EN ESPAÑA.....	P.41
8. LA INTERVENCION INSTITUCIONAL EN CASTILLA Y LEÓN – SITUACION Y PROTOCOLO ACTUAL.....	P.45
9. LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, Y RETOS DE MEJORA.....	P.48
10. NIVELES DE LA INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL Y PAUTAS PARA LA ACTUACION PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	P.57

11.	OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN CON VVG A CORTO Y MEDIO PLAZO.....	P.65
12.	ANÁLISIS CRÍTICO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN CASTILLA Y LEÓN CON INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PROPIA	P.67
13.	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.....	P.72
14.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	P.74
15.	ANEXOS.....	P.83

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha sido el fruto de cuatro años de esfuerzo en una etapa de mi vida en la que se deben agradecer cosas y gestos a muchas personas, especialmente a quienes han hecho posible realizar este trabajo y a quienes especialmente me han ayudado a la hora de elaborarlo.

Con este trabajo quiero mostrar mi profundo agradecimiento de manera principal a la persona que ha guiado y acompañado mis pasos en este proceso, la Tutora con la que he tenido que trabajar coordinadamente que me ha orientado en lo correcto y apoyado en todo momento, esa persona es María José Salvador Pedraza. A ella le doy las gracias por haberme alisado el camino y por habérmelo hecho más llevadero, eliminando mis miedos y potenciando mis cualidades.

Por otro lado, quiero también agradecer su colaboración a todas esas personas/profesionales que, han accedido y han dedicado unos minutos de su tiempo personal y/o profesional a responder, como expertas ciertas cuestiones necesarias para elaborar las conclusiones.

Por último pero no menos importante, quiero agradecer a mi madre y mis compañeras de clase el apoyo recibido, la paciencia, la ayuda en todo momento y el esfuerzo invertido por su parte para que mi formación académica se completara en los momentos de debilidad.

Gracias a todas estas personas, de corazón.

1. RESUMEN- PALABRAS CLAVE.

Como en otros lugares del mundo, en cada comunidad autónoma de nuestro país, a día de hoy la violencia de género sigue existiendo como una realidad social grave y hay aún muchos datos que profundizar sobre esta problemática. Así, en la página Web consultada, el propio **Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad, resume brevemente** y de forma concisa la situación de este fenómeno en España del modo siguiente¹: “La violencia de género se ha constituido como un fenómeno invisible en la sociedad en las últimas décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de desigualdad y subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La constatación de la existencia de esta situación este hecho marcará un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres”

El cambio en la intervención y la mejora en una atención de calidad es una prioridad para luchar efectivamente contra este fenómeno inhumano, si bien sabemos que por su carácter estructural debe abordarse desde estrategias de prevención, intervención, sensibilización, investigación y respuesta jurídica contundente. Así queda recogido en la *Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y en las leyes que posteriormente ciertas Comunidades Autónomas han establecido y perfeccionado. La prevención de la violencia de género entre la población más joven es una pieza clave para romper con el sistema machista y patriarcal que ha originado esta situación que se ha transmitido de generación en generación y que aún está presente en nuestra sociedad, la mayoría de los casos, de manera clandestina y tristemente incidiendo aún en población de edad joven.

¹ <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueEs/queEs/home.htm>

“UNA MIRADA A LA REALIDAD SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESPECIAL REFERENCIA AL
CONTEXTO DE CASTILLA Y LEÓN”

Palabras clave: Violencia de género, desigualdad, red de atención a la mujer, coordinación y servicios sociales.

2. INTRODUCCIÓN.

He elegido centrar la realización de este TFG sobre la **violencia de género** porque es un tema que me interesa como mujer, hija, nieta, amiga, estudiante de Trabajo Social, profesional, voluntaria...y porque creo es preocupante en todas y cada una de las vertientes en las que puede afectar a cualquier mujer.

Se trata de un problema de gran importancia social a día de hoy, que no sólo debe preocupar, sino que debería alarmar a la sociedad en todos los sentidos, porque ¿Cómo es posible y se permite que en el siglo XXI siga existiendo violencia y desigualdad entre personas? Pues sigue persistiendo y de manera estructural en la totalidad de países del mundo, con raíces socioculturales, aún ancladas al pasado sistema patriarcal, según el cual los puestos de poder de las sociedades deben y se encuentran exclusiva y mayoritariamente, en manos de los hombres, dejando a la mujer todo el trabajo que implica una casa de puertas para dentro (cocina, educación y crianza de hijos, limpieza, cuidado de personas mayores o dependientes...). Así, desde esa mentalidad, una mujer ocupa un lugar supeditado al hombre en los espacios público y privado, lo que supone un desequilibrio y desigualdad de género entre hombres y mujeres en los contextos de la familia, sociedad, empleo... Y un hecho cierto es que a pesar de los avances legislativos nacionales e internacionales a favor de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, este fenómeno persiste a nivel mundial y en España.

Entre los años 2003 y 2014 inclusive, la cifra total de muertes de mujeres víctimas de violencia de género alcanza aproximadamente en nuestro país, según datos oficiales a 700 casos. Es un número elevado, que nos señala no sólo la gravedad de la dimensión del problema, sino también la necesidad de actuaciones de prevención y de una acción coordinada interinstitucional que permita la asistencia integral y más eficiente a las mujeres que lo sufren, con el fin de frenar esa lacra de nuestra sociedad y avanzar hacia la tolerancia cero respecto del mismo.

El punto de partida es que es necesario avanzar hacia una mayor conciencia social sobre el problema, y que tanto las instituciones como los profesionales de Trabajo Social y la ciudadanía, puedan entender mejor los aspectos físicos, psicológicos y sociales asociados al maltrato, desde una actitud receptiva y de apoyo a las víctimas.

Bajo esas referencias, el **objeto** de este trabajo, en su inicio fue pensado para conocer la situación de la violencia de género en Castilla y León, como temática que ha quedado claro me interesaba como mujer, pero sobre todo como profesional del Trabajo Social. Sin embargo a la largo de la realización del mismo, se ha ido avanzando en abordar a un nivel más profundo la realidad de este denigrante fenómeno que a día de hoy aún tiene tanto protagonismo. No todos los casos se hacen públicos, ni se dan a conocer, por eso este trabajo pretende también ser una aportación para representar a todas esas víctimas que no tuvieron apoyo y no se les dio voz, por las que denunciaron y las mataron igual, por las que no denunciaron, por las que aún aguantan esta situación y por las que han luchado y la han superado.

Y ante todas ellas el Trabajo Social tiene, puede y debe asumir, un papel de detección, intervención y ayuda, desde las distintas instituciones y recursos de la red establecida, donde estos profesionales actuamos, con un papel importante. Pero para poder trabajar más eficazmente contra la violencia de género y realizar un adecuado servicio profesional, se precisa partir de una previa aproximación teórica sobre las distintas dimensiones y características de este problema social, así como los principales mitos o estereotipos falsos y las necesidades y demandas de las víctimas, tanto respecto de su situación y dificultades, como en relación a los profesionales y recursos organizados para su atención.

Desde estas premisas, en su estructura este trabajo va a constar en una primera parte referida a la presentación del mismo incluyendo resumen, objetivos, finalidad, metodología...

En una segunda parte se refleja la situación de este fenómeno, la fundamentación y el marco normativo, lo que nos servirá de base teórica e histórica para poder observar el recorrido y algunos aspectos de la lucha contra esta lacra social.

Una tercera parte ira destinada al estudio y propuestas de mejora con líneas de actuación, protocolo de intervención...etc. y a continuación encontraremos un espacio para la investigación propia, iniciada con un análisis cualitativo crítico informativo de la situación actual de la violencia de género en Castilla y León, representado y basado en una opinión fundada de ciertos profesionales de referencia en la Red de atención a las víctimas de esta comunidad autónoma. Así, se volcarán, en ese apartado los datos cualitativos del estudio propio para este TFG, basado en entrevistas a profesionales – expertas de las instituciones de la Red de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Finalmente, a modo de desenlace, se establecen conclusiones y propuestas, con alternativas de intervención centradas en la mujer y sus circunstancias, previamente contrastadas contemplando las últimas estrategias y conclusiones institucionales, sobre el lema “Tolerancia Cero frente a la violencia de género de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”, en coordinación con el resto de administraciones y organizaciones sociales implicadas en dicha problemática.

3. JUSTIFICACIÓN Y UTILIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

En 1993 la ONU define la violencia de género como “Todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada”. Según esta misma Organización entre el 25% y el 50% de las mujeres de todo el mundo sufren malos tratos por parte de hombres de su entorno familiar o su pareja en alguna ocasión de su vida.

La violencia de género es por tanto un fenómeno social global, con efectos trágicos para las mujeres. Tiene su raíz, como hemos señalado, en un sistema patriarcal basado en la desigualdad entre hombres y es un fenómeno aún vivo y latente en nuestra sociedad. Por esta razón la principal finalidad que justifica este trabajo y utilidad del mismo están en sacar a la luz la información, procesos, intervenciones... para crear una conciencia reforzada con datos e información verídica y así poder luchar con mayor conocimiento y destrezas profesionales, contra esta lacra social que tanto daño ha causado y sigue causando.

Considero importante a su vez, que se hable desde la óptica de la intervención social de este tema con conocimiento, teniendo todos los datos en la mano para valorarle más objetiva y críticamente, analizando las causas que dan cabida a un fenómeno tan inhumano en nuestra sociedad y cuál puede ser la intervención institucional y profesional del Trabajo Social ante el mismo. Y además porque la desigualdad de género existente, que es la base de la violencia de hombres frente a mujeres, simboliza uno de los mayores inconvenientes para vivir en un entorno sano y saludable.

La **OMS** entiende por salud, *“aquella situación que permite llevar una vida social y económicamente productiva”* y reconoce la violencia de género como un problema de Salud Pública urgente debido a que es el fenómeno que más víctimas, muertes, enfermedades y secuelas ha causado, además de afectar e influir en todo el entorno familiar”.

Desde esas referencias como mujer y futura profesional del Trabajo social, creo no se puede aceptar la desigualdad y menos aún la violencia, por lo que deseo implicar mi aportación desde este TFG, en la lucha por eliminar esta lacra social y poder un día dejar de oír que en nuestro país mueren cada año cerca de 100 mujeres a causa de la violencia de sus maridos, parejas o ex - parejas.

4. OBJETIVOS, UTILIDAD OPERATIVA Y METODOLOGÍA

1. OBJETIVO DEL TRABAJO Y PERSPECTIVAS QUE ABORDA

La elección de este tema ha supuesto una maduración del mismo y lo que más me ha impulsado a su realización fueron los objetivos que estaban claros para mí incluso antes de su formulación explícita y que quería cumplir para dar la utilidad operativa que pretendo a este Trabajo final de grado.

Dichos **objetivos** se van a formular, en consideración a diversas cuestiones como la situación actual, modos de actuación, circunstancias personales de las víctimas... y son los siguientes:

- Profundizar y analizar críticamente la situación real de la violencia de género en nuestro contexto más próximo, apoyándonos en datos contrastados.
- Estudiar y reflexionar sobre la forma de aumentar la conciencia de la población sobre las causas y estereotipos de la violencia de género, así como valorar la movilización institucional para la erradicación de este fenómeno.
- Aprender a tratar tipos de violencia desigual durante conflictos y a solventar problemas en los que intervienen profesionales del Trabajo Social.
- Encontrar elementos para desde las intervenciones del Trabajo Social poder sensibilizar a la población sobre la violencia de género y conseguir superar mitos o ideas preconcebidas erróneas sobre algún aspecto en este tema (causas, consecuencias, proceso,..) contribuyendo a mejorar asimismo la coordinación profesional e institucional en la prevención y atención a las víctimas.

En definitiva, con y desde una perspectiva social, se pretenden abordar los prejuicios del concepto de violencia de género y descubrir la cara oculta del mismo tras hacer un análisis crítico del marco y las variables que influyen en estos casos y a los que no siempre se da su real importancia, para poder actuar mejor frente al mismo y en la adecuada ayuda social a las mujeres víctimas. Y en base a los colectivos afectados podemos diferenciar los objetivos siguientes:

- Desde el colectivo o perspectivas de las víctimas, el objetivo es lograr un conocimiento más amplio de la materia para conocer su perfil y las necesidades que están atravesando, los recursos con los que son atendidas y la mejora de esa atención...etc.
- Desde la perspectiva de los profesionales del Trabajo social implicados en la red de apoyo: el objetivo en el que nos tenemos que centrar es en analizar la praxis que se ha llevado a cabo en intervenciones con mujeres víctimas de violencia de género para obtener un conocimiento válido y aportar algunas propuestas de mejora o avance.

Con este trabajo que, según lo expuesto, ha sido elaborado con una finalidad más allá de la mera tarea de preparar un trabajo final de carrera, pretendo tomar mayor conciencia para que de alguna manera, de persona a persona, de profesional de Trabajo social a profesional, junto a otros y sobretodo de mujer a mujer, se vaya eliminando ese grave problema personal y social... De hecho, deseo mencionar que este TFG tiene para mí una finalidad mucho más importante que aprobar o acabar la carrera, porque de verdad me gustaría que, si no se puede eliminar este fenómeno (por llamarlo de alguna manera), que por lo menos se hable y se sepa del mismo con consecuencia, lo que ocurre en sus entrañas realmente y empezando por desmentir mitos.

En lo que se refiere a su *utilidad operativa* para la intervención social este trabajo tiene como **finalidad** aportar datos y propuestas cara a mejorar las líneas de acción institucional y del Trabajo Social para avanzar en su eliminación.

Esto tiene además importancia por estar asociado el problema a otras necesidades sociales de las víctimas como las de no tener buena salud mental y física, problemas con los hijos /as sobre todo menores, dificultados para la integración socio- laboral, riesgo de exclusión etc. Se trata en definitiva de ponerles voz a todos esos casos que no salen a la luz y profundizar en la labor profesional del Trabajo Social en su contribución para poder vivir en un entorno menos violento y denigrante para la mujer.

2. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para poder cumplir con la finalidad y objetivos previstos en este TFG, se necesita una metodología viable y facilitadora en su organización, partiendo basicamente de las siguientes **hipotesis**:

- 1.- La violencia de género, desde un enfoque teórico conceptual, constituye un problema complejo con graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales en las mujeres víctimas, que pese a las diferencias de cada situación conllevan perfiles afines en algunos aspectos que deben considerarse en la intervención social.
- 2.- Las instituciones y profesionales que hacen intervención social con las mujeres víctimas de violencia de género en la red de atención institucional establecida, se coordinan en sus funciones y actuación, pero es necesario mejorar dicha coordinación, para garantizar mejor su seguridad y la prevención.
- 3.- Las víctimas de violencia de género que acuden a los servicios de apoyo y atención reciben su ayuda, pero aún se dan muchas debilidades en la Red, identificadas, tanto por las propias mujeres como por las personas expertas profesionalmente implicadas desde el Trabajo social en la misma, que deben ser superadas.

El **método de investigación** que se planteó utilizar para conseguir los datos y alcanzar los objetivos fijados en este trabajo responde a dos modalidades : Por una parte el estudio teórico conceptual para el acercamiento al problema y posteriormente en el análisis empírico se ha utilizado la metodología cualitativa , con la técnica de **entrevistas** a personas expertas de la red de atención para conocer su reflexión / evaluación profesional: Se decidió a este nivel la utilización de la técnica de entrevista estructurada en torno a un cuestionario, que se debía de pasar a una muestra de profesionales de diversas instituciones públicas y privadas, vinculadas a la actuación frente a la violencia de género y apoyo a las víctimas en Castilla y León.

Las personas expertas seleccionadas inicialmente para estas entrevistas e invitadas a responder fueron un total de ocho , por proximidad del ámbito de Valladolid y Palencia y vinculadas a las siguientes Instituciones y puestos: Jefes de Secciones Provinciales de la Mujer de las Gerencias Territoriales y Responsables de las Unidades contra la Violencia de Género de las Subdelegaciones de Gobierno de Castilla y León, Trabajadoras Sociales de CEAS y Trabajadoras Sociales con servicios en Casas de Acogida de la Red pública de atención. Sin embargo, sólo se pudieron realizar finalmente las cuatro entrevistas que a continuación se detallan:

- Jefe de Sección de la Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en Valladolid
- Jefe de Sección de la Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en Palencia
- Responsable de la Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Subdelegación de Gobierno de Valladolid
- Profesional de Trabajo Social vinculada a la Entidad Asociación Nuevos Horizontes, que ha prestado servicios durante más de 25 años en la Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género en Palencia, dependiente

del Ayuntamiento de esta capital y que por contratación administrativo gestionó hasta el año 2013 dicha Asociación.

En cuanto al Calendario de la **planificación y desarrollo de la investigación** se resumen en el siguiente cuadro:

FASES	TAREAS	TEMPORALIZACIÓN
1ª Diseño/ Planificación sistema producción de datos	1. Elaboración marco teórico y de referencia.	Marzo/2015 (Primera quincena)
	2. Diseño de los instrumentos y Planificación de tiempos.	Marzo/2015 (Segunda quincena)
2ª. Aplicación de la Metodología Cualitativa para investigación propia	1. Selección del Muestreo respectivo de profesionales Expertas	Abril 2015 (3ª semana)
	2. Contactos para realizar entrevistas en sus tres perspectivas de análisis	Abril 2015 (3ª semana)
	3. Realización Entrevistas a Personas Expertas	Mayo 2015 (2ª semana)
	4. Recopilación de Resultados	Mayo (3ª semana)
3ª. Análisis Resultados	1. Análisis de datos e informaciones extraídas	Junio (2ª semana)
4 Elaboración Conclusiones	1. Redacción de conclusiones	Junio (3ª semana)

Fuente elaboración propia (2015)

5. FUNDAMENTACION TEORICA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS CARACTERISTICAS BASICAS.

El género, como anteriormente hemos expresado, es una construcción histórica y cultural de los seres humanos en la que a los mismos, dependiendo de su sexo, se les otorga a cada uno ciertos atributos naturales, funciones, actitudes, capacidades y limitaciones que a su vez diferenciaban a hombres y mujeres. Estas atribuciones se hacen a través de un orden jerárquico establecido desde hace mucho tiempo, en el que encasilla las tareas de hombres y mujeres y a su vez crea el poder de los hombres sobre las mujeres por ser quienes traen dinero al hogar, y a su vez intentan mantenerlas en una posición de subordinación.

Todo ello conseguido a través del ejercicio de la violencia sistemática y estructural, de este modo hemos llegado al sistema de violencia en la actualidad, por la lucha del poder y por la superioridad sentida de los hombres hacia las mujeres. En este sentido, es importante indicar que, *“las Naciones Unidas manifiestan en 1980 que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente del mundo. Las Naciones Unidas definen la violencia de género como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad²”*.

1. APROXIMACION CONCEPTUAL AL FENOMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS PERFILES

Es de interés para esta aproximación abordar seguidamente desde el marco teórico, una definición sobre la violencia de género y sus tipos, así como sobre las características o posibles perfiles en común de las víctimas y de sus agresores, las formas de ejercer la violencia, su ciclo o fases, entre otros aspectos

² Plan Autonómico para la Igualdad de oportunidades (...) y contra la violencia de género en CYL (p.7)

A) DEFINICION DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Aunque la violencia de género es un fenómeno que ha venido azotando a nuestra sociedad desde tiempos inmemoriales es hoy día cuando más se lucha abiertamente por erradicarlo y cuando recibe un nombre concreto para designar esta ruin práctica de muchos hombres hacia las mujeres.

Se entiende por violencia de género, a nivel mundial: “Todo acto de violencia, basado en la pertenencia del sexo femenino , que tenga o pueda tener un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada”. (Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas, 1994).

B) TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Existen muchos modos de ejercer la Violencia de Género ³ , pero son generalmente cuatro los principales tipos de violencia que se identifican : la violencia física, la violencia psicológica, la violencia económica y la violencia sexual.

- Violencia física: Incluye cualquier acto de fuerza física contra la mujer, con consecuencia o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por relación de afectividad, aún sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral. Acoso, violación, penetración de objetos, tocamientos y contactos no deseados, empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, quemaduras, mordeduras, estrangulamiento, puñaladas, tortura, asesinato, ...

³ Violencia de género en la Guía de Información y sensibilización ciudadana ante la Violencia de género. Anexo I. P.5

- Violencia psicológica: Incluye toda conducta, verbal o no verbal, que se produzca hacia la mujer con fin de desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilizar o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral. Chistes, bromas, comentarios, amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público, desigualdad en el reparto de los recursos comunes, negativa a que la mujer salga sola de casa...

- Violencia económica: Incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja. No deja que controle los recursos de la economía familiar, limita el dinero, entrega cantidades insuficientes para el mantenimiento de la familia, la culpa de no saber administrar bien el dinero, impide que trabaje para que no tenga independencia económica...
- Violencia sexual y abusos sexuales: Incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima. Acoso, violación, penetración de objetos, tocamientos y contactos no deseados, mutilación genital, impide ejercer tu sexualidad libremente, etc.

Sin embargo, las mujeres tienden a minimizar este problema porque creen que los hombres tienen unas necesidades que deben satisfacer a su manera. Por ello la mayor parte de las denuncias se refieren a los golpes recibidos pero no se denuncian en igual medida la violencia psicológica y sexual. Las víctimas incluso consideran la violación más como un acto que se produce entre dos personas desconocidas.

C) PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS

Las mujeres víctimas de violencia de género suelen estar aisladas socialmente, sin embargo y aunque sólo una minoría denuncie los abusos, prácticamente la totalidad o un índice muy alto acudirán alguna vez a los centros de salud, por ser, generalmente, un lugar donde su pareja les deja ir más libremente.

Los profesionales sanitarios constituyen por tanto un grupo fundamentalmente privilegiado, no sólo en la atención, sino en la prevención, detección precoz e identificación de la violencia de género. Por ello, los Servicios de Salud juegan un papel importante en el afrontamiento de la violencia, como lo proponen varias organizaciones e instituciones internacionales: (OMS, ONU, UNICEF, COMISION EUROPEA...).

Hay que destacar que las mujeres de este perfil a menudo se encuentran ante situaciones y deseos contradictorios lo que les hace más difícil dar el paso y denunciar la situación. A menudo se encuentran dudas enfrentadas y a sentimientos negativos como estos:

- El deseo de escapar de esa persona, con el deseo de perdonarle e intentar reconquistarle.
- El deseo de independencia e intimidad, con la estabilidad económica.
- El deseo de denunciarle contra el deseo y esperanza de que el agresor cambie...etc. entre otros.
- Sentimientos encontrados: odia ser agredida pero cree que le han pegado por su culpa, que se lo merecía.

- Sentimiento de baja autoestima.
- Sentimiento de culpabilidad por haber sido agredida.
- Sentimiento de fracaso como mujer, esposa y madre.
- Sentimiento de temor y pánico continuamente.
- Sentimiento de falta de control sobre su vida.
- Sentimiento de incapacidad de resolver su situación.
- Sentimiento de responsabilidad por la conducta del agresor.
- Sentimiento de inferioridad femenina. Acepta el mito de la superioridad masculina.
- Sentimiento de temor al estigma del divorcio.

Así siguiendo a la experta Alejandra Landoni (2005), el perfil de las mujeres víctimas de violencia de género puede ser estudiado en torno a cinco variables o dimensiones como son: La cognitiva, comportamental, afectiva, interaccional y física, de las que hemos incluido y desglosado más en detalle sus características en el Anexo II de este trabajo.

D) PERFILES DE LOS MALTRATADORES

Un hombre que maltrata a una mujer, suele tener, por lo general, una serie de características que le diferencian de aquellos que no lo hacen y en cada uno pueden darse muchas, o simplemente algunas de las actitudes que, de acuerdo con consultas realizadas, a continuación se exponen.⁴

- Suelen tener **menos habilidades asertivas**. Sus habilidades de comunicación son limitadas lo que les conduce a una falta de estrategia para resolver problemas y conflictos. Carecen, igualmente, de habilidades para afrontar los problemas que les puedan sobrevenir.

⁴ <http://noalmaltrato.com/caracteristicas-mas-comunes-de-un-agresor/>

- Pueden padecer **aislamiento social**, encontrando dificultades a la hora de confiar en las demás personas.
- Tienen una **baja autoestima**, lo que les causa una gran **frustración**. Esta frustración es la que suele provocar su agresividad.
- Suelen ser **impulsivos y hostiles**, y emocionalmente inestables.
- Pueden padecer una gran **falta de seguridad** en ellos mismos o, por el contrario, una excesiva seguridad y confianza, que les hace creerse superiores a los/as demás.
- Suelen sufrir **dependencia** y otras alteraciones emocionales.
- Muchos de ellos sienten una gran **necesidad de dominar**.
- Suelen ser **machistas**, celosos, posesivos y excesivamente inmaduros. Tienen excesivamente asumido el rol social de la masculinidad dura.
- Es **intolerante** con la autonomía de la mujer, lo que suele esconder bajo la apariencia de ser un gran protector de ella.
- Usa la **violencia como forma de control** y reafirmación. Creen firmemente que ejercer control sobre sus parejas les hace ser más “hombres”, más “machos”. Si su pareja realiza algún gesto, comentario o actitud que ellos consideren que les puede causar una pérdida de autoridad o dignidad, será castigada con violencia.
- A menudo no realizan sólo maltrato físico, ya que el maltrato comprende también actitudes como el abuso verbal, las amenazas, las coacciones, la manipulación psicológica, los abusos sexuales, e incluso el control de los recursos económicos de la familia. Con ello se pretende conseguir que la autoestima de su cónyuge o pareja disminuya, controlar su autonomía y conseguir su aislamiento social.
- Son celosos y muestran, en muchos casos, graves actitudes posesivas; muchos de ellos vigilan a sus esposas, las siguen, las interrogan, tanto a ellas como a sus hijos/as o amigos/as para conocer todo lo que realizan o suelen llamarla muy a menudo por teléfono, so pretexto de saber cómo están para tenerlas siempre controladas.

- En ocasiones, aunque no siempre, el agresor fue víctima de malos tratos en su niñez o continúa con el patrón de un padre que a su vez ejerció maltrato.
- Asimismo, a menudo podemos encontrarnos con que la persona que ejerce violencia de género en su ámbito privado, da otra imagen totalmente distinta de sí fuera del domicilio, presentándose como una persona agradable a los ojos de los demás, mientras es su esposa o pareja la que aparece como alguien nerviosa y alterada, ya que nadie conoce lo que ocurre dentro del hogar familiar, lo que suele hacer que ante una denuncia suela creerse más al agresor que a la esposa.
- **Minimizan o niegan la violencia.** Si se ha dado un episodio violento es para ellos siempre por culpa de su pareja, que le ha provocado o por causas externas. Jamás se consideran ellos los responsables. La culpa siempre es de los demás, con lo que suelen resistirse a los cambios, ya que no aceptan que tengan ningún problema... el problema lo tienen siempre los demás. No reconocen que necesiten ayuda... culpan a las mujeres de los problemas conyugales. En consecuencia, suelen resistirse a los cambios, ya que no aceptan que tengan ningún problema... el problema lo tienen siempre los demás. No reconocen que necesiten ayuda... culpan a las mujeres de los problemas de su relación.
- En ocasiones suelen abusar de sustancias como el alcohol y las drogas, pero no debemos olvidar que esta no es la razón del maltrato ni de la agresión, es una excusa más respecto de que son factores externos los que les hacen ser violentos.

E) CARACTERÍSTICAS DEL CICLO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las personas calificadas de agresores tienen un comportamiento que se repite durante sus relaciones. Así Leonore Walker (1979-1995) lo manifiesta en su Teoría del Ciclo de la Violencia, explicando el maltrato físico conyugal o pro asimilación con la pareja sentimental en tres fases cíclicas:

1. La primera fase se llama: el *período de creación de tensión*, en esta el marido se irrita con mucha facilidad con cada comportamiento de su pareja, se empiezan a apreciar desprecios verbales y físicos levemente perceptibles por los demás. La mujer asume la culpa, quiere cambiar pero no consigue sosegar la tensión.
2. La segunda fase se centra en la explosión de la tensión acumulada en la primera fase, y en la misma se perciben ya agresiones físicas de mayor índole. Después de una fuerte agresión, el hombre se relaja y con él la tensión del ambiente.
3. La última fase es casi un período amoroso de contención o ausencia de maltrato. El agresor por lo general trata de calmarse y prevenir una nueva escalada de la violencia, pidiéndole apoyo a su mujer, mostrándose complaciente y arrepentido... A esta etapa también se le llama etapa de tregua, ya que es el tiempo que transcurre de una agresión a otra.

F) FORMAS DE EJERCER LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En la violencia de género no influye solo la violencia física, si no que existen, como hemos expuesto, otras diversas formas de hacer violencia y de faltar al respeto. Estas pueden ser físicas, verbales, no verbales, actitudes, comentarios... Las formas⁵ expresas o manifiestas más frecuentes de ejercer violencia son las siguientes:

5

http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/Guia_para_mujeres_maltratadas.pdf

- *Tácticas de presión*: Intimida, manipula a los hijos e hijas, amenaza con retener el dinero....etc.
- *Falta de respeto*: Interrumpe, no escucha, no responde, manipula la interpretación de tus palabras, increpa y manipula a amistades y familia de la víctima. No respeta sus derechos ni opiniones...etc.
- *Abuso de autoridad y confianza*, Invade la intimidad, no respeta la correspondencia ni privacidad, escucha las conversaciones telefónicas. Interroga a los hijos e hijas sobre actividades, castiga con el silencio.
- *Incumplimiento de promesas*: No respeta los acuerdos, no asume su responsabilidad, no colabora con el cuidado de los hijos e hijas ni se compromete en los quehaceres domésticos.
- *Tiranía emocional*: No expresa sentimientos, no ofrece apoyo, no respeta los sentimientos.
- *Control económico*: Niega a la mujer el derecho a trabajar y le impide el acceso al dinero para coartar su libertad.
- *Comportamiento destructivo de la personalidad*: Abusa del alcohol o las drogas. Amenaza con el suicidio.
- *Aislamiento*: Evita o dificulta la relación con amistades o familiares, controla las llamadas telefónicas, decide dónde puede y dónde no puede ir la víctima.
- *Acoso*: Llama constantemente por teléfono la víctima en un afán enfermizo de controlarle, le sigue...etc.
- *Intimidación*: Gestos de enfado y amenazantes. Acercamiento físico intimidatorio, ostentación de fuerza física. Gritos conducción temeraria de vehículos.
- *Destrucción*: Destrucción de posesiones, rotura de objetos contra paredes.
- *Violencia sexual*: Trato degradante del sexo de la mujer, coacción para mantener relaciones sexuales contra su voluntad...

- *Violencia física*: Golpear, pinchar, tirar del pelo, abofetear, agarrar, morder, patear, fracturas óseas, magullar, torcer brazos, empujar, intentos de estrangulamiento, provocar abortos, tirar contra las paredes, tirar objetos, utilizar armas, quemar, asesinar.
- *Violencia emocional y psicológica* : Ridiculiza, juzga negativamente, resta valor y minusvalora los actos, ideas , vivencias de la mujer, le resta autoestima, le hace sentir que no vale nada sin él, le provoca dependencia e inseguridad...

2. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MUJER Y APROXIMACION A ALGUNAS INCIDENCIAS COMUNES EN LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA

La violencia en general tiene efectos y consecuencias devastadoras para la víctima que la sufre, pero en un ámbito doméstico, de pareja, familiar, de confianza... luchar contra la violencia es muy duro y complicado, porque el agresor es tu pareja o familia. Según la bibliografía y Webgrafía consultada, existen consecuencias⁶ de muchos tipos , que principalmente afectan a la salud física y mental.

- **La peor o más grave de las consecuencias**: es la **muerte** (ya sea por homicidio o suicidio)
- **Consecuencias agudas o transitorias en la salud física**: Lesiones diversas (contusiones, traumatismos, heridas, quemaduras...etc.) deterioro funcional, síntomas físicos inespecíficos (cefaleas) empeoramiento de la salud...etc.
- **Consecuencias crónicas de salud**: dolor crónico, trastornos gastrointestinales, quejas somáticas...

⁶ <http://nomasvg.com/informacion-sobre-violencia-de-genero/efectos-y-consecuencias/>

- Consecuencias en la salud sexual y reproductiva: Por tener relaciones sexuales forzadas (perdida de deseo sexual, trastornos menstruales, enfermedades de transmisión sexual, dolor pélvico crónico, infección urinaria, embarazo no deseado...etc.), por maltrato durante el embarazo (hemorragia vaginal, amenaza de aborto muerte fetal parto prematuro, malformaciones en el feto...etc.)
- Consecuencias en la salud psíquica: Depresión, ansiedad, trastornos de sueño, trastorno por estrés postraumático, trastornos en la alimentación, intento de suicidio, abuso del alcohol, drogas o fármacos...
- Consecuencias en la salud social: aislamiento social, pérdida de empleo, absentismo laboral, disminución de una vida de relaciones interpersonales saludable...
- Consecuencias en la salud de los hijos/as: riesgo de alteración en su desarrollo, sentimientos de amenaza y culpa, dificultades de aprendizaje, frecuencia a enfermedades psicosomáticas, son víctimas de maltrato, alta tolerancia a situaciones de violencia...

El maltrato continuado genera también una consecuencia en la mujer definido como un proceso patológico de adaptación denominado por los expertos como "Síndrome de la mujer maltratada"⁷. Este síndrome tiene rasgos característicos que lo definen y que se pueden corresponder con las posibles fases :

- Indefensión aprendida: Tras fracasar en su intento por contener las agresiones, y en un contexto de baja autoestima reforzado por su incapacidad por acabar con la situación, la mujer termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido.

⁷<http://www.mujeraf.com/2014/02/reacciona-y-evita-que-el-sindrome-de-la-mujer-maltratada-se-apodere-de-ti/>

- Pérdida del control: Consiste en la convicción del hombre hacia la mujer de que la solución a las agresiones le son ajenas, la mujer se torna pasiva y espera las directrices de terceras personas a las que no siempre escucha ni sigue sus pasos por esa pérdida de control e indefensión aprendida.
- Baja respuesta conductual: La mujer decide no buscar más estrategias para evitar las agresiones y su respuesta ante los estímulos externos es pasiva. Su aparente indiferencia le permite auto-exigirse y culpabilizarse menos por las agresiones que sufre pero también limita de capacidad de oponerse a éstas.
- Identificación con el agresor: La víctima cree merecer las agresiones e incluso justifica, ante críticas externas, la conducta del agresor. La intermitencia de las agresiones y el paso constante de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer maltratada, que empeoran cuando la dependencia también es económica y dificultan la intervención externa.

También hemos de tener en cuenta que por la propia vulnerabilidad y debilidad de las víctimas de violencia de género, las personas de grupo se ven agravada su situación cuando la sociedad está pasando por algún momento precario, ya sea a causa de una *crisis económica*, en la que se dan menos medidas para paliar este fenómeno, *crisis laboral*, dificultades laborales, empleos precarios, con mayor discriminación de acceso al empleo entre mujeres-hombres, casos de *emigración*, etc. Todo esto puede producir aún un mayor aislamiento social por pérdida de referentes sociales o familiares.

Al ser un fenómeno nacido hace miles de años pero reconocido como lacra social hace bien pocos, existen ciertas dificultades para detectar y comprender el problema debido a su clandestinidad, incluso en la sociedad hoy día.

A este respecto y según la Guía para atención a mujeres víctimas de violencia de género del Instituto Canario (2001)⁸ existen tres factores en especial que dificultan el desarrollo de la lucha contra esta lacra social, estos factores son:

- La violencia de género es un fenómeno, todavía hoy día, con una cierta *invisibilidad*, lo que hace más difícil su detección y eliminación, contribuyendo a reducir no sólo la gravedad del tema, sino incluso la importancia del rol femenino.
- A nivel social para evitar la *legitimación de la violencia de género* es importante conocer bien su marco de acción para poder eliminarla, porque en caso contrario gracias a esta característica el fenómeno se normaliza y oculta cada vez más e incluso se agrava con diferentes factores como drogas, patologías, conductas adictivas...etc.
- En este fenómeno se produce también una *naturalización*, cada vez que se transmiten a la sociedad las ideas y discursos preconcebidos de mitos erróneos que ensucian la labor de eliminación de esta lacra social y minimizan la gravedad de las actitudes y comportamientos machistas.

Todo ello es de interés, pero además para saber, con mayor exactitud a qué nos enfrentamos, las instituciones y profesiones como el Trabajo Social que actuamos en el ámbito de la violencia de género, hemos de profundizar en conocer la dinámica existente y el día a día de las parejas que viven su convivencia con agresión o violencia hacia la mujer, para poder llegar a la raíz del problema.

Ya en la primera intervención profesional habrá que valorar si la mujer víctima de su pareja, tiene claras las cosas para enfrentarse al hecho o en caso contrario ayudarle a tomar conciencia, sabiendo que es un proceso difícil en el que hay que

⁸ Instituto Canario de igualdad (2011). Guía para la atención a víctimas de violencia de género. Servicio de coordinación del sistema integral contra la violencia de género. Gobierno de Canarias.

conseguir una relación cálida y de confianza para que la persona esté en el mejor clima posible para conseguir un buen vínculo en la relación de ayuda

Así, como describe Laura Vázquez (2014) en su TFG realizado en la Universidad de Valladolid “ Lo primero que habrá que tener en cuenta es que la víctima sufre una agresión de una persona de la cual espera comprensión, afecto, amor y respeto (algo fundamental para entender la lealtad y el apego de las víctimas a los agresores)”. (p.15)

3. DATOS EMPIRICOS SIGNIFICATIVOS DE LA REALIDAD DEL FENOMENO Y DE ESTADISTICAS

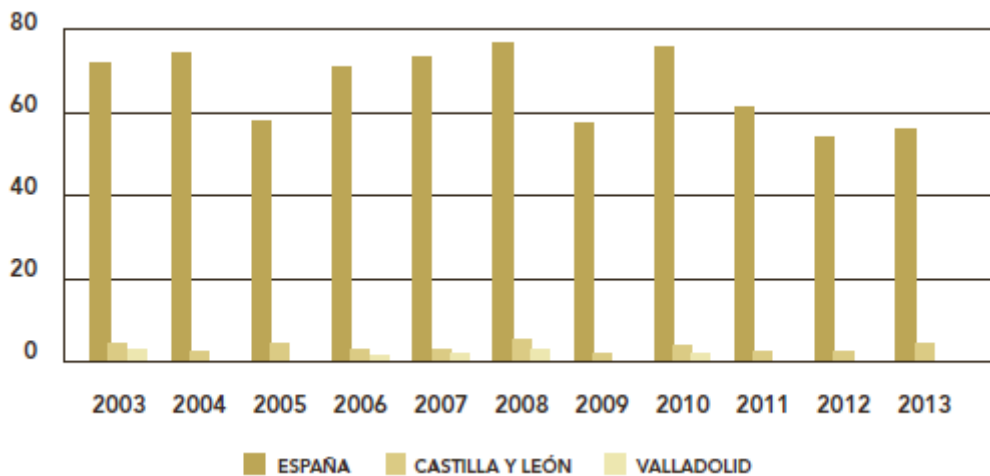
Una macro-encuesta sobre Violencia de Género 2011⁹, llevada a cabo en nuestro país por el Instituto de la Mujer, en cooperación con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) entrevistó a una muestra de 8000 mujeres españolas, destacando que el porcentaje de mujeres que había sufrido violencia de género alguna vez en su vida es del 10,9% del total de las entrevistadas. Eses decir, que extrapolando estos datos a la población femenina española, equivaldría a más de 2.150.000 víctimas. Pero además de la violencia a la mujer en sí, entran en juego otros aspectos o variables que agravan las circunstancias del caso, como puede ser que en un 64,9% las víctimas tenían hijas /os eran menores de edad cuando la violencia se produjo, es decir, que al menos 2.8000.000 menores han estado expuestos a la violencia sufrida por su madre y que a su vez más de la mitad de los menores (54,7%) sufrieron directamente esta violencia en algún momento (1.530.000 casos). Otra variable influyente es si la víctima denuncia o no, a lo que la encuesta responde que el 27.4% (590.000) de las víctimas habían denunciado siendo el 72,6% restante las que NO denunciaron. Pero, destaca además que de las primeras una mujer de cada cuatro retiró su denuncia (150.000).

⁹ Plan autonómico contra la violencia de género 2003 – 2018 (p.46)

Más de la mitad de las mujeres asesinadas en España durante ese periodo (2003 - 2014) murieron a manos de su pareja o ex -pareja. Para la población española, estas cifras deberían ser alarmantes e impermisibles.

A continuación, se ofrecen una secuencia de gráficos con su consiguiente explicación para una visión más clara. En primer lugar, la gráfica que vemos a continuación representa en la década del 2.003 al 2.013 , el número de víctimas mortales (712) a causa de la violencia de género respectivamente en España, Casilla y León y Valladolid.

Como se observa como compendio general, y por fortuna, en Castilla y León existen en dicho periodo 2003- 2013 menos víctimas mortales en comparación con el resto de España, Asimismo deseo destacar que en la ciudad de Valladolid en los tres últimos años no se han producido víctimas mortales.



Fuente : Elaboración propia, a partir datos del Observatorio del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad (2.014)

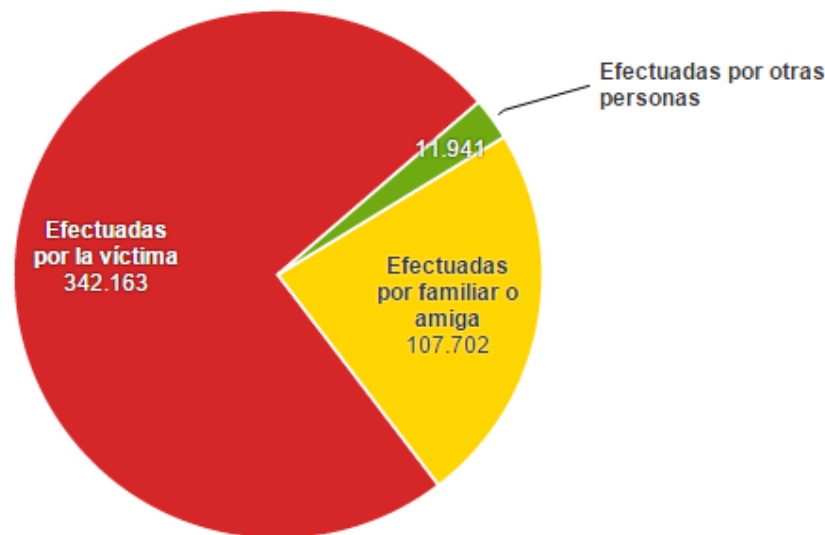
En la siguiente gráfica podemos observar el número de víctimas concreto en cada provincia de la comunidad autónoma de Castilla y León desde 2003 hasta 2013.

“UNA MIRADA A LA REALIDAD SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESPECIAL REFERENCIA AL CONTEXTO DE CASTILLA Y LEÓN”

	Total	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
España	712	71	72	57	69	71	76	56	73	61	52	54
Castilla y León	34	4	2	4	3	3	6	1	4	2	2	4
Ávila	3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Burgos	6	0	0	1	1	0	1	0	2	1	0	0
León	10	1	2	2	0	0	0	0	0	0	2	3
Palencia	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Salamanca	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Segovia	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
Soria	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Valladolid	8	2	0	0	1	1	3	0	1	0	0	0
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

El siguiente gráfico es de destacar en este TFG porque representa las llamadas establecidas al Nº 016 para denunciar y responder a agresiones y violencia en el hogar. El 6 de octubre de 2007 entró en funcionamiento esa línea de teléfono 016, a nivel nacional. Se trata de un teléfono gratuito y confidencial para mujeres maltratadas. Desde el 3 de septiembre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2014 ese número había recibido 461.806 llamadas, la mayor parte realizadas por las propias víctimas, que se han protegido en el anonimato que da dicho nº 016, ya que no deja huella ni en la marcación, ni en la factura, lo que puede facilitar o hacer sentir más protegida y menos vulnerable a la víctima.



Por otro lado, hay que identificar diversos mitos que favorecen a los agresores, como sujetos activos de ese deplorable fenómeno y que ha dificultado que se les viera negativamente en la sociedad. Creo que es fundamental en la lucha contra esta lacra social, empezar por analizar y desmentir aquellos estereotipos que aun a día de hoy siguen dando forma e impulsando este fenómeno en vez de paliándolo.

En este sentido, de la búsqueda realizada, hemos seleccionado lo contemplado en la página Web¹⁰ del Ayuntamiento de Victoria-Gasteiz , que recoge ciertos mitos de nuestro contexto social, entre otros muy comunes, que intentan excusar la violencia de género. Esos mitos son:

- **Mito:** Ha ocurrido sólo una vez, no ocurrirá más.
 - **Realidad:** La violencia doméstica no es un incidente aislado. Normalmente forma parte de un patrón de violencia que irá en aumento.
- **Mito:** Sólo cierto tipo de hombres abusan de sus parejas.
 - **Realidad:** No existe un tipo de abusador. La edad, constitución, raza, religión o forma de ser no son factores determinantes.
- **Mito:** Los hombres que maltratan son enfermos mentales.
 - **Realidad:** No existe relación causa-efecto entre la enfermedad mental y violencia doméstica. La violencia está motivada por un deseo de controlar y mantener el poder sobre la mujer.
- **Mito:** Los hombres que asaltan o abusan de sus parejas son violentos por naturaleza.
 - **Realidad:** La mayoría de los hombres que abusan de sus parejas no se muestran violentos fuera del hogar.

¹⁰ Página Web, Ayto. Victoria-Gasteiz.

[https://www.vitoria-](https://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?aplicacion=wb021&tabla=contenido&idioma=es&uid=_7fb95889_11a94f261b6__7ff)

[gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?aplicacion=wb021&tabla=contenido&idioma=es&uid=_7fb95889_11a94f261b6__7ff](https://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?aplicacion=wb021&tabla=contenido&idioma=es&uid=_7fb95889_11a94f261b6__7ff)
8

- **Mito:** Todas las personas que han sido maltratadas en la infancia serán maltradoras en su edad adulta.
 - **Realidad:** No existe evidencia alguna de que exista ese ciclo de abuso en la totalidad de los casos. La mayoría de hombres y mujeres abusados en la infancia no optan por abusar en la edad adulta. Es más, si fuera así habría un mayor número de malos tratos.
- **Mito:** La violencia domestica está provocada por el alcohol.
 - **Realidad:** Un gran número de hombres violentos atacan cuando están sobrios. El alcohol es una excusa más que usan los hombres violentos para justificar sus acciones y no hacerse responsables de ellas.
- **Mito:** Si hubiera sido tan violento, ella lo habría denunciado antes.
 - **Realidad:** El 46% de las mujeres no denuncian la violencia que sufren por miedo a represalias, y una gran mayoría porque piensan que no van a ser creídas o tomadas en serio, o no saben salir de la situación dado su estado emocional.
- **Mito:** Los hombres también son agredidos por sus parejas.
 - **Realidad:** Los archivos policiales muestran que el 99% de la violencia en la pareja la realiza el hombre hacia la mujer.
- **Mito:** Cuando una mujer dice no, en realidad quiere decir sí.
 - **Realidad.** Muchos hombres creen que las mujeres dicen no cuando desearían decir que sí. Pero un hombre nunca tiene derecho a ir en contra de los deseos de la mujer o de mantener relaciones sexuales sin su consentimiento. Cuando una mujer dice no, simplemente significa eso.
- **Mito:** La violación ocurre generalmente por cuenta de extraños.
 - **Realidad:** El 83% de las mujeres son violadas por alguien a quien conocen y en quien confían. El 20% son amigos/novios y el 33% esposos. El resto son conocidos.
- **Mito:** Una vez que un hombre está excitado, no puede hacer nada por controlar su necesidad sexual.

- **Realidad:** No hay excusa para justificar la violación.
- **Mito:** La mujer estaba borracha/drogada/tenía mala reputación/ vestía provocativa/le sedujo. Él le dio lo que estaba pidiendo.
 - **Realidad:** Estos hombres intentan desacreditar a la mujer a la que violan para justificar su delito. Ninguna mujer pide o se merece que la violen o ser agredida sexualmente.

6. MARCO NORMATIVO DE INTERES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A NIVEL ESTATAL Y EN CASTILLA Y LEÓN DESDE UNA VISION COMPARARATIVA

El tema de la violencia de género es un tema de gran incidencia y alarma social por lo que, progresivamente, se han establecido leyes y normativas de desarrollo para enfrentar y controlar este fenómeno. Así, en primer lugar indicaremos que se han producido a nivel internacional varias Conferencias que respaldaron la lucha contra la violencia de género como *la I Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas celebrada en México (1975)*, en la que se concreta la violencia de género como un asunto familiar y social y se comienza a ver la necesidad de que esté delimitada y controlada en los tribunales. Gracias a esta conferencia cambió la forma de concebir la violencia sobre la mujer. Cambio que se fue concretando de modo más explícito en *la II Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer (Copenhague 1980)*, seguida de *la III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer (Nairobi, 1985)* en la cual se consideró a la violencia como principal obstáculo para el desarrollo mundial, social y de la paz . En la más reciente *Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993)* se elaboró una definición más clarificada y unificada de la Violencia de Género.

Ya en el contexto español la más significativa legislación, que traspone estos acuerdos internacionales y protege a las víctimas es la Ley Integral de 2004 que compromete al Gobierno de España a promover e impulsar actuaciones de los profesionales sanitarios y sociales para la detección precoz de la violencia de género y a desarrollar programas de sensibilización y formación continuada de los profesionales implicados, con el fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz, la asistencia y la rehabilitación de las mujeres en situaciones de violencia de género. Destacaremos a continuación normativa relativa a violencia de género más significativa a nivel estatal, autonómico (Castilla Y León) y local (con referencia al ámbito de Valladolid)

A) Normativa a nivel estatal:

1. **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**¹¹, cuyo objeto es prevenir las conductas discriminatorias hacia las mujeres y fomentar medidas y políticas para hacer efectivo el principio de igualdad.
2. **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**¹² “cuyo objeto tiene como fin actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”

Esta Ley establece las pertinentes medidas de protección integral, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia, a la vez que prestar asistencia a sus víctimas y en ella se define la violencia de género como: “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, coacciones o privación arbitraria de libertad.”

3. **Ley 27/2003, de julio, reguladora de la Orden de protección de víctimas de violencia doméstica**¹³, cuyo objeto es erradicar cualquier tipo de violencia dirigida hacia la mujer y prevenir situaciones futuras de mayor gravedad.

¹¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

¹² Ley Orgánica: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

¹³ <http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/01/pdfs/A29881-29883.pdf>

B) Normativa a nivel de la comunidad de Castilla y León

1. La Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género en Castilla y León¹⁴, “cuyo objeto es regular todas aquellas medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante la sensibilización de la sociedad sobre esta lacra social, la prevención y la atención integral a sus víctimas a fin de conseguir su recuperación efectiva entendiendo por tales no solo a la mujer sino también a las personas que de ella dependan”. Está destinada a la recuperación efectiva de los individuos que la sufran.

En su artículo 2 establece el concepto y formas de violencia de género y los ámbitos donde puede manifestarse.

2. Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León¹⁵, “cuyo objeto es promover, garantizar, regular, ordenar y coordinar el derecho de acceso en condiciones de igualdad, al sistema de carácter universal de los servicios sociales en Castilla y León” obteniendo el marco normativo para garantizar una atención primaria de calidad e igualitaria para todo individuo. Esta ley tiene su función mayoritaria en regular una atención adecuada, con igualdad de oportunidades dirigidas a favorecer el desarrollo de las personas con menos recursos y de la integración de las mismas en la sociedad.

3. Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León (2013-2018)¹⁶,

¹⁴ Ley 13/2010 <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/30/pdfs/BOE-A-2010-20072.pdf>

¹⁵ <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/08/pdfs/BOE-A-2011-402.pdf>

¹⁶ <http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/701/872/PLAN%20AUTON%3%93MICO%20PARA%20LA%20IGUALDAD%20DE%20OPORTUNIDADES%20ENTRE%20MUJERES%20Y%20HOMBRES%20Y%20CONTRA%20LA%20VIOLENCIA%20DE%20G%3%89NERO.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache->

Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_Familia&blobnocache=true

Fue aprobado por Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo de la Junta de Castilla y León como una respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas.

4. **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León**¹⁷, “por la que se regula en la comunidad de Castilla y León, el marco de actuación en orden a fomentar la igualdad de la mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León mediante el cual se adoptan las medidas de acción positiva para la corrección de desigualdades por razón de género”.

5. **Decreto 1/2007, de 12 de enero, IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla y León (2007-2011)**¹⁸, la cual atiende a todas las actuaciones relacionadas con las mujeres en torno a dos ejes: la promoción de la igualdad y la asistencia a las mujeres. Es una herramienta para producir cambios sociales en materia de violencia de género, con el objetivo de si no es eliminar este fenómeno, paliarlo o reducirlo a índices mínimos con un control para evitar su reaparición. Ciertamente es algo difícil de eliminar sin reeducar a los individuos y a las víctimas más acérrimas y que más normalizado lo tienen, las que no denuncian.

6. **Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León**¹⁹, en la cual se modifica y actualiza lo estipulado en la Ley 1/2003, de 3 de marzo.

¹⁷ <http://www.boe.es/boe/dias/2003/03/24/pdfs/A11604-11615.pdf>

¹⁸ http://www.igualdadvalladolid.es/ACCION_SOCIAL_-_AVA/igualdad_norm_files/IV%20Plan%20Igualdad%202007-2011.pdf

¹⁹ <http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejoscolares/archivos/A46229-46229.pdf>

B) Normativa a nivel local en el ámbito de Valladolid

1. **Pacto Social contra la violencia de género** ²⁰. “Es una iniciativa de movilización y sensibilización de toda la sociedad ya que todos tenemos la obligación moral de implicarnos en la erradicación de este grave problema.

La sensibilización de la población, su implicación real y compromiso directo contra la violencia de género la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género”.

2. **I Plan Municipal contra la violencia de género (2009-2012) - Valladolid.** En 2009 se aprobó el I Plan Municipal contra la Violencia de género con el fin de contar con una herramienta específica para abordar este problema, que involucrase a toda la institución municipal y a toda la sociedad vallisoletana. La evaluación del mismo ha demostrado que es un instrumento útil para la lucha contra la violencia.

3. **II Plan Municipal contra la violencia de género (2014-2018) – Valladolid.** Para continuar con la labor obtenida del primer plan municipal contra la Violencia de Género de la ciudad de Valladolid, se crea otro plan a partir de la evaluación del anterior dando mayor énfasis a la sensibilización, implicación del agresor, atención integral a víctimas...etc. para poder mejorar los fallos en el anterior y poder llevar a cabo una atención y cobertura más eficaces.

²⁰

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/695/687/Texto%20del%20Pacto%20Social.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true>

7. PRINCIPALES LINEAS DE ACCION FRENTE A LA VIOLENCIA DE GENERO EN ESPAÑA. (ESTRATEGIA NACIONAL 2013-2016)

Para conseguir hacer de la lucha contra la violencia de género una tarea eficiente, en condiciones similares en todo el Estado español, se necesita el respaldo de una *Estrategia nacional* ²¹ de actuación para prevenir y eliminar esta lacra instaurada en nuestra sociedad como en muchas partes del mundo. Siguiendo a Laura Vázquez (2014) “Esta estrategia consiste esencialmente en la puesta en marcha, de forma coordinada, de los medios materiales y humanos para la eliminación de la violencia de género que sufren las mujeres.” (p.20)

Cierto es que cada vez está más desarrollada y centralizada la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y cada vez es más frecuente encontrar fácilmente servicios dirigidos a este colectivo, gracias a los distintos recursos proporcionados por las administraciones públicas y otras entidades. Se ha progresado, aunque poco a poco, en el conocimiento del problema y se dan avances para que la sociedad esté cada vez más sensibilizada (anuncios publicitarios, campañas, manifestaciones...etc.). Pero, aún queda camino por recorrer y aunque se deba reconocer que la atención al colectivo se ha visto beneficiada por los recursos como los de Casas de acogida, asociaciones especializadas, profesionales especializados, etc. se deberá avanzar en coordinación de las medidas de apoyo y sobre todo en detección y prevención.

Para hacer frente a este reto, el actual Gobierno de España, en línea de continuidad con otros anteriores y con la cooperación con las comunidades autónomas, se ha marcado en la mencionad Estrategia Nacional frente a la violencia de género, unos objetivos hacia los que encaminar sus líneas de actuación que enumeramos a continuación:

²¹

<http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/social/Documents/EstrategiaNacionalErradicacionViolenciaGenero%2013-16.pdf>

1. *Ruptura del silencio cómplice del maltrato*: Este objetivo es una manera de simbolizar el primer paso en cualquier situación de este tipo. En este marco se incluyen actuaciones de sensibilización y prevención.
2. *Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”* : La respuesta institucional es una parte vital para la erradicación de este fenómeno ya que sin la coordinación de esta no se podría hacer efectiva la lucha. En este marco existen tres tipos de actuaciones: 1. Elaborar planes de actuación individualizados para todo miembro de la UF, 2. Identificar procedimientos administrativos, 3. Promover y facilitar estos procedimientos.
3. *Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género*: Este objetivo está centrado en dar respuesta a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a sufrir violencia de género, ya que estos colectivos son los más propensos a ser las víctimas en esta lacra social. Recientemente en este mismo mes de julio de 2.015, se ha anunciado por el Gobierno de España que en el nuevo Proyecto de Ley de protección a la Infancia, que se ha presentado a su aprobación por el Parlamento Español, se prevé considerar asimismo víctimas de violencia a de género a los hijos /as de las mujeres en esa situación.
4. *Dar Visibilidad y atención a otras formas de violencia contra la mujer*: con este objetivo, se pretende hacer ver que hay muchas más maneras de ejercer la violencia física y no física contra la mujer y que estas formas también deben ser consideradas violencia y ser castigadas a su debido nivel como, matrimonios forzados, mutilación genital femenina, trata de mujeres y niñas...etc. Con el fin de eliminar todas las formas de violencia posibles se establecen medidas con un triple objetivo: 1. Incluirlas en el

programa 2. Darles visibilidad para que puedan ser denunciadas 3. Diseñar medidas para conocerlas y hacerles frente.

A la vez que se deben de tener objetivos claros a nivel nacional para poder eliminar eficazmente este fenómeno, la Estrategia frente a la Violencia de Género dice que se debe contar con ciertos ejes vitales y transversales encargados de que funcione cualquier actuación a nivel nacional, y entre ellos destacamos los tres siguientes:

1. *Formación y sensibilización de agentes*: En esta lucha por eliminar este fenómeno social entran en juego dos variables o factores, el factor humano y el factor material. El buen funcionamiento de esta parte es tarea de unos buenos profesionales y buenos recursos de calidad.
2. *Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa*: Enlazado a este objetivo se incluyen medidas para poner relación a todos los agentes implicados para hacer un trabajo en red, de colaboración más completo.
3. *Calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua*: Dentro de este objetivo se pretenden integrar aquellos mecanismos para dar información y conocimiento sobre varios temas (información y características de la violencia de género, recursos disponibles, deficiencias destacadas, grado de satisfacción, percepción de las víctimas...etc.) y así poder mejorar la intervención en ocasiones futuras.

Pero para que todo lo que se quiere conseguir sea posible, se necesitan ciertas *medidas* o actuaciones que posibiliten el proceso y que sean de facto el cambio físico. Estas medidas²², giran en torno a los objetivos y ejes transversales anteriormente señalados, que debido a su extensión se albergan de manera más completa en el Anexo III de este TFG, por lo que en este espacio solo

²² Medidas de objetivos y ejes de la Estrategia Nacional (2013 - 2016) (p. 113 - 149)

señalaremos de manera esquemática los siguientes puntos sobre los que se basan:

1. Ruptura del silencio cómplice del maltrato. Objetivos específicos:
 - a. Reforzar la prevención
 - b. Anticipar la detección.
2. Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”. Objetivos específicos:
 - a. La respuesta de la administración d justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.
 - b. La respuesta asistencial
3. Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género. Objetivos específicos:
 - a. Menores
 - b. Mujeres con discapacidad
 - c. Mujeres en el medio rural
 - d. Mujeres mayores de 65 años
 - e. Mujeres inmigrantes
4. Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer

8. LA INTERVENCION FRENTE A LA VIOLENCIA DE GENERO EN CASTILLA Y LEON

La Delegación del Gobierno en Castilla y León, con la colaboración del Instituto de la Mujer, ha recogido datos del periodo 2003 – 2014, sobre la violencia de género en esta comunidad, que se integran con los del resto de España, para poder tomar una idea aproximada de la magnitud de este fenómeno, y aunque no se conocen todos los casos, es importante poder sacar a la luz esta problemática con informes y estadísticas para concienciar a la población sobre esta burda práctica.

Y a pesar de que Castilla y León parece ser una de las comunidades mejor gestionadas de España, en la red de atención a víctimas de violencia de género, también tiene gran parte de este fenómeno escondido en el silencio, y es por eso por lo que desde este TFG, se llama a mejorar esas actuaciones, porque las mujeres, que representan más de la mitad de la población mundial y de las respectiva de Castilla y León deben ser protegidas, con igualdad, en todos sus derechos. En nuestra autonomía el programa institucional vigente, encargado de paliar y prestar atención a la violencia de género es el **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013 - 2018)**²³

Este Plan señala que su propio objetivo es: “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualquiera de los ámbitos de la vida, esfera política, civil, económica, social y cultural”.

²³

http://www.familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/_/1284269953024/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome

Y para el cumplimiento de este objetivo, se señala en el mismo Plan que son necesarias otras actuaciones, como es el caso de la puesta en marcha de políticas de igualdad en diferentes áreas (laboral, social, cultural...) , que vayan más allá de la igualdad normativa pasando a una igualdad efectiva y física y así poder garantizar su aplicación real entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la sociedad. A su vez, el Plan se constituye como una herramienta clave para hacer reales los cambios sociales requeridos para lograr esta igualdad efectiva en la sociedad de Castilla y León.

En el Plan que comentamos, por otra parte, se presta especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables y con demandas y necesidades concretas (ámbito rural, discapacidad, minoría étnica, tercera edad, drogodependencias...), en cuyos casos, se incrementa el peligro y la vulnerabilidad ante la discriminación, máxime cuando la situación económica del país repercute con más intensidad en las mujeres y eso puede suponer un retroceso en la lucha por la igualdad.

Por otro lado y a modo de ejemplo en el nivel territorial local, señalar que existen programas encargados de paliar y atender la violencia de género en Valladolid como son:

- Área de prevención y actuación ante la violencia del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1998-2011).
- Área de prevención y actuación ante la violencia doméstica del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006).
- I Plan municipal contra la violencia de género (2009 - 2012)
- II Plan municipal contra la violencia de género (2014 – 2018 actualmente vigente)

Al igual que cada comunidad autónoma enfrenta la mayoría de sus problemáticas sociales, en el ámbito de sus competencias y de manera individual, lo mismo ocurre en el ámbito de la Administración local, por lo que en el caso de la provincia de Valladolid se aborda esta problemática, de acuerdo con el *II Plan contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid*²⁴ puesto en marcha con fecha 2014 – 2018.

Cada uno de esos Planes, según su ámbito de competencia, recoge al menos la situación actual que se vive desde la perspectiva de la violencia de género y los recursos de atención a las víctimas.

Por otra parte por su carácter general, y dado su interés para el correspondiente protocolo de actuación, que se pone en marcha tras emitir la víctima de violencia de género una denuncia ante las Fuerzas de Seguridad, Juzgados u otros modos, se ha creído oportuno hacer constar en el Anexo IV de este trabajo dicho Protocolo de aplicación en todo el territorio español..

²⁴ <http://www.valladolid.es/es/gente/mujeres/servicios/ii-plan-municipal-violencia-genero-2014-2018>

9. LA COORDINACION INSTITUCIONAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y RETOS DE MEJORA

1.- REFERENCIA A LOS PRINCIPALES MECANISMOS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

En las acciones frente a la violencia de género hay que profundizar en la *coordinación institucional*²⁵, pues para poder llevar a cabo una tarea complicada en la que influye más de una variable como la educación no sexista y sensibilización social, la formación de los colectivos profesionales y sobre todo: la atención integral a la víctima; se requiere de la existencia de una coordinación institucional firme y sólida que respalde y apoye los procesos en cada situación. Para poder llevar a cabo este objetivo, se necesita desarrollar, por parte de los poderes públicos competentes, estructuras y mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones e instituciones responsables de las políticas contra la violencia de género a todos los niveles. Se trata, en definitiva de garantizar la eficacia en sus actuaciones, consiguiendo, así, mejorar y potenciar los servicios existentes, evitando la duplicidad de acciones. Para todo esto, es necesario simultáneamente dotar a los recursos del correspondiente equipo de profesionales, en cada uno de los ámbitos de actuación en los que se refiere a la violencia de género, a nivel estatal, autonómico y local.

En el caso de la comunidad autónoma de Castilla y León los principales organismos implicados en esa coordinación institucional son los siguientes:

- Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades de la Junta de C. y L.
- Comisión Regional y territorial contra la Violencia hacia la Mujer
- Delegación del Gobierno en Castilla y León

²⁵ II Plan de Violencia de Género en Castilla y León (2007-2011)

- Entidades Locales (Ayuntamientos de +20.000 Habitantes. y Diputaciones Provinciales)
- Observatorio de género de Castilla y León
- Asociaciones de mujeres y entidades no lucrativas en este campo de acción

También es de interés citar como antecedente, el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007-2011), tanto por haberse evaluado entre los objetivos logrados los relativos a mejorar la coordinación , como para destacar algunas de las medidas realizadas que se exponían en su pág. .46, como son:

1. “Promover la aprobación de una Ley contra la violencia de género en Castilla y León”. Ley que debía incluir medidas de prevención, protección, educativas, sociales, sanitarias y de asistencia socioeconómica a las víctimas, vigente desde hace 4 años (Ley 13/2010 de 9 de diciembre).
2. Impulsar cauces para la coordinación, el seguimiento y la evaluación de cuantas acciones para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres se desarrollen en Castilla y León.
3. Consolidar y fomentar la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer, como un organismo operativo en la coordinación de las políticas de cada uno de los diferentes organismos que están implicados en la asistencia a las mujeres.
4. Elaborar protocolos de coordinación inter-administrativa de actuación para Castilla y León, dirigidos a desarrollar una acción que permita un tratamiento integral de la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, evitar duplicación de acciones y realizar una cooperación efectiva.

5. Establecer cauces de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que intervienen frente a las redes de tráfico de mujeres.
6. Creación de una Comisión territorial contra la violencia de género en el ámbito provincial, que garantice la cooperación entre todas las instituciones y organizaciones implicadas.
7. · Colaborar con los Ayuntamientos con el fin de crear una red de municipios que lleve a cabo programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
8. · Colaborar con las Oficinas Judiciales de Atención a las Víctimas de Castilla y León para ofrecer una mejor atención coordinada a las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Colaborar en la cooperación al desarrollo, para la inclusión de proyectos dedicados a promover campañas de información y prevención contra el tráfico de mujeres y niñas en los países de origen, a través de las ONG's con sede en Castilla y León, que desarrollan proyectos de proyección internacional.
10. Actualizar y difundir el protocolo marco de intervención profesional en materia de violencia de género, del que derivarán los protocolos de actuación de todos los profesionales implicados en el proceso, dirigido a desarrollar una acción coordinada que permita el tratamiento integral en la asistencia a las mujeres víctimas de violencia.
11. Colaborar con las asociaciones de mujeres y otros colectivos que contribuyan a favorecer la igualdad para propiciar programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.

12. Fomentar en el tejido asociativo de mujeres las actitudes solidarias y de ayuda a las mujeres víctimas de violencia, y favorecer la creación de redes de ayuda mutua entre las mujeres que hayan sido víctimas de malos tratos.”

En cuanto al nivel local y la implicación de las instituciones de este ámbito en la mejora de la Coordinación, a modo de ejemplo mencionaremos al Ayuntamiento de Valladolid, que también tiene un protocolo de coordinación con entidades que respaldan las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad dirigidas a este colectivo. Desde estas referencias los mecanismos de coordinación más relevantes son:

- *Coordinación con la Comisión Especial para la Promoción de la Mujer.* las funciones de este organismo son llevar a cabo el seguimiento del II Plan Municipal contra la Violencia de Género, tener conocimiento de todos los planes de acción e intervención y el desarrollo de la competencia legislativa de régimen local pertinente.

- *Consejo Municipal de la Mujer.*
 - Es el órgano encargado de prestar asesoramiento e información a la concejalía competente y a los órganos y asociaciones que a ello se dediquen.
 - Deben recabar información e investigar temas de interés
 - Conocer los planes de actuación competentes en la materia y evaluarlos a fin de conocer su efectividad.
 - Promocionar el desarrollo social activo de las mujeres (asociaciones, voluntariados...)
 - Potenciar la coordinación entre instituciones o entidades públicas.
 - Proponer actuaciones y mejorar en la calidad de la atención de las mujeres.

- *Comisión Técnica de Coordinación:* Esta organización es el enlace entre la dirección de Área y los servicios municipales del ayuntamiento de Valladolid o dependencias que se necesiten. Las funciones que realizan son tales como, proponer el Plan de acción para la Comisión Especial de la Mujer y para el Consejo Municipal de la Mujer y controlar el seguimiento y evaluación de dicho plan.
- *Comisión Interinstitucional:* debe tener pleno conocimiento y coordinación de los recursos y actuaciones dispuestos especialmente a este colectivo, seguimiento y evaluación del Protocolo Municipal de Atención a VVG y la detección de necesidades junto con propuestas de mejora para una mejor asistencia.

2.- RETOS Y NECESIDADES DE MEJORA DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GENERO EN CASTILLA Y LEON

Lo más reciente y novedoso a este respecto, en el marco de la necesaria mejora en la coordinación interinstitucional frente al problema de la violencia de género y red de atención a la Mujer, son las Conclusiones del Grupo de Trabajo, formado por representantes de todas las Administraciones públicas y entidades privadas de la Comunidad de Castilla y León, a instancias de la Dirección General de la Mujer, como órgano público más directamente competente en esta materia de la Junta de Castilla y León

La representante del Consejo de Colegios de Trabajo Social de esta Comunidad Autónoma (Presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Palencia), que en el último trimestre de 2014 participó en dicho Grupo de Trabajo, me ha facilitado para este TFG las Conclusiones alcanzadas por el mismo (2014) y que son las que literalmente transcribo a continuación .

“ El grupo de trabajo de Coordinación y Trabajo en Red, estuvo *formado por*: la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Policía Nacional y Guardia Civil, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la Fiscalía Superior Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, la Diputación Provincial de Salamanca, la Red Europea de lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León, Cruz Roja Española en Castilla y León, ADAVAS Burgos, Consejo de Colegios Profesionales de Trabajo Social de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León.

El *objetivo* del grupo era analizar oportunidades de mejora para ofrecer una mejor atención a las víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos y personas de ellas dependientes, logrando acuerdos para desarrollar un trabajo coordinado entre todas las administraciones públicas y entidades implicadas en la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Se han identificado por este Grupo de Trabajo, los *ejes prioritarios* de actuación de cara a planificar actuaciones coordinadas y homogéneas a lo largo del territorio de nuestra comunidad autónoma, lograr la optimización de los recursos y el mejor conocimiento por parte de los profesionales de las pautas de intervención, recursos y procesos en la atención de la problemática asociada a la violencia de género. Más concretamente, las propuestas y conclusiones finales de este grupo de trabajo, se han centrado en los siguientes ejes, que por su importancia, en relación con este TFG citaré textualmente:

1. “Detección de casos

- Es fundamental que los profesionales puedan **identificar los casos de violencia de género** y disponer de una herramienta de detección compartida, con el objeto de acercar a las mujeres a los recursos.

- Hay que **garantizar la actuación proactiva** de agentes clave en la detección de los casos (especialmente educación, sanidad y servicios sociales) ante la sospecha de un caso de violencia de género, tratando de informar a la víctima, procurando que identifique su situación así como ofreciéndole el apoyo que pueda necesitar y facilitando su derivación a la red.
- Se debe abordar de manera coordinada y con especial atención, la **violencia psicológica**, de particular complejidad y de difícil identificación.

2. Acceso a los recursos y acompañamiento a las víctimas

- Se debe establecer la **figura del coordinador de caso** que garantice la continuidad de los cuidados de la mujer acompañándola y apoyándola en todo el proceso.
- Es importante seguir trabajando en la **intervención** además de con las mujeres, **con sus hijos e hijas y personas de ellas dependientes**, así como con los **agresores**.
- Es fundamental facilitar el acceso a la red, así como la disponibilidad tanto espacial como temporal de los recursos evitando la victimización secundaria, y la duplicidad de actuaciones.

3. Es necesario contar con procedimientos de actuación comunes así como **mejorar el conocimiento de los profesionales** que forman parte de la red de atención inicial sobre el papel del resto de profesionales de la red.

Así en cuanto a la **Atención previa a la denuncia** hay que promover que se denuncie para poder proteger mejor a las víctimas, si bien, la mujer debe estar bien informada y sentirse capacitada y acompañada para tomar la decisión de la denuncia

Esto requiere concienciar primero a la mujer y que ella sea protagonista de sus propias decisiones, garantizando su atención en todo caso desde los inicios, eliminando barreras que impidan a las mujeres acercarse a los profesionales para contar su caso o pedir ayuda. Especial importancia cobra este acompañamiento con mujeres con mayor vulnerabilidad.

Se destaca asimismo la exigencia de todo profesional e institución de informar adecuadamente a la víctima y **acompañarla** en el **momento crítico** en el que acude a la policía, juzgados... con la intención de interponer una denuncia. Es interesante que para esa crítica toma de decisiones, la mujer pueda contar con un apoyo psicológico profesionalizado. También y, especialmente, se incide en el asesoramiento jurídico previo, destacando a la importancia de:

- Diferenciación clara entre lo que constituye delito y lo que no y derivación adecuada en consecuencia con la distinción anterior: profesionales de los servicios sociales/juzgados.
- Información desde el inicio a las mujeres que modo espontáneo acuden a interponer una denuncia sin haber tenido tratamiento previo desde los servicios sociales, asociaciones, etc.
- Sería conveniente que la información jurídica se proporcionase ya en la Comisaría, previamente al asesoramiento en los Juzgados.
- Informar sobre la repercusión de la denuncia en los menores y ver la posibilidad de mejorar la información aportada en el documento informativo de denuncia.
- Procedimentar la información jurídica que se ofrece a las mujeres desde todas las instancias: oficinas de atención a víctimas, turno de oficio del Colegio de Abogados, programa de asesoramiento jurídico previo de la Junta, asociaciones...

4. Atención tras la denuncia

- Hay que trabajar para la **mejora de las actuaciones coordinadas** impulsando los mecanismos de coordinación ya existentes.
- Se debe mantener e impulsar el funcionamiento de las **reuniones de coordinación**, como las existentes en el medio rural a través del plan autonómico de prevención y protección contra la violencia de género en el medio rural, aprobado por la Delegación de Gobierno de Castilla y León.
- Se plantea estudiar la posibilidad de contar con un modelo similar en el **medio urbano**, estableciendo los cauces de comunicación formal, convocatoria de reuniones y coordinadores de casos, en concreto para los casos de víctimas en situación de alto riesgo o riesgo extremo.
- Intensificar los **mecanismos de comunicación interprofesional** para el seguimiento de las órdenes de protección y sentencias tras la denuncia.

5. Información compartida

- La información compartida entre profesionales, **facilita la labor de los mismos y la mejor atención a las víctimas**.
- Hay actuaciones que requieren una atención más individualizada por el profesional correspondiente. Una vez solventada la **cuestión legal y de protección de estos datos**, parece beneficioso poder compartir cierta información entre profesionales para la mejor atención y protección de las víctimas de violencia de género.

- Sería importante **trasladar a los servicios sociales la información relativa a las órdenes de protección**, así como a los casos de sobreseimiento o sentencias absolutorias. También los casos en los que la víctima regresa con el agresor. En todos estos casos, la víctima se encuentra en una situación crítica de desprotección, por lo que los servicios sociales habrían de conocer la situación y tratar de intervenir. Hay que informar tanto a la víctima sobre los recursos sociales, como a los servicios sociales sobre la situación”

10. ALGUNOS NIVELES DE LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL Y PAUTAS PARA LA ACTUACION PROFESIONAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1.- TIPO DE ATENCIÓN Y RECURSOS DESTINADOS A MUJERES VVG

La Red de Atención de mujeres VVG, tiene cobertura en toda Castilla y León y cuenta con los siguientes servicios para este tipo de población:

- *Centros de emergencia:* Es un centro que acoge a las víctimas de violencia de género en caso de emergencia, agresión o situación que ponga en riesgo la vida de esta persona. En el mismo un profesional de referencia atiende a la víctima de forma integral en lo que mejora su situación o se encuentran alternativas viables.
- *Casas de Acogida:* Esos centros ofrecen refugio, protección, alojamiento temporal, manutención, apoyo psicológico, asesoramiento jurídico e inserción socio-laboral a mujeres víctimas de malos tratos y menores a su cargo. Ante situaciones de urgencia se derivan a los Centros de Emergencia. Cuando se necesita un alojamiento temporal más estable se accede a la Casa de Acogida o Pisos Tutelados. El acceso a estos centros es a través de las secciones de mujer de cada provincia.
- *Servicio de apoyo psicológico a mujeres y menores:* Es un servicio de apoyo psicológico para víctimas de malos tratos y menores que tengan a su cargo. Se gestiona a través de las Secciones de Mujer de la Junta de Castilla y León existentes en cada provincia.
- *Servicio de atención y asesoramiento jurídico:* servicio gratuito que prestan profesionales de los Colegios de Abogados de Castilla y León sobre las

distintas materias jurídicas que pueden ser de interés para las mujeres víctimas de violencia y delitos contra la libertad sexual.

- *Servicio de traducción*: Servicio ofrecido a los inmigrantes para traducir sus demandas o documentos informales de manera económica o gratuita.
- *Programa Fénix* (apoyo psicológico dirigido a los agresores): intervención psicológica con los hombres con problemas de violencia hacia las mujeres, que soliciten ayuda para cambiar su comportamiento violento.

2.- LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Los profesionales del Trabajo Social son en la práctica una referencia cercana para este tipo de situaciones, su actividad debe de ser de empatía con la víctima y de ayuda y apoyo en su camino.

La intervención debe facilitar el que la mujer entienda lo que la está sucediendo, y que pueda decidir con autonomía y autodeterminación los cambios que quiere dar para mejorar esta situación. Dada la importancia de estas actuaciones y con independencia de lo abordado en este apartado, en el Anexo V se plantean, adicionalmente, algunas Pautas de Actuación básica para el plan de intervención social y en el Anexo VI los tipos de entrevistas más pertinentes y útiles. Ambas cuestiones, partiendo siempre de considerar la situación individualizada de cada mujer y sus circunstancias concretas.

3. ACTUACIONES DEL TRABAJO SOCIAL SEGÚN LA SITUACION ESPECÍFICA DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

El trabajador/a social se podrá plantear múltiples respuestas puesto que la realidad social que puede encontrarse es muy diversa y debe de adecuar la intervención a cada caso que se le presente.

Así, no será la misma intervención en una víctima que plantea un maltrato que se lleva dando ya desde hace tiempo, que una mujer que no reconoce esta situación de maltrato que se la está dando, así como no se actuará de igual manera en una situación de urgencia o de crisis, que en una primera atención o entrevista con la víctima.

Para una mejor aproximación hemos rescatado de “La Guía de intervención del trabajador social de atención primaria de salud con mujeres víctimas de violencia de género” de la Generalitat de Valencia (2012), por su claridad, algunas actividades, objetivos e instrumentos útiles para el Trabajo Social, que se pueden utilizar como referencia básica, generalizándolos por su interés para otras actuaciones y no solo en el ámbito de salud:

1. El primer objetivo para el Trabajo Social sería **colaborar en la prevención de la violencia de género**: Las actividades que se realizarían podrían ser:
 - a. Colaborar en la formación y sensibilización del personal implicado.
 - b. Fomentar la salud integral de las mujeres y la participación en actividades de desarrollo personal o grupal.
 - c. Participar en la puesta en marcha de protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género desde cada centro sanitario.
 - d. Colaborar y promover actividades en la comunidad.
 - e. Dentro de cada protocolo dirigido a la mujer: Establecer cribados generales en consultas (preguntar con regularidad cuando sea factible).

Las técnicas que puede utilizar son: Sesiones personales, seminarios, reuniones de coordinación, elaboración protocolos, talleres educativos y entrevistas. Y los instrumentos con los que cuenta son: Protocolos, algoritmos de intervención, guías de recursos, manuales y folletos educativos.

2. Otro objetivo sería **colaborar en la captación de las mujeres susceptibles de intervención**: Las actividades que puede realizar para el logro de este objetivo son:
 - a. Establecer puntos de información visibles en todos los servicios y espacios de atención de urgencia y de atención primaria.
 - b. Establecimiento de cribados generales en consultas según protocolo del centro (preguntar con regularidad cuando sea factible).

La captación o detección se realizara a través de: Las consultas a los Trabajadores Sociales de distintas redes (sanitaria, social), personal sanitario, servicios de urgencias, servicios de apoyo y coordinación con instituciones sanitarias, sociales, formativas y del propio tejido social o comunitarias.

La técnica más usada para la consecución de este objetivo seria las reuniones de intervención. Y los instrumentos a utilizar pueden ser entre otros: Guías de entrevista con preguntas facilitadoras para detección de maltrato, hojas de información básica, test de composición y relación familiar...

3. **Conocer y estudiar la problemática socio-familiar de las mujeres con diagnóstico de sospecha para la realización del diagnóstico social y la planificación de las intervenciones**. Actividades que debe realizar:

- Valoración social
- Valoración del riesgo: maltrato que sufre, evolución, riesgo de repetición...
- Riesgo vital.
- Repercusiones y necesidades personales y familiares.
- Situación de riesgo o posible desamparo de menores y otros familiares dependientes
- Coordinación con profesionales sanitarios y sociales.
- Las técnicas serán de observación, entrevistas y visitas domiciliarias. Y los instrumentos: Sistema informático, guía de entrevista con preguntas facilitadoras para detección de maltrato, guía de valoración de gravedad, guía de valoración del riesgo, informe Social, informe médico por presunta violencia doméstica y de género.

4. Desarrollar la Intervención social. Actividades relevantes en este nivel son:

- Información sobre sus derechos y recursos existentes.
- Información , orientación , derivación y/o tramitación de prestaciones y recursos necesarios
- Soporte emocional
- Coordinación con los servicios de apoyo legal, sanitarios y sociales.
- Respetar decisiones de la mujer.
- Valoración del riesgo.
- Informar de la situación personal. Repercusiones en salud.
- Elaboración conjunta con la mujer del Plan de Seguridad.
- Recomendaciones de seguridad.
- Concertar seguimiento.

Las técnicas que se usarán serán: Observación, entrevista, visita domiciliaria, reuniones de coordinación, gestiones diversas. Y los instrumentos con los que se

cuenta son: Sistema informático, informe social, otros informes, plan de Seguridad.

5.- Abordar Situaciones de peligro extremo. Actividades en este plano a desarrollar deben ser:

- Coordinación con profesional médico que ha atendido o atiende a la mujer y otros sanitarios para interconsulta a hospital, informe médico y atención a posibles lesiones físicas y/o psicológicas.
- Coordinación con servicios sociales o centro mujer de emergencia 24 horas.
- Aviso policial, para proceder a denuncias, orden de protección.
- Soporte emocional.
- Valoración de toma de decisiones de la mujer. Información sobre las consecuencias de las medidas a adoptar (denuncia, orden de protección...).
- Atención social básica: Información, orientación, derivación y/o tramitación de recursos urgentes de apoyo y protección inmediata (Centros de protección de mujeres) si es necesario.
- Valorar situación de riesgo o posible desamparo de menores.

Las técnicas que se utilizan en estos casos son la entrevista y las medidas urgentes y los instrumentos con los que se puede contar son: Sistemas informáticos, guía de entrevista con preguntas facilitadoras para detección de maltrato, hoja de información básica, guías de valoración de gravedad, guías de Valoración del riesgo, informe médico por presunta violencia doméstica.

4. COMPETENCIAS QUE DEBE POSEER UN PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL PARA INTERVENIR EN EL AMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Trabajo Social es una disciplina que se mueve entre diferentes posibilidades de intervención, por ello es que necesita de una serie de competencias amplias que le permitan actuar en una situación u otra dependiendo del ámbito que esté tratando y las características de la persona usuaria o contexto con el que se está realizando la intervención.

Siguiendo a Evolutas (2007) numeraremos una serie de **competencias profesionales**, que con carácter general y en particular en el ámbito de la intervención social con mujeres en dificultad, deben darse:

1. El objetivo es que las personas usuarias sean capaces de resolver sus problemas diarios, es por ello que el trabajador social debe ayudar a estas personas a desarrollar capacidades para enfrentarse a esos problemas y desarrollar su autonomía.
2. Procurar la facultad de adaptación y desarrollo individual de las personas.
3. Promover y actuar para el establecimiento de servicios y políticas sociales adecuadas o de alternativas para mejorar los recursos socio-económicos existentes.
4. Facilitar información necesaria y de forma clara a las/os usuarias/os.
5. Tener capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias.
6. Ser capaz de planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social con personas, familias, grupos, organizaciones, comunidades y con otros profesionales.
7. Saber apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias.
8. Estar capacitados para actuar en la resolución de las situaciones de riesgo con las personas, así como para las propias y las de los colegas de profesión y /o equipos interdisciplinares.

9. Capacidad para actuar en la resolución de situaciones extremas con personas mentalmente inestables, así como para administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica profesional dentro de la organización.
10. Saber demostrar competencia profesional en el ejercicio del trabajo social.

11. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A CORTO Y MEDIO PLAZO.

Siguiendo el documento de “Intervención de profesional en mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito social”, (2009, página 139), con estas mujeres la principal intervención debe basarse en su protección. Para ello se precisa:

- Mantener a la mujer vinculada a los servicios sociales: por eso es tan importante esa primera entrevista donde ha de sentirse muy acogida para que “enganche” con los profesionales y sea posible empezar a trabajar con ella.
- Detectar a que clase y nivel de violencia está sometida por su agresor.
- Realizar una valoración del riesgo que puede sufrir la víctima e hijos.
- Reducir el riesgo para las víctimas. En este sentido no es aconsejable la devolución de la víctima a su situación de violencia. Por el contrario, hay que realizar un plan de acción y de seguimiento dando prioridad a las acciones para proteger a la mujer y sus hijos/as

La mujer víctima de violencia de género suele encontrarse con una elevada dependencia emocional, y el agresor pondrá en práctica todas sus estrategias y herramientas de manipulación para convencerla de que debe volver a su lado. En consecuencia, se deberá de prestar mucho cuidado ya que el agresor ira aumentando su ira y se incrementa el riesgo para la mujer.

Desde estas referencias, la **intervención profesional del Trabajo social a medio plazo** se orientará a cumplir otros objetivos específicos: como los siguientes

- Conseguir diseñar junto con las víctimas estrategias de afrontamiento emocional.
- Ayudar a la víctima a concretar las necesidades que posee, priorizándolas, y buscando alternativas de solución estudiando sus recursos personales y los que posee la organización.
- Elaborar actuaciones a corto plazo y metas de futuro, respetando los tiempos de la víctima y afianzando los pasos que se avanza con ella.
- Concienciar y valorar, con ellas el daño psicológico de las víctimas y orientarlas a comenzar su tratamiento terapéutico para propiciar la recuperación psicológica de las víctimas.
- Conseguir que acudan al necesario apoyo legal y social que permita el asesoramiento e información adecuado así como de acompañamiento para disminuir los síntomas ansiosos y de miedo a la nueva vida que se le presenta.

12. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN CASTILLA Y LEÓN CON INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PROPIA PLANEADA EN EL TFG Y RESULTADOS OBTENIDOS

Para la realización de esta parte del Trabajo he intentado buscar fuentes en las que sean las propias víctimas las que pongan voz crítica a la Red de Atención que ha intervenido en su caso y no siendo fácil encontrar nada publicado en este sentido, por orientación de la Tutora académica de este TFG, investigué un trabajo realizado en 2014 por la estudiante de Trabajo Social Laura Vázquez, que realizó una investigación cualitativa sobre mujeres víctimas atendidas por la Red de Castilla León. En el ANEXO VIII se encuentra el cuadro - resumen en el que se constatan los datos obtenidos de las mujeres víctimas de violencia de género, entrevistadas por la autora citada, para su TFG.

Todas ellas, en los últimos tres años habían estado en Casa de Acogida, estando en el momento de ser entrevistadas en una vida independiente de las instituciones de apoyo y colaboraron voluntariamente en permitir realizarlas las entrevistas, a través de la Asociación Nuevos Horizontes de Palencia.

El análisis obtenido de las respuestas aportadas por las profesionales expertas y por el estudio plasmado en el apartado anterior, llevado a cabo por Laura Vázquez en su TFG el año pasado me ha llevado a elaborar algunas conclusiones de interés

Así, atendiendo a las respuestas ofrecidas por diferentes profesionales implicados en procesos de violencia de género, ya sea en el CEAS o en algún

servicio especializado en la atención de manera integral, el análisis de las mismas en general refiere que la mayoría de los expertos implicados en este ámbito coinciden en una casi totalidad de ideas y argumentos respecto al tema.

He podido comprobar de este modo que mis pensamientos e ideas sobre la situación no estaban alejados de más de la visión auténtica de los profesionales, muchos han coincidido y otros me han sorprendido y llevado a hacerme preguntas, ¿Cómo en una sociedad con un buen sistema de atención a VVG está permitiendo que se continúe reproduciendo este fenómeno? (esta, es una pregunta surgida a raíz de una respuesta de una de las profesionales entrevistadas.)

En la primera pregunta, (*¿Cómo resumiría la situación en la que se encuentra a día de hoy el fenómeno de la violencia de género en España? ¿Y en Castilla y León? y en Valladolid-Palencia?*) En efecto las profesionales coinciden en que la violencia de género hoy día no disminuye, si no que aumenta de forma clandestina a pesar de los recursos con los que se atiende.

En la segunda y tercera preguntas (2. *Usted como profesional, ¿Cree que las políticas y leyes que respaldan la lucha contra la violencia de género son de ayuda real para quienes sufren esta lacra social?* 3. *¿Cuáles son los servicios exclusivos que se ofrece a este colectivo de personas en Valladolid / Palencia destinados a solventar este problema? ¿Se cumple realmente la función de los mismos, es decir, son eficaces o son un “parche”?*) Están de acuerdo también en que las políticas, medidas y servicios exclusivos destinados a este colectivo son realmente útiles y consiguen los resultados esperados, a pesar de que esto puede variar en función de la actitud de la usuaria.

En la cuarta pregunta (*¿Cómo considera el estado de la coordinación interinstitucional a nivel estatal autonómico y local, qué opinión le merece? ¿Es eficaz o aportaría mejoras y cambios desde su experiencia profesional?*) Todas las profesionales manifiestan estar todas de acuerdo en que realmente existe

una coordinación interinstitucional eficaz, susceptible de mejoras pero eficaz, todos los servicios que atienden este colectivo están coordinados efectivamente para poder ofrecer una respuesta o solución rápidamente.

En la quinta pregunta (*Cuál es según su referencia el tipo de violencia más frecuente y que sufren las víctimas de violencia de género?*

¿Cuál/es cree usted que es/son la/s peor/es consecuencia/s?) Los expertos coinciden a su vez en que la violencia psicológica es la forma de violencia más utilizada y la más destructora, pudiendo desencadenar la misma muerte, pero puntualizan que en la mayoría de los casos la violencia psicológica va ligada a la violencia física. Manifiestan en la sexta pregunta que la raíz del problema tiene una vertiente socioeducativa que debe ser abordada desde tres ámbitos o grupos, educación en menores, trabajo con los hombres, y trabajo con las mujeres.

En la séptima pregunta, (*¿En un caso de violencia de género en el que hay menores de por medio se actúa desde la Red de Atención con mayor prontitud? ¿Se toma alguna medida en especial?)* Manifiestan todas al unísono que en estos casos siempre se actúa con prontitud ya que es de una gravedad mayor a una mera falta económica, pues está en juego la vida de varias personas. La atención a menores siempre es individualizada y apremiante.

La pregunta octava (*¿Cuántos casos desde su referencia institucional cree que se solucionan al 100% y la víctima sale de su problema? ¿Se dispone de información sobre cuántas víctimas reinciden?)* En esta pregunta existen matices ya que las entrevistadas cuyo puesto de trabajo en un CEAS no tienen información contrastada ni verídica de si se solucionan realmente estas situaciones, pues una vez “solucionado legalmente” el caso, estas profesionales no vuelen a saber de las usuarias, pero una entrevistada con un contacto más cercano, dedicada exclusivamente a ellas ha corroborado que el 80% de ellas como mínimo resuelven realmente su situación, una noticia realmente buena.

En la novena pregunta (*¿Cuáles diría que son las fortalezas del modelo por el que se rige la normativa contra la violencia de género? ¿Y las debilidades?*) Manifiestan que la fortaleza en si es el apoyo directo y dialogante con las víctimas y así como la principal debilidad es que no exista un trabajo con la otra parte, los hombres o la persona agresora, o no tener un contacto mínimo continuado en el tiempo...etc

En la última pregunta (*¿Qué medidas y propuestas de mejora introduciría como profesional con experiencia a cualquier nivel para encaminarnos más rápido a la eliminación de esta lacra social?*) En esta pregunta cito textualmente la respuesta de una entrevistada que responde fielmente a la carencia de los Servicios Sociales respecto a este tema hoy día:

“Formación de profesionales. Todo el personal técnico implicado en la lucha contra la violencia y en la atención a las mujeres debe contar con formación tanto de carácter general, y especialmente en temas de detección, indicadores de sospecha, etc, como especializada. Concretamente en la atención a mujeres especialmente vulnerables es necesario conocer su cultura, sus particularidades, sus dificultades y sus necesidades de apoyo en su camino hacia una verdadera autonomía e integración social.

Necesidad de educación en valores de igualdad, empezando por las propias familias. La violencia de género es un problema social, que afecta a muchas mujeres sin distinción de edad, raza o clase social que lamentablemente sigue presente en nuestra sociedad. Debe ser conocido y rechazado totalmente, rechazo que debe comenzar en las familias, desde los colegios y otros centros educativos, trabajando en valores de igualdad a lo largo de nuestro desarrollo como personas.

Necesidad de sensibilización sobre Violencia de Género y tolerancia cero de la sociedad. Desgraciadamente la sociedad sigue siendo testigo mudo y tolerante de múltiples formas de discriminación, especialmente contra la mujer.

Es necesario luchar contra estereotipos y comportamientos arraigados en la sociedad, que muchas veces pasan desapercibidos y que son el inicio de una discriminación, cuya mayor consecuencia es la violencia de género´.

Actuar con los agresores. Finalmente, se destaca que son los agresores los responsables de todas las situaciones de violencia de género que se producen. Por tanto, actuar sobre las causas puede evitar nuevas agresiones y acercarnos al deseado por todos Objetivo Violencia Cero. Esto debe hacerse desde diferentes ámbitos, principalmente desde una educación adecuada para prevenir y evitar comportamientos erróneos y violentos”

13. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

Una vez finalizado este trabajo, en el que se reflejan tantos aspectos, como el inicio de una nueva vida profesional como trabajadora social preocupada por las problemáticas de la sociedad, la visión de las víctimas de lo que realmente está sucediendo, ofrecer información latente y oculta, desmentir los mitos que excusan este deplorable fenómeno...etc. Entre otros muchos más aspectos que han nacido en este TFG para mí, el que tiene más valor e importancia es el de poder sacar a la luz todos estos datos y opiniones de profesionales que están implicados día a día con estas personas.

Como cita el II Plan municipal contra la violencia de género en el apartado de áreas de intervención²⁶: “Desde todos los ámbitos, políticos, económicos, sociales, etc. se reconoce que la violencia de género es un problema estructural cuya causa principal es el sistema patriarcal que impera en nuestra sociedad. La forma de erradicarla tiene que centrarse en la raíz del problema, educando a la ciudadanía en su conjunto para implantar un sistema social que no discrimine a la mujer. (...) El análisis y las soluciones a la violencia contra las mujeres han de partir de esa especificidad, del desequilibrio de poder, no de la violencia en forma abstracta o general. Sensibilización social, coordinación interinstitucional y prevención son las principales estrategias de intervención social que buscan objetivos distintos, pero complementarios”

²⁶ http://www.vecinosvalladolid.org/IMG/pdf/borrador_ii_plan_contra_la_violencia_de_genero.pdf

Desde esas consideraciones, a modo de resumen he de decir que por lo menos en la comunidad autónoma de Castilla y León (en la que se basa este TFG) esta lacra social, de modo comparativo a otras comunidades autónomas españolas, tiene un menor índice de víctimas mortales de violencia de género, lo que nos puede servir para poco a poco extrapolar el método y actuaciones de buenas prácticas seguidas a todo el territorio española.

Desde ese intercambio y la mejora de la coordinación interinstitucional podremos ir eliminando este fenómeno desmintiendo mitos y dando voz a todas aquellas personas que no pudieron expresarse u otros hablaron por ellas.

Sabemos que hoy día a las mujeres, aún se les presentan constantemente problemas y obstáculos, que personal, social y laboralmente no les dejan avanzar y evolucionar por el sitio que, en condiciones de igualdad en la sociedad, les corresponde. Las vivencias y demandas recogidas por el Gobierno Vasco (2012) establecen y presentan bien, a modo de conclusiones, las distintas áreas de mejora identificadas por las propias mujeres afectadas, así como las propuestas concretas que ellas mismas han detectado para cada una de ellas²⁷. Por su interés a continuación se citan textualmente, a modo de conclusiones a considerar, dichas áreas:

- Información y orientación.
- Sistema judicial y de asistencia letrada.
- Sistema policial eficiente en la detección de riesgo / seguridad y medidas de protección.
- Mejoras en el Sistema legislativo y en lo relacionado con la violencia a su vez vivida por las hijas e hijos a cargo de las mujeres víctimas.
- Mejora en las Ayudas sociales y económicas.

²⁷

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_guias/es_def/adjuntos/pub.mujeres.victimas.de.violencia.cas.pdf

- Más niveles de educación no sexista y sensibilización para la tolerancia social cero frente a la discriminación y violencia de género.

Existe una mejora imperante que se pasa desapercibida, y es la unificación de información de los casos sobre los que trabajan diversos profesionales y coordinación entre los mismos para que la víctima no tenga que revivir el proceso con cada uno de ellos.

Me parece algo vital a remediar y más aún cuando ha sido una necesidad expresada directamente por una usuaria de este colectivo. A día de hoy es una atención mayor y más individualizada sobre todo a la hora de iniciar y acompañar al usuario en el proceso de desenganche y sobretodo en la fase de adaptación y reinserción final.

En resumen, a modo de balance de este trabajo he de decir que a pesar de las dificultades que ha entrañado, ha servido para clarificar un poco más esta situación en mi comunidad autónoma y para conocer fundadamente la situación existente. Sabemos que los recursos existentes son útiles y gozan de buena coordinación, a pesar de existir mejoras, se considera que se tiene un buen sistema de atención integral a víctimas de violencia de género, debiéndose dejar el cuerpo del trabajo en manos de educadores, maestros, terapeutas...etc. y de todos esos profesionales concienciados, como yo, en eliminar esta lacra social.

Gracias.

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DE WEBGRAFÍA

- Actuaciones de las comunidades autónomas en cumplimiento de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (2013). Recuperado el 24/04/2015 de [http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/ActuacionesCCAA\(2005-2012\).pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/ActuacionesCCAA(2005-2012).pdf)
- Ayuntamiento de Victoria-Gasteiz (2014) Recuperado el 10/04/2015 de https://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?aplicacion=wb021&tabla=contenido&idioma=es&uid=7fb95889_11a94f261b6_7ff8
- Blog sobre violencia de género. Perfil del Maltratador. Recuperado el 15/03/2015 de <http://noalmaltrato.com/caracteristicas-mas-comunes-de-un-agresor/>
- Bonino, L. (2008) Gobierno de España, Ministerio de Igualdad. Hombres y violencia de género más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo. Recuperado el 15/03/2015 de <http://www.luisbonino.com/pdf/hombres%20y%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

- Bosch – Fiol, E. y Ferrer- Pérez, V.A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. Recuperado el 20/03/2015 de http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Proyecto_Apoyo_Asoiacion_Juristas/Nuevo_mapa_de_mitos_sobre_la_violencia_de_genero_en_el_siglo_XXI.pdf
- Concejalía de Igualdad y Empleo. Ayuntamiento de Fuenlabrada (2009) Educar para prevenir la violencia de género. Recuperado el 15/03/2015 de http://www.ayto-fuenlabrada.es/recursos/doc/SC/Mujer_juventud_infancia/Mujer/13252_2052052011101818.pdf
- De Cea Jiménez, Y. (2011) Trabajo Final de Grado. Intervención grupal con mujeres víctimas de violencia de género: Promoción de su Salud y Autonomía. Recuperado el 15/03/2015 de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/2763/1/TFG-L143.pdf>
- De La Peña Palacios, Eva M^a. (2007) Fórmulas para la igualdad. Violencia de Género. Recuperado el 15/03/2015 de <http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducacion/pdf/CUAD5horiz.pdf>
- Díaz, P. (2014). La Ley de violencia de género cumple diez años en los que 757 mujeres han muerto asesinadas. Recuperado el 14/03/2015 de <http://www.publico.es/actualidad/ley-violencia-genero-cumple-diez.html>
- Díez, S. (2014) Reacciona y evita que el síndrome de la mujer maltratada se apodere de ti. Recuperado el 20/03/2015 de

<http://www.mujeraf.com/2014/02/reacciona-y-evita-que-el-sindrome-de-la-mujer-maltratada-se-apodere-de-ti/>

- Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León Conclusiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Mejora de la Coordinación para enfrentar la Violencia de Género (2015) Valladolid – Documento no publicado.
- Elguea, S. Laiseca, J. (2014). Siete gráficos para saber más sobre la violencia de género en España. Recuperado el 12/03/2015 de http://cadenaser.com/ser/2014/11/24/sociedad/1416856897_729343.html
- Evoluntas (2007) competencias de los trabajadores sociales. Voluntariado sociedad civil e intervención comunitaria. Recuperado el 20/04/2015 de <http://evoluntas.wordpress.com/2007/03/12/competencias-de-los-trabajadores-sociales/>
- F. Lantigua, I. (2014). La Violencia aun invisible. El Mundo. Recuperado el 12/03/2015 de <http://www.elmundo.es/espana/2014/11/24/54722fcb22601d29698b4582.html>
- Guía para mujeres maltratadas (2002). Junta de comunidades de Castilla – La Mancha. Recuperado el 20/03/2015 de <http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/Guia para mujeres maltratadas.pdf>
- Guía de actuación ante una situación de Violencia de Género. Junta de Castilla y León. Recuperado el 18/04/2015 de <http://www.matrix666.net/wp-admin/especifico%20violencia%20genero/guia%20actuacion%20violencia%20de%20genero%20jcyL.pdf>

- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad y Consumo. (2006) Informe de Violencia de Género. Recuperado 15/03/2015, de <http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/informeViolenciaGenero2006.pdf>
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado el 12/03/2015, de <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/home.htm>
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado el 12/03/2015, de <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueEs/queEs/home.htm>
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades. Recuperado el 15/04/2015 de <http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observIgualdad/home.htm>
- Junta de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad. Decreto 1/2007, de 12 de enero, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León (2007-2011). Recuperado el 14/03/2015 de http://www.igualdadvalladolid.es/ACCION_SOCIAL_-_AVA/igualdad_norm_files/IV%20Plan%20Igualdad%202007-2011.pdf
- Junta de Castilla y León. Guía de información y sensibilización ciudadana ante la Violencia de Género. Recuperado el 15/03/2015 de http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/154/350/GUIA%20DE%20INFORMACION%20Y%20SENSIBILIZACION_V2_8%20DEFINITIVA.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadername1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-

[revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_Familia&blobnoche=true](#)

- Landoni, A. (2005) Dimensiones del perfil de la mujer maltratada. Recuperado el 10/04/2015 de <http://myslide.es/documents/dimensiones-del-perfil-de-la-mujer-maltratada-cognitiva-comportamental-afectiva-interaccional-fisica.html>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Recuperado el 15/03/2015 de <https://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado el 15/03/2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Recuperado el 15/03/2014 de <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/30/pdfs/BOE-A-2010-20072.pdf>
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. Recuperado el 16/03/2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/08/pdfs/BOE-A-2011-402.pdf>
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la Violencia doméstica. Recuperado el 31/03/2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/01/pdfs/A29881-29883.pdf>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado el 16/03/2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la Violencia doméstica. Recuperado el 14/03/2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2003/08/01/pdfs/A29881-29883.pdf>
- Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León. Recuperado el 14/03/2015 de <http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/A46229-46229.pdf>
- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Recuperado el 14/03/2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2003/03/24/pdfs/A11604-11615.pdf>
- Marcos Martín, B. (2013) Universidad de Zaragoza. Trabajo Final de Grado, Representaciones y vivencias de la violencia de género en estudiantes de ingenierías y arquitectura de la universidad de Zaragoza. Recuperado el 15/03/2015 de http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/StaticFiles/_Representaciones%282%29
- Mora Chamorro, H. (2008). Manual de protección a víctimas de violencia de género. editorial: club universitario
- Paz Rodríguez J.I. (2009) Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la educación. Junta de Andalucía, 2009. Recuperado el 18/04/2015 de http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MODULO_2_Intervencion

[profesional con mujeres víctimas de violencia de genero en el AMBITO EDUCATIVO.pdf](#)

- Paz Rodríguez, J.I. Los mecanismos de la violencia, sus consecuencias en las víctimas y sus implicaciones en la intervención profesional. Recuperado el 18/04/2015 de http://www.interiuris.org/archivos/12_LOS_MECANISMOS_DE_LA_VIOLENCIA.pdf
- Plan de Intervención sobre Violencia de Género (2009-2012). Recuperado el 15/03/2015 de <http://www.sergas.es/Docs/Enportada/Eventos/Comunicaciones/C05.pdf>
- II Plan Municipal contra la Violencia de Género. Vecinos-Valladolid.org. Recuperado el 10/04/2015 de http://www.vecinosvalladolid.org/IMG/pdf/borrador_ii_plan_contra_la_violencia_de_genero.pdf
- Perez de Unzueta Arrieta, B. Edefundazioa. Servicio de Investigación Social. (2012) Mujeres víctimas de violencia de género: vivencias y demandas. Recuperado el 15/03/2015 de http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_quias/es_def/adjuntos/pub.mujeres.victimas.de.violencia.cas.pdf
- Portal universitario contra la violencia de género de la Universidad Autónoma de Chiapas. http://www.violenciagenero.unach.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=5
- Queralt, A. (2014). Diez certezas sobre la violencia de Género en España. Recuperado el 12/03/2015, de http://www.eldiario.es/agendapublica/impacto_social/certezas-violencia-genero-Espana_0_295720706.html

- Mora Chamorro, H. (2008). Manual de protección a víctimas de violencia de género. editorial: club universitario
- Servicio de coordinación del sistema integral contra la violencia de género. Instituto Canario de igualdad (2011). Guía para la atención a víctimas de violencia de género. Gobierno de Canarias. Recuperado el 20/04/2015 de <http://www.gobiernodecanarias.org/opencvms8/export/sites/iciigualdad/resources/documentacion/Violencia/GuiaAtencionViolencia11.pdf>
- Soto, D. (2011) Perfil de la víctima maltratada. Recuperado el 20/03/2015 de <http://dianasoto5110.blogspot.com.es/2011/05/perfil-de-la-victima-maltratada.html>
- Walker, L.E. (1979). The Battered Woman Síndrome. New York: Springer publishing Company Recuperado el 31/03/2015 de http://www.cavis.es/sitio/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=147&Itemid=46

15. ANEXOS.

ANEXO I: Guia de información y sensibilización ciudadana ante la violencia de género – Junta de Castilla y León:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/154/350/GUIA%20DE%20INFORMACI%C3%93N%20Y%20SENSIBILIZACI%C3%93N_V2_8%20DEFINITIVA.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_Familia&blobnoche=true

ANEXO II Dimensiones de las mujeres maltratadas por Alejandra Landoni (2005), el perfil de las mujeres víctimas de violencia puede ser estudiado en cinco dimensiones: cognitiva, comportamental, afectiva, interaccional y física, que por su interés y como referencia describimos a continuación.

1. Dimensión cognitiva:

- Minimiza la violencia
- Cree en el cambio posible de su agresor
- Niega la gravedad de la violencia
- Justifica la conducta de su agresor
- Idealiza a la familia y la importancia de permanecer juntos
- Tiene cogniciones poco ajustadas a la realidad: “cuando éramos novios, él destrozó con un martillo el auto de su padre porque no se lo había querido prestar, pero yo creí que era nervioso, me fui de mi casa porque había mucha violencia y yo quería tener paz...”
- Tiempo Personal: es la relación entre el tiempo cronológico y el tiempo subjetivo

- Creer que ella es la responsable y la causante de esa violencia
- Creer en la adaptación al abuso
- Aficionarse a que las engañen, en especial aquellas personas de las que ellas sienten que dependen (marido, hijos, hermanos, jefes)
- Pensar en el futuro en términos negativos y desesperanzados
- Evadir la violencia

2. **Dimensión comportamental:** se refiere a las acciones siguientes que suele realizar una persona víctima de violencia de género

- Aislamiento
- Apatía
- Sobreprotección hacia los hijos/as
- Indecisión
- Dependencia del violento
- Volver al hogar , cuando lo hubiera intentado dejar
- Abandono de actividades Gratificantes
- Híper exigencia consigo misma
- Solicitar ayuda de manera indirecta
- Actuar de acuerdo a las expectativas de los demás
- Tendencia a comunicar sus actos
- Abandonar los grupos de ayuda mutua
- Realizar actos en contra de su voluntad
- Realizar conductas no asertivas: tomar alcohol, psicofármacos.
- Pedir ayuda y escuchar a personas no pertinentes
- Tener conductas autodestructivas Trasladar la violencia recibida hacia los hijos/as y personas del entorno ancianas
- Tener conductas altruistas y solidarias
- Descuidar su físico
- Estar alerta a los estímulos externos

- Trastornos del sueño
- Comportamientos suicidas

3. **Dimensión Psicodinámica:** comprende las esferas psíquicas consciente e inconsciente. Integra esta dimensión los afectos, los sentimientos y las emociones. Son frecuentes en las mujeres víctimas de violencia de género las siguientes

- Reiteración de sentimientos, tales como: miedo , terror, angustia, dolor
- Hipersensibilidad
- Dificultad para contar los propios sentimientos
- Frustración
- Corte o control excesivo de emociones: “a mí ya no me afecta nada de lo que haga él”.
- Sentimientos de impotencia
- Desamparo
- Sentimiento de indefensión
- Depresión
- Reiteración constante de: Vergüenza, culpa, ambivalencia, soledad, insatisfacción, enfado, nerviosismo, sentimientos de venganza, sentirse Víctima, baja autoestima, ideas suicidas, ideas homicidas, priorizar los sentimientos a la razón, temer por el futuro, sentimientos sexuales.
- Reiteración de sentimientos, tales como: miedo , terror, angustia, dolor
- Hipersensibilidad
- Dificultad para contar los propios sentimientos
- Frustración
- Corte o control excesivo de emociones: “a mí ya no me afecta nada de lo que haga él”.

- Sentimientos de impotencia y de indefensión
- Desamparo

4. **Dimensión Interaccional:** Comprende el modo a través del cual una persona se relaciona con los demás, incluye el lenguaje digital, analógico y no verbal.

- Aislamiento social
- Agresión: pueden pasar de la pasividad a la acción.
- Desplazamiento del objeto odiado.
- Timidez para relacionarse
- Altruismo
- Anulación personal

ANEXO III Medidas de Actuación tomadas por la Estrategia Nacional para la Igualdad de Oportunidades

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional
CCAA	Comunidades Autónomas
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CSD	Consejo Superior de Deportes
DGIO	Dirección General de Igualdad de Oportunidades
DGDIS	Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad
DGFI	Dirección General de Servicios para la Familia e Infancia
DGOP	Dirección General de Ordenación Profesional
DGPND	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas
DGSP	Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación
DGVG	Delegación del Gobierno para la Violencia De Género
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias

IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
MDEF	Ministerio de Defensa
MECD	Ministerio de Educación Cultura y Deporte
MESS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MINT	Ministerio del Interior
MINETUR-SETSI	Ministerio de Industria Comercio y Turismo. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
MJUS	Ministerio de Justicia
MSSSI	Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SGIN	Secretaría General de Inmigración y Emigración
SGIP	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Fuente: Estrategia nacional p.112

MEDIDAS TOMADAS POR LA ESTRATEGIA NACIONAL (2013 – 2018)

1. **Ruptura del silencio cómplice del maltrato.** Objetivos específicos:
 - a. **Reforzar la prevención:** En materia de: Comunicaciones y educación.

COMUNICACIÓN	
Medidas	Responsable
1. Realizar acciones de sensibilización que promuevan la ruptura del silencio y la implicación de la sociedad en la erradicación de la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG CCAA
2. Crear una aplicación para smartphones dirigida a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a su entorno, con información sobre cómo identificar situaciones de violencia de género, cómo actuar frente a ella y los recursos disponibles.	MSSSI-DGVG
3. Realizar acciones de prevención y sensibilización en el ámbito empresarial a través de la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género”.	MSSSI-DGVG CCAA
4. Promover y facilitar el conocimiento de los recursos disponibles para el asesoramiento integral a mujeres víctimas de violencia de género, considerando especialmente a aquéllas que aún no han presentado denuncia.	MSSSI-DGVG CCAA
5. Promover la introducción de acciones específicas orientadas a la erradicación de la violencia de género en las estrategias/planes empresariales de responsabilidad social corporativa.	MSSSI-DGVG CCAA DGIO

6. Difundir en colaboración con los sindicatos y organizaciones empresariales información acerca de los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género a fin de promover la ruptura del silencio cómplice del maltrato.	MSSSI-DGVG
7. Poner a disposición de las comunidades autónomas las campañas y materiales de sensibilización en materia de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG CCAA
8. Difundir testimonios positivos de mujeres que han superado la violencia de género.	MSSSI-DGVG
9. Promover la realización de campañas de sensibilización innovadoras que utilicen nuevas técnicas virales que promuevan la participación activa de toda la sociedad en la ruptura del silencio frente a la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG CCAA
10. Desarrollar acciones de comunicación utilizando instrumentos de la web 2.0	MSSSI-DGVG
11. Promover la inclusión en las páginas web de los departamentos ministeriales y organismos públicos de un acceso directo a la “Web de recursos de apoyo y prevención en casos de violencia de género”.	MSSSI-DGVG
12. Impulsar acciones de sensibilización dirigidas a profesionales de los medios de comunicación.	MSSSI-DGVG CCAA
13. Elaborar un manual dirigido a profesionales de los medios de comunicación con recomendaciones para el adecuado tratamiento informativo de la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
14. Elaborar en el seno del Observatorio de la Imagen de la Mujer un código de actuación publicitaria que promueva la eliminación de contenidos sexistas y estereotipados, y favorezca la prevención de la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGIO
15. Promover la suscripción de códigos de autorregulación publicitaria que contengan previsiones específicas para la prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
16. Crear unos premios de periodismo joven sobre violencia de género.	MSSSI-INJUVE MSSSI-DGVG

17. Difundir a través del Instituto de la Juventud de España campañas y materiales divulgativos dirigidos a jóvenes y adolescentes.	MSSSI-INJUVE MSSSI-DGVG
18. Realizar acciones de sensibilización que fomenten la implicación masculina en la lucha erradicación de la violencia de género.	MSSSI-DGVG
19. Incluir, en las acciones formativas que tengan una duración superior a 20 horas semanales de los planes anuales de formación de los departamentos ministeriales, módulos sobre igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género, salvo casos debidamente justificados por razones de alta especialización técnica.	MINHAP-DGFP
20. Incluir materias relativas a políticas de igualdad y contra la violencia de género en los programas de las convocatorias para el acceso al empleo público.	MINHAP-DGFP
21. Realizar acciones formativas dirigidas a la población reclusa femenina orientada a dotarla de conocimientos necesarios para la prevención, identificación y rechazo de la violencia de género.	MINT-SGIP
22. Realizar acciones de prevención y sensibilización frente la violencia de género en el ámbito deportivo.	MSSSI-DGVG MECD-CSD
23. Incluir en los programas subvencionados “Mujer y Deporte” de las federaciones deportivas españolas medidas de sensibilización frente a la violencia de género.	MECD-CSD
24. Promover la inclusión en los Códigos de Buen Gobierno de las federaciones deportivas actuaciones y compromisos orientados a luchar contra la violencia de género.	MECD-CSD
25. Desarrollar en colaboración con la Organización Nacional de Ciegos de España acciones conjuntas de información, prevención y sensibilización ante la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
26. Adoptar acuerdos de colaboración con Entidades Públicas Empresariales para que participen en la sensibilización social frente a la violencia ejercida contra la mujer.	MSSSI-DGVG
27. Promover la celebración de certámenes sobre diversas manifestaciones artísticas inspiradas en el rechazo a la violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
28. Promover actividades conmemorativas del día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).	MSSSI/DGVG CCAA FEMP

EDUCACIÓN	
Medidas	Responsable
29. Garantizar que en el currículo de las enseñanzas se contenga el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género.	MECD
30. Considerar específicamente la prevención de la violencia contra la mujer en el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2013-2015, Impulsado por el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa	MECD
31. Potenciar el Plan Director para la Convivencia y Seguridad Escolar incentivando la participación de centros educativos y de profesionales implicados en la erradicación de la violencia de género.	MSSSI-DGVG MINT
32. Impulsar la participación de representantes de la comunidad educativa en órganos de coordinación locales con el fin de prevenir la violencia de género en los centros escolares.	MSSSI-DGVG FEMP
33. Perfeccionar y fomentar la “Web de consejos escolares”, actualizando y difundiendo materiales informativos y didácticos dirigidos a profesionales y miembros de la comunidad educativa.	MSSSI-DGVG FEMP
34. Potenciar la Red INTERCAMBIA, para difundir el conocimiento de experiencias educativas innovadoras que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGIO MECD

35. Impulsar actuaciones y metodologías educativas innovadoras que promuevan la prevención de la violencia de género en las aulas a través del Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación.	MECD
36. Elaborar materiales para la formación del profesorado y para la práctica docente en relación con la prevención de la violencia de género.	MECD CCAA
37. Desarrollar acciones formativas on line, dirigidas al profesorado de centros educativos, sobre convivencia, educación en valores y prevención de conductas de riesgo, considerando específicamente la prevención de la violencia de género.	MSSSI-DGVG MSSSI-DGPND
38. Promover programas que incentiven modelos educativos en la familia para erradicar la violencia con el objetivo de fomentar una parentalidad positiva y de apoyo.	MSSSI-DGFI CCAA
39. Promover trabajos de investigación sobre la violencia contra la mujer entre la población escolar y universitaria.	MSSSI-INJUVE MSSSI-DGV MECD
40. Apoyar a las Universidades para la realización de postgrados oficiales de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género.	MSSSI-DGIO
41. Difundir y promover el Programa RELACIONA, orientado a la prevención de la violencia de género desde el ámbito escolar.	MSSSI-DGIO CCAA
42. Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a menores de edad y jóvenes en edad escolar, que fomenten el uso responsable de las nuevas tecnologías y prevengan su utilización como herramientas de acoso o promoción de conductas violentas.	MSSSI-DGFI CCAA
43. Promover en colaboración con familias y comunidad educativa actitudes críticas entre la infancia y la población juvenil frente a los contenidos audiovisuales que puedan promover cualquier forma de discriminación contra la mujer.	MSSSI-DGFI MINETUR-SETSI CCAA

44. Impulsar acciones para la promoción de la igualdad entre los niños y niñas, fomentando modelos masculinos de asunción de responsabilidades y cuidados familiares con el fin de eliminar estereotipos sexistas que prevengan la aparición de conductas violentas desde la infancia.

MSSSI-DGFI
CCAA

45. Realizar con la implicación de la familia, programas en los centros educativos que se dirijan a la identificación y prevención de la violencia de género, mediante la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de relaciones sanas y la resolución pacífica de conflictos.

CCAA

b. Anticipar la detección: también en materia de educación, comunicación, sanidad

EDUCACIÓN

Medidas	Responsable
46. Promover protocolos para la detección de casos de violencia de género en el ámbito escolar.	MSSSI-DGVG MECD MSSSI-DGFI CCAA
47. Difundir herramientas para la detección y prevención de la violencia de género entre la población escolar.	MSSSI-DGVG CCAA

COMUNICACIÓN	
Medidas	Responsable
48. Editar una guía dirigida a mujeres que sufren violencia y a la sociedad en general, en la que se describa cómo actuar frente a la violencia de género y los recursos disponibles.	MSSSI-DGVG
49. Elaborar y difundir material informativo que facilite la detección de casos de violencia contra la mujer en el entorno laboral.	MSSSI-DGVG
50. Incluir en la formación dirigida al personal técnico deportivo una unidad didáctica en la que se incluyan conocimientos específicos para la detección y prevención de la violencia de género en mujeres y menores.	MECD-CSD
51. Promover instrumentos para facilitar la detección temprana de la violencia de género mediante la utilización de nuevas tecnologías.	MSSSI-DGVG CCAA

SANIDAD	
Medidas	Responsable
52. Promover el conocimiento por los profesionales sanitarios del “Protocolo común de actuación sanitaria ante la violencia de género” y en especial los modelos de comunicación a Fiscalía y órganos judiciales y el parte de lesiones.	MSSSI-DGSP CCAA
53. Perfeccionar los mecanismos de derivación de mujeres que sufren violencia de género desde los servicios sanitarios a las redes de recursos de asistencia integral.	MSSSI-DGSP CCAA
54. Elaborar material de sensibilización sobre violencia de género para Centros de Salud y de Atención Primaria que promueva la ruptura del silencio y la detección temprana.	MSSSI-DGVG

2. Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”. Objetivos específicos:

a. La respuesta de la administración de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.

<i>SEGURIDAD Y JUSTICIA</i>	
Medidas	Responsable
55. Establecer mecanismos de coordinación que garanticen a la víctima una valoración policial del riesgo en casos en que la interposición de la denuncia no se realice ante Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	MINT-SES
56. Promover entre los operadores jurídicos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el conocimiento del “Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en Materia de Violencia de Género” y sus utilidades para garantizar su máxima funcionalidad y la seguridad de las víctimas.	MINT-SES MJUS CCAA
57. Evaluar con la participación de los operadores jurídicos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el funcionamiento de los sistemas de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género.	MINT-SES MJUS MSSSI-DGVG
58. Promover el conocimiento del servicio ATENPRO entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	MINT-SES MSSSI-DGVG
59. Actualizar el “Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre”.	MINT-SES MSSSI-DGVG

<p>60. Actualizar el “Protocolo de Seguimiento por Medios Telemáticos del Cumplimiento de las Medidas de Alejamiento en Materia de Violencia de Género” y extenderlo al control del cumplimiento de penas de prohibición de aproximación.</p>	<p>MINT-SES MSSSI-DGVG</p>
<p>61. Promover la tipificación como delito de la manipulación de los dispositivos de control utilizados para vigilar el cumplimiento de penas, medidas cautelares o de seguridad.</p>	<p>MJUS</p>
<p>62. Promover mecanismos que permitan conocer el estado y movimiento de los internos condenados y preventivos por delitos de violencia de género y ponerlo en conocimiento inmediato de los agentes implicados en la seguridad de la víctima y la propia víctima.</p>	<p>MINT-SES</p>
<p>63. Promover el avance en la interconexión de los subsistemas de recogida de denuncias de Policía Nacional, Guardia Civil, y policías autonómicas y locales para recibir de forma automatizada y en tiempo real las denuncias de violencia de género integrándolas dentro del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de género.</p>	<p>MINT-SES</p>
<p>64. Promover la interconexión del Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia e integrarlo dentro del Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género.</p>	<p>MINT-SES MJUS</p>
<p>65. Facilitar la integración de los Puntos de Coordinación de órdenes de protección en el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género.</p>	<p>MINT-SES CCAA</p>
<p>66. Garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y de trata, desde el momento inmediatamente anterior a la presentación de la denuncia.</p>	<p>MJUS CCAA</p>
<p>67. Promover la mejora de la información dada en dependencias policiales acerca del contenido y alcance del derecho a la asistencia jurídica gratuita que tienen las víctimas de violencia de género.</p>	<p>MINT-SES CCAA</p>

68. Promover la formación y sensibilización de los profesionales del Turno Especializado de Violencia de Género, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía.	MSSSI-DGVG CCAA
69. Elaborar una guía con conocimientos prácticos en materia de autoprotección para aumentar la seguridad de mujeres que han sufrido maltrato.	MSSSI-DGVG
70. Promover mecanismos que garanticen la confidencialidad de los datos de carácter personal de las empleadas públicas de la Administración General del Estado y organismos vinculados o dependientes que tengan la condición de víctimas de violencia de género.	MINHAP-DGFP
71. Promover la adhesión de entidades locales al “Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local” para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.	MSSSI-DGVG FEMP
72. Impulsar la difusión entre las comunidades autónomas y operadores jurídicos del “Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género”.	MJUS
73. Actualizar el “Protocolo de las oficinas de asistencia a las víctimas” considerando específicamente a las mujeres víctimas de violencia de género y la coordinación con otros recursos.	MJUS
74. Desarrollar la regulación de las Unidades Forenses de Valoración Integral mediante la revisión del Reglamento de los Institutos de Medicina legal.	MJUS
75. Elaborar e implantar un “Protocolo de valoración psicológica del riesgo de violencia de género” en las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal.	MJUS
76. Promover la progresiva integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal dependientes del Ministerio de Justicia y su formación especializada.	MJUS
77. Promover actuaciones para la mejora de las comunicaciones de resoluciones judiciales de los órganos judiciales, a los Puntos de Coordinación y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	MJUS CCAA

78. Extender la medida de libertad vigilada a los delitos de violencia de género.	MJUS
79. Promover la tipificación como delito del acoso, hostigamiento y acecho a una persona, que altere gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.	MJUS
80. Promover la tipificación como delito de la revelación o cesión a terceros de imágenes o grabaciones audiovisuales de una persona sin su autorización y con grave daño a su intimidad.	MJUS
81. Actualizar, en el marco del Sistema de Seguimiento por medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento, los protocolos operativos que establecen los procedimientos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el centro de control.	MINT
82. Elaborar, en el marco del Sistema de Seguimiento por medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento, un protocolo de actuación para el ámbito penitenciario.	MJUS MINT MSSSI-DGVG

b. La **respuesta asistencial**, atendiendo a servicios socioasistenciales, y empleo.

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

Medidas	Responsable
83. Proponer a las comunidades autónomas el establecimiento de unas pautas comunes para la intervención individualizada, integral y multidisciplinar en mujeres que sufren violencia de género considerando, entre otras, su formación e inserción laboral, y atendiendo específicamente a mujeres víctimas que aún no han presentado denuncia y aquéllas que estén en situación de especial vulnerabilidad.	MSSSI-DGVG CCAA

<p>84. Aprobar un protocolo de actuación en el ámbito de la Administración General del Estado, en relación con las situaciones de especial protección que afecten a las víctimas de violencia de género, especialmente en materia de movilidad y en el marco del Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE y en sus organismos públicos.</p>	<p>MINHAP-DGFP</p>
<p>85. Fomentar que en la atención sanitaria a las mujeres víctimas de violencia de género se garantice un tratamiento confidencial de sus datos personales que impida el acceso a ellos de personas distintas de los profesionales sanitarios.</p>	<p>MSSSI-DGSP CCAA</p>
<p>86. Impulsar la aplicación de medidas para favorecer la movilidad geográfica de empleadas públicas víctimas de violencia de género entre administraciones.</p>	<p>MINHAP-DGFP</p>
<p>87. Editar una Guía de Recursos Comunitarios de Apoyo dirigida a mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en instituciones penitenciarias dependientes del Ministerio del Interior.</p>	<p>MINT-SGIP</p>
<p>88. Prestar tratamiento integral y especializado a mujeres que han sufrido violencia de género internadas en establecimientos penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior.</p>	<p>MINT-SGIP</p>
<p>89. Potenciar el servicio de información on-line del 016 que posibilita el envío de preguntas relacionadas con la violencia de género a través del correo electrónico y su respuesta personalizada.</p>	<p>MSSSI-DGVG</p>
<p>90. Impulsar medidas para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en el extranjero.</p>	<p>MESS-SGIN MSSSI-DGVG</p>
<p>91. Impulsar la puesta en marcha de un servicio de atención telefónica europeo (116) para la información, atención y derivación especializada.</p>	<p>MSSSI-DGVG</p>
<p>92. Financiar las ayudas que, en su caso, puedan corresponder en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.</p>	<p>MINHAP</p>

93. Dotar el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, especialmente para hacer frente a supuestos de menores cuya guarda y custodia la ostenta una víctima de violencia de género.	MINHAP
94. Apoyar a las organizaciones de mujeres y otras entidades especializadas para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención de la violencia contra la mujer y la protección integral de sus víctimas.	MSSSI CCAA
95. Disponer recursos residenciales para la atención especializada y multidisciplinar a mujeres que sufren violencia que garanticen el derecho a la asistencia social integral reconocido en la LO 1/2004 de 28 de diciembre integral contra la violencia de género.	CCAA
96. Disponer recursos no residenciales de información y asesoramiento (psicológico, jurídico, sanitario y sociolaboral) y acompañamiento a lo largo del proceso recuperatorio que garanticen el derecho a la asistencia social integral reconocido en la LO 1/2004 de 28 de diciembre integral contra la violencia de género.	CCAA
97. Promover la cooperación del voluntariado en el apoyo a mujeres que sufren violencia de género sin menoscabo alguno de las funciones que corresponden a los profesionales en su protección y asistencia integral.	CCAA
98. Facilitar a las mujeres que han sufrido violencia de género y que acrediten insuficiencia de recursos económicos el acceso a la vivienda protegida.	CCAA
99. Financiar dentro de las disponibilidades presupuestarias, proyectos autonómicos destinados a garantizar la asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas.	MSSSI-DGVG
100. Realizar un análisis sobre las ayudas económicas concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 que incluya, en su caso, recomendaciones para un mejor cumplimiento de sus objetivos.	MSSSI-DGVG CCAA

EMPLEO	
Medidas	Responsable
101. Impulsar el Programa de inserción sociolaboral a mujeres víctimas de violencia de género a través de su Comisión de Seguimiento.	MESS-SEPE MSSSI-DGVG
102. Difundir en colaboración con los sindicatos y organizaciones empresariales información acerca de los derechos laborales que asisten a las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
103. Acordar con las comunidades autónomas los criterios para valorar las especiales dificultades para la obtención de un empleo de mujeres víctimas de violencia de género, requisito para la concesión de ayudas establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre.	MESS-SEPE MSSSI-DGVG CCAA
104. Promover en colaboración con sindicatos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, la realización de programas formativos y de inserción sociolaboral dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género.	MSSSI-DGVG DGIO CCAA
105. Considerar como grupo preferente a las mujeres víctimas de violencia de género en los convenios de colaboración para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas suscritas por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad y las administraciones territoriales.	MSSSI-DGIO
106. Incentivar la contratación de víctimas de violencia de género y los contratos de sustitución de víctimas de violencia de género a través de una bonificación en las cuotas a la seguridad social.	MESS
107. Mantener en el Programa de Renta Activa de Inserción a las víctimas de la violencia de género y, especialmente, la ayuda suplementaria en caso de cambio de residencia.	MESS
108. Garantizar el derecho a percibir la prestación por desempleo o, en su caso, el subsidio por desempleo, cuando se produzca la extinción o suspensión de la relación laboral como consecuencia de ser víctima de violencia de género.	MESS

3. Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género. Objetivos específicos:

- a. Medidas atendiendo a **menores** en ámbito de comunicación, servicios asistenciales, sanidad, seguridad y justicia.

COMUNICACIÓN

Medidas	Responsable
109. Elaborar materiales que conciencien sobre el impacto de la violencia en los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia género.	MSSSI-DGVG CCAA MSSSI-DGFI
110. Incluir la temática sobre menores víctimas de violencia de género en jornadas, ponencias y congresos relacionados con la materia.	MSSSI-DGVG MSSSI-DGFI CCAA
111. Incorporar en la "Web de recursos de apoyo ante casos de violencia de género" información sobre recursos especializados para menores.	MSSSI-DGVG

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

Medidas	Responsable
112. Promover la atención integral especializada y multidisciplinar, jurídica psicológica y educativa de menores hijos y a cargo de mujeres que sufren violencia de género.	CCAA
113. Actualizar el "Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil" adaptándolo a los casos de violencia de género.	MSSSI-DGVG MSSSI-DGFI

114. Establecer criterios homogéneos de determinación de situaciones de riesgo a través de protocolos uniformes para la intervención con los menores de edad y con las familias.	MSSSI-DGFI CCAA
115. Proponer a las comunidades autónomas el establecimiento de unas pautas comunes para la intervención individualizada, integral y multidisciplinar en menores que sufren violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
116. Contemplar a los menores en la propuesta común para el desarrollo de la coordinación y la puesta en marcha del plan personalizado para las víctimas de la violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA

<i>SANIDAD</i>	
<i>Medidas</i>	<i>Responsable</i>
117. Considerar a los menores en el “Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género”.	MSSSI-DGSP
<i>SEGURIDAD Y JUSTICIA</i>	
<i>Medidas</i>	<i>Responsable</i>
118. Considerar como víctimas de violencia de género a los menores expuestos a esta forma de violencia.	MSSSI
119. Considerar la protección de los menores contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, como principio rector de la actuación de las administraciones públicas.	MSSSI-DGVG
120. Revisar los protocolos de coordinación interinstitucionales y de actuación ante la violencia de género, contemplando la situación específica de menores víctimas de violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
121. Elaborar un protocolo de atención a menores en los Institutos de Medicina Legal dependientes del Ministerio de Justicia.	MJUS
122. Elaborar un protocolo de atención a menores en las Oficinas de Atención a la Víctima dependientes del Ministerio de Justicia.	MJUS
123. Impulsar la prohibición de otorgar al agresor la guarda y custodia individual o compartida, en casos de violencia de género así declarados en virtud de una sentencia condenatoria o por la existencia de indicios racionales de tales delitos.	MJUS
124. Considerar a los efectos de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, como menor de edad, y en tanto se determina su edad, a las personas que hayan sido identificadas como víctimas de trata de seres humanos.	MJUS DFGI

b. Medidas atendiendo a **mujeres con discapacidad** en ámbito de comunicación, servicios asistenciales y sanidad.

COMUNICACIÓN

Medidas	Responsable
125. Facilitar a las mujeres con discapacidad información sobre derechos que asisten a víctimas de violencia de género	MSSSI-DGVG CCAA
126. Mejorar la accesibilidad de materiales y recursos de información y asesoramiento.	MSSSI-DGVG CCAA
127. Integrar a mujeres con discapacidad en las campañas y acciones de sensibilización para la prevención de la violencia de género.	MSSSI-DGVG
128. Promover formación sobre discapacidad entre los profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia de género.	MSSSI-DGVG MSSSI-DGDIS CCAA
129. Realizar en colaboración con asociaciones de personas con discapacidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la violencia de género y su detección precoz.	MSSSI-DGVG MSSSI-DGDIS

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

Medidas	Responsable
130. Promover la atención especializada a mujeres con discapacidad que sufren violencia de género.	CCAA
131. Mejorar la accesibilidad del servicio telefónico 016 para mujeres sordas a través de una plataforma de video-interpretación.	MSSI-DGVG
132. Mejorar la accesibilidad del servicio ATENPRO para mujeres con discapacidad auditiva y dificultades visuales.	MSSI-DGVG FEMP

SANIDAD

Medidas	Responsable
133. Considerar a las mujeres con discapacidad en el "Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género".	MSSSI-DGSP

- c. Medidas atendiendo a **mujeres en el medio rural** en ámbito de comunicación, servicios asistenciales, sanidad, seguridad y justicia.

COMUNICACIÓN

Medidas	Responsable
134. Realizar actuaciones de sensibilización dirigidas específicamente a la población rural.	MSSSI-DGVG FEMP
135. Poner a disposición de las entidades locales las campañas y materiales de sensibilización en materia de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG FEMP
136. Impulsar la inclusión de mensajes contra la violencia de género en actividades organizadas en los municipios.	MSSSI-DGVG FEMP
137. Promover mecanismos de colaboración con los Grupos de Acción Local para el impulso de acciones de sensibilización que mejoren la respuesta dada a las víctimas de violencia de género en el medio rural.	MSSSI-DGVG DGDR
138. Promover mecanismos de colaboración con la Red Nacional Rural para la sensibilización e implicación del tejido asociativo rural en la erradicación de la violencia de género.	MSSSI-DGVG DGDR
139. Incluir a organizaciones de mujeres del medio rural en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.	MSSSI-DGVG

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

Medidas	Responsable
140. Colaborar con las entidades locales en la prestación de servicios de asistencia integral y multidisciplinar dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.	CCAA

SANIDAD

Medidas	Responsable
141. Promover la formación especializada en violencia de género del personal de centros de atención primaria y consultorios de salud del medio rural.	MSSSI-DGVG CCAA FEMP
142. Considerar a las mujeres del medio rural en el “Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género”.	MSSSI-DGSP

- d. Medidas atendiendo a **mujeres mayores de 65 años** en ámbito de comunicación, servicios asistenciales, sanidad, seguridad y justicia.

<i>COMUNICACIÓN</i>	
Medidas	Responsable
143. Difundir campañas y materiales divulgativos entre los mayores.	MSSSI-DGVG MSSSI-IMSERSO
144. Incluir dentro de los actos conmemorativos del, “Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez” actuaciones que visibilicen la violencia de género sufrida por mujeres mayores.	MSSSI-DGVG MSSSI-IMSERSO

<i>SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES</i>	
Medidas	Responsable
145. Incluir medidas específicas para la prevención, detección y atención a la violencia de género entre personas mayores en el Estatuto del Mayor.	MSSSI-IMSERSO
146. Mejorar la accesibilidad del servicio ATENPRO para mujeres rurales.	MSSI-DGVG FEMP
147. Realizar talleres de detección de violencia de género en Centros de la Tercera Edad.	CCAA
148. Promover la atención especializada a personas mayores que sufren violencia de género.	CCAA

<i>SANIDAD</i>	
Medidas	Responsable
149. Contemplar a las mujeres mayores en el “Protocolo de Actuación Sanitaria ante la violencia de género”.	MSSSI-DGSP

- e. Medidas atendiendo a **mujeres inmigrantes** en ámbito de comunicación, servicios asistenciales, sanidad, seguridad y justicia.

<i>COMUNICACIÓN</i>	
Medidas	Responsable
150. Elaborar material de sensibilización e informativo en diferentes idiomas.	MSSSI-DGVG CCAA
151. Incluir en las acciones de sensibilización en violencia de género elementos que incidan en la población extranjera.	MSSSI-DGVG
152. Poner a disposición de asociaciones de inmigrantes las campañas y materiales editados.	MSSSI-DGVG
153. Implicar a las asociaciones de inmigrantes para realizar acciones de información y sensibilización que faciliten el conocimiento, prevención y rechazo de la violencia de género.	MSSSI-DGVG
154. Promover la prestación de servicios de información y atención telefónica en distintos idiomas.	MSSSI-DGVG CCAA

<i>SANIDAD</i>	
Medidas	Responsable
155. Contemplar a mujeres inmigrantes en el "Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género.	MSSSI-DGSP

<i>SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES</i>	
Medidas	Responsable
156. Promover mecanismos de prevención y detección de violencia de género en ámbitos geográficos en los que se produzcan afluencias temporales de población extranjera, a través de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Convenio para la ordenación coordinación e integración sociolaboral de los flujos migratorios laborales en campañas agrícolas.	MESS-SGIN

157. Impulsar la formación en violencia de género entre los técnicos de los Centros de Migraciones.	MESS-SGIN
158. Impulsar la formación en violencia de género entre mediadores interculturales.	MSSSI-DGVG CCAA
159. Apoyar en los programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes de las Entidades Locales, actuaciones dirigidas específicamente a la lucha contra la violencia de género.	MESS
160. Apoyar a ONG y asociaciones de inmigrantes en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la violencia contra la mujer.	MESS
161. Promover la inserción socio laboral de las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género.	MSSSI-DGIO
162. Mejorar la accesibilidad del servicio ATENPRO para mujeres inmigrantes.	MSSI-DGVG FEMP

4. Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer

<i>EDUCACIÓN</i>	
Medidas	Responsable
164. Incluir información acerca de las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer en el Plan de Convivencia y Seguridad Escolar.	MINT MSSSI-DGVG

COMUNICACIÓN

Medidas	Responsable
165. Sensibilizar a los distintos profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género acerca de estas formas de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG CCAA MINT SGIN
166. Elaborar un documento informativo sobre los matrimonios forzados, mutilación genital, agresiones sexuales y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	MSSSI-DGVG
167. Articular mecanismos de colaboración con asociaciones de inmigrantes para informar y sensibilizar acerca de estas formas de violencia.	MSSSI-DGVG MESS-SGIN
168. Realizar actividades de sensibilización sobre estas formas de violencia contra la mujer, con la colaboración de la Escuela Diplomática y la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.	MAEC MSSSI-DGVG
169. Promover actividades de sensibilización sobre otras formas de violencia contra la mujer, tanto en sede como en terreno.	MAEC-AECID
170. Difundir material informativo y de sensibilización en materia de trata con fines de explotación sexual.	MSSSI-DGVG

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

Medidas	Responsable
177. Evaluar el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2009-2012.	MSSSI-DGVG
178. Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual	MSSSI-DGVG
179. Aprobar un instrumento integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	MSSSI-DGVG

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

Medidas	Responsable
177. Evaluar el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2009-2012.	MSSSI-DGVG
178. Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual	MSSSI-DGVG
179. Aprobar un instrumento integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	MSSSI-DGVG
180. Establecer un Protocolo de actuación para la detección de casos de trata de personas con fines de explotación sexual en los Centros de Migraciones.	MESS-SGIN
181. Promover la inclusión en los planes de igualdad de las empresas de medidas que atiendan específicamente a las necesidades de las víctimas de acoso sexual y por razón de género en el entorno laboral.	MSSSI-DGIO
182. Impulsar la implantación de medidas preventivas del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella.	MSSSI-DGIO DGFP
183. Contemplar la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el ámbito del turismo, a través de su incorporación en acuerdos bilaterales y Memorandos de Entendimiento, y del fomento del cumplimiento del Código Ético Mundial para el Turismo para la protección de la infancia a la explotación sexual en la industria turística y de viajes.	MINETUR-SETSI
184. Incentivar la contratación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.	MESS
185. Promover la adopción de un Protocolo Común para la Actuación Sanitaria en relación con la mutilación genital femenina.	MSSSI-DGVG MSSSI-DGSP CCAA
186. Apoyar proyectos dirigidos a la asistencia, protección y, en su caso, retorno, de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual inmigrantes.	MESS-SGIN

SEGURIDAD Y JUSTICIA	
Medidas	Responsable
187. Promover la tipificación como delito de los matrimonios forzados	MJUS
188. Intensificar las inspecciones preventivas en lugares de riesgo potencial de que existan posibles situaciones de trata con fines de explotación sexual.	MINT
189. Realizar estudios y análisis de la magnitud, distribución, perfiles de víctimas, modus operandi y grupos criminales en relación con la trata con fines de explotación sexual en el territorio español.	MINT
190. Actualizar y mejorar las bases de datos relativas a la trata de seres humanos.	MINT
191. Favorecer la detección de situaciones de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual por parte de profesionales de distintos ámbitos susceptibles de entrar en contacto con posibles víctimas.	MESS MINT MSSSI CCAA.
192. Incorporar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en los planes y programas formativos dirigidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	MINT
193. Incorporar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la formación del personal al servicio de la Administración General del Estado destinado en el exterior y que participe en misiones de paz.	MAEC MDEF MINT.
194. Desarrollar protocolos en distintos ámbitos (salud, servicios sociales, centros de migraciones, oficinas de asistencia a las víctimas, institutos de medicina legal, etc.) para favorecer la detección, identificación, asistencia y protección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual.	MSSSI MESS MJUS CCAA.
195. Establecer mecanismos dirigidos a agilizar los procesos de identificación y documentación de las víctimas en colaboración con los países de origen y con las organizaciones especializadas.	MINT MAEC.
196. Realizar actuaciones dirigidas a las víctimas de trata con fines de explotación sexual para que adquieran una percepción real de la situación en la que podrían encontrarse, así como para defenderse ante este tipo de escenarios.	MINT

Ejes Transversales

1. PRIMER EJE TRANSVERSAL: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES

Medidas	Responsable
197. Realizar acciones de formación y sensibilización en violencia de género dirigidas al personal al servicio de la administración de justicia.	MJUS CCAA
198. Realizar acciones de formación y sensibilización en materia de violencia de género dirigidas a los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal.	MJUS CGPJ
199. Promover la formación especializada en violencia de género a través de la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto de la Mujer.	MSSSI-DGIO
200. Diseñar e impartir actividades de formación para el profesorado sobre igualdad, violencia de género y nuevas tecnologías y reconocer las actividades de formación al profesorado que realizan entidades sin ánimo de lucro en esta materia, desde el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.	MECD
201. Promover la inclusión en el contenido formativo troncal de todas las especialidades médicas las competencias genéricas referidas al conocimiento de la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGOP
202. Actualizar los criterios de calidad para la formación básica de profesionales sanitarios.	MSSSI-DGSP CCAA
203. Promover la formación específica en materia de igualdad y violencia de género de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	MINT CCAA FEPM
204. Formar al personal al servicio de instituciones penitenciarias dependientes del Ministerio del Interior para prestar atención especializada a internas que han sufrido violencia de género.	MINT-SGIP

205. Formar al personal adscrito a servicios de asistencia social de las comunidades autónomas para la detección y tratamiento en materia de violencia de género.	MSSSI-DGFI
206. Realizar acciones formativas sobre drogodependencia y violencia de género.	MSSSI-DGPND MSSSI-DGVG
207. Sensibilizar y formar a personas que ejercen labores de voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género sin menoscabo alguno de las funciones que corresponden a los profesionales en su protección y asistencia integral.	MSSSI-DGFI CCAA
208. Promover la celebración de encuentros internacionales sobre cualquier forma de violencia ejercida contra la mujer.	MSSSI-DGVG
209. Priorizar proyectos relacionados con la violencia contra la mujer, en el marco de la financiación realizada en el marco del programa de subvenciones a proyectos de derechos humanos de la Oficina de Derechos Humanos.	MAEC
210. Visibilizar en foros internacionales, el problema de la violencia de género y los asesinatos por motivos de género, promoviendo resoluciones.	MAEC
211. Formar a las Unidades de Coordinación contra la violencia sobre la mujer y de las Unidades de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, en las distintas formas de violencia sobre las mujeres.	MSSSI-DGVG MHAP
212. Realizar acciones formativas dirigidas a profesionales del ámbito sanitario.	CCAA
213. Fomentar la formación y el conocimiento de las distintas manifestaciones de la violencia psicológica	MSSSI-DGVG MJUS MINT CCAA
214. Realizar jornadas anuales sobre temas específicos relativos a la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG

2. SEGUNDO EJE TRANSVERSAL: COORDINACIÓN, TRABAJO EN RED Y EXCELENCIA OPERATIVA

Medidas	Responsable
215. Adoptar una propuesta común para la mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a víctimas.	MSSSI-DGVG CCAA
216. Crear una Red Nacional de Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer actualizando sus funciones y facilitando el trabajo en red entre ellas y con otras instituciones.	MSSSI-DGVG
217. Promover la adopción en cada Comunidad Autónoma y Ciudad de Ceuta y Melilla, de un protocolo de coordinación interinstitucional contra la violencia de género en el que participen los Departamentos y Consejerías con competencias en la materia así como el resto de instituciones y entidades públicas y privadas que intervienen en situaciones de violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
218. Impulsar la adopción de Protocolos de actuación a nivel autonómico que desarrollen y concreten las previsiones contenidas en los Protocolos existentes a nivel estatal.	MSSSI-DGVG CCAA
219. Fomentar la elaboración de mapas de recursos y servicios para la atención a las víctimas de la violencia de género a nivel autonómico.	MSSSI-DGVG CCAA
220. Promover el establecimiento de una red autonómica que incluya todos los recursos y servicios para la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas, previendo itinerarios y acuerdos específicos de derivación.	MSSSI-DGVG CCAA
221. Promover con las comunidades autónomas un acuerdo para la puesta en red de casas de acogida y centros de recuperación integral que facilite la movilidad geográfica de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas.	MSSSI-DGVG CCAA

222. Promover a nivel autonómico el establecimiento de sistemas de información compartidos para la atención personalizada de las situaciones de violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
223. Avanzar hacia la ventanilla única a nivel autonómico.	MSSSI-DGVG CCAA
224. Promover la celebración de reuniones entre representantes de la Administración Periférica, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y las Administraciones de las comunidades autónomas para el seguimiento, impulso y coordinación de actuaciones contra la violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
225. Remitir a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer, los anteproyectos legislativos cuyo contenido tenga incidencia en la prevención y erradicación de la violencia de género para recabar las observaciones que, en su caso, puedan realizar.	MSSSI-DGVG
226. Promover en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias la participación de las entidades locales en acciones de sensibilización y prevención frente a la violencia de género y fomentar la coordinación con otras administraciones públicas.	MSSSI-DGVG FEMP
227. Promover la creación en las corporaciones locales, de mecanismos de coordinación e impulso de acciones contra la violencia de género.	MSSSI-DGVG FEMP CCAA
228. Apoyar a las iniciativas de entidades representativas de intereses profesionales que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.	MSSSI-DGVG
229. Potenciar la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” en colaboración con sindicatos y organizaciones empresariales.	MSSSI-DGVG
230. Comunicar a las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, cada una de las altas y de las bajas que se produzcan en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) en su respectivo territorio.	MSSSI-DGVG FEMP

231. Impulsar el acceso de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género.	MINT CCAA
232. Impulsar la colaboración con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en relación con la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad.	MSSSI-DGVG CCAA
233. Elaborar un protocolo común de actuación para el caso de víctimas mortales	MSSSI MINT MAEC MINHAP CCAA FEPM
234. Poner en marcha una Plataforma on-line con la finalidad de promover una cooperación y comunicación más estrechas en la Red Nacional de Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer	MSSSI-DGVG

3. TERCER EJE TRANSVERSAL: CALIDAD, EVALUACIÓN, CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

3.1. TRANSPARENCIA

Medidas	Responsable
235. Elaborar y difundir información y publicaciones periódicas con datos relacionados con la violencia de género.	MSSSI-DGVG

3.2. DATOS ESTADÍSTICOS

Medidas	Responsable
236. Elaborar y difundir un boletín estadístico de carácter mensual con datos estadísticos sobre violencia de género	MSSSI-DGVG
237. Elaborar y difundir un boletín estadístico de carácter anual con datos estadísticos sobre violencia de género.	MSSSI-DGVG
238. Ampliar progresivamente los datos recogidos sobre violencia de género en el boletín estadístico mensual	MSSSI-DGVG
239. Mejorar la recogida de datos estadísticos acerca de la violencia de género en relación a menores	MSSSI-DGVG
240. Elaborar y difundir periódicamente un boletín con información actualizada sobre las novedades en materia de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
241. Incluir operaciones estadísticas con relación a la violencia de género en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.	MSSSI-DGVG INE
242. Adecuar las Operaciones Estadísticas de la Delegación del Gobierno par la Violencia de Género incluidas en el Plan Estadístico Nacional al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas del sistema EUROSTAT.	MSSSI-DGVG

243. Potenciar la coordinación en la elaboración y difusión de información estadística, entre las instituciones en las que obran datos sobre violencia de género	MSSSI-DGVG INE MJU CGPJ
244. Realizar una encuesta monográfica sobre la percepción de la población española en torno a las causas y las consecuencias de la violencia de género y las medidas puestas en marcha por los poderes públicos.	MSSSI-DGVG
245. Realizar una macroencuesta que permita hacer un diagnóstico de la situación de hecho de la violencia de género en España así como su evolución.	MSSSI-DGVG
246. Mejorar la recogida de datos estadísticos que reflejen la incidencia de la violencia de género en mujeres con discapacidad.	MSSSI-DGVG
247. Instar a los distintos organismos competentes a recabar datos estadísticos sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
248. Ampliar la recogida de datos relativos, entre otros, a denuncias, resoluciones judiciales, procesos incoados, órdenes de protección y forma de terminación de procedimientos judiciales sobre violencia de género.	MSSSI-DGVG MJUS
249. Mejorar la recogida de datos estadísticos sobre violencia de género procedentes del ámbito sanitario.	MSSSI-DGVG MSSSI -DGSP
250. Mejorar la recogida de datos relativos a mujeres lesionadas graves como consecuencia de la violencia de género que han necesitado ingreso hospitalario.	MSSSI-DGVG MSSSI DGSP
251. Ampliar los datos estadísticos relativos a beneficiarias de ayudas económicas y al ejercicio de derechos laborales correspondientes a mujeres víctimas de violencia de género.	MSSSI-DGVG MESS-SEPE CCAA
252. Aumentar los datos estadísticos relativos al Programa de Inserción Sociolaboral dirigido a víctimas de violencia de género.	MSSSI-DGVG MESS-SEPE CCAA
253. Recabar datos estadísticos acerca de empleadas públicas que han ejercido el derecho a la movilidad geográfica por motivo de la violencia de género.	MINHAP-DGFP

254. Mejorar la recogida de datos estadísticos sobre violencia de género en el ámbito internacional.	MSSSI-DGVG
255. Recabar datos estadísticos acerca del ejercicio del derecho a la asistencia social integral prestada por las comunidades autónomas a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.	MSSSI-DGVG CCAA
256. Recoger datos sobre la actuación policial, la respuesta penal y la atención integral a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.	MSSSI-DGVG
257. Promover la recopilación y elaboración de un Registro de Casos de Explotación Sexual Infantil, incluyendo los casos de trata.	MSSSI-DGFI CCAA
258. Explotar de los datos sobre maltrato infantil y sus tipologías, a partir de los resultados contenidos en la Base de Datos del Registro Unificado de Maltrato Infantil y el de Casos de Explotación Sexual, para la prevención de situaciones de riesgo y desprotección de la infancia y la adolescencia	MSSSI-DGFI
259. Promover, en colaboración con la Fiscalía y Consejo General del Poder Judicial, la recogida de datos estadísticos relativos a delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos contra mujeres.	MSSSI-DGVG
260. Elaborar un mapa de recursos para víctimas de violencia de género con la información aportada por las comunidades autónomas con actualización periódica.	MSSSI-DGVG CCAA

3.3. BUENAS PRÁCTICAS Y CALIDAD

MEDIDAS	RESPONSABLE
261. Promover el intercambio de buenas prácticas sobre violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
262. Identificar y difundir buenas prácticas en la prevención y atención de la violencia de género por las entidades locales.	MSSSI-DGVG FEMP

263. Incorporar instrumentos para la evaluación del grado de satisfacción de las usuarias de los distintos recursos.	MSSSI-DGVG CCAA
264. Proponer la elaboración de cartas de servicios de los recursos y servicios dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género.	MSSSI-DGVG CCAA
265. Promover la celebración de encuentros interinstitucionales para favorecer el diálogo e intercambio de experiencias en la lucha contra la violencia de género.	MSSSI-DGVG
266. Identificar, recoger y difundir buenas prácticas en la actuación sanitaria frente a la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud	MSSSI-DGSP
267. Acordar con las comunidades autónomas un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos.	MSSSI-DGVG CCAA

3.4. INVESTIGACIÓN

MEDIDAS	RESPONSABLE
268. Crear un sistema de recogida y difusión de publicaciones, investigaciones y estudios relacionados con la violencia contra la mujer.	MSSSI-DGVG
269. Realizar un estudio sobre los menores expuestos a la violencia de género que ponga de manifiesto cómo los menores expuestos son víctimas directas de la misma, las consecuencias psicosociales de la violencia de género y los recursos para su asistencia.	MSSSI-DGVG
270. Realizar un estudio acerca del ciberacoso como nueva forma de violencia de género entre jóvenes y parejas adolescentes.	MSSSI-DGVG
271. Realizar un estudio acerca del estado de opinión sobre la violencia de género en las redes sociales.	MSSSI-DGVG
272. Realizar una encuesta acerca de la percepción de la violencia de género entre los jóvenes y adolescentes.	MSSSI-DGVG

273. Elaborar un estudio acerca de las causas del silencio e inhibición para denunciar, conociendo los obstáculos que impiden o dificultan a las mujeres la utilización de los recursos disponibles.	MSSSI-DGVG
274. Realizar un estudio acerca del tratamiento de la violencia de género desde el ámbito educativo y para favorecer su extensión a toda la población escolar a través de la consignación de medidas específicas frente a la violencia de género en los Planes de convivencia y de acción tutorial de los centros.	MSSSI-DGVG
275. Realizar un estudio entre médicos de atención primaria sobre prevención, atención y derivación de casos de violencia de género.	MSSSI-DGVG
276. Realizar un estudio acerca del estado actual de los programas y metodologías aplicados en las distintas actuaciones de reeducación de maltratadores.	MSSSI-DGVG
277. Incluir como área de trabajo específica en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con los estudios de la mujer y de género del Instituto de la Mujer la temática de los menores víctimas de violencia de género.	MSSSI-DGIO MSSSI-DGVG
278. Promover el conocimiento y estudio de la incidencia de la violencia de género en mujeres del medio rural considerando específicamente la incorporación de datos relativos al tamaño de la población donde reside la víctima.	MSSSI-DGVG
279. Promover el conocimiento y estudio de la violencia de género en mujeres mayores.	MSSSI-DGVG
280. Promover el conocimiento de la violencia de género y la población inmigrante.	MSSSI-DGVG
281. Realizar un estudio sobre orientaciones metodológicas de intervención para la recuperación de víctimas de trata con fines de explotación sexual.	MSSSI-DGVG

ANEXO IV – PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE DISTINTOS DISPOSITIVOS

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD



Policía Municipal

Existe un Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica (SAVVD).

Objetivos

- Evitar la victimización secundaria ofreciendo una atención integral.
- Recoger las denuncias de las mujeres que deseen presentarlas.

- Informar y asesorar de los recursos existentes y derivación a los mismos (CEAS, Colegio de Abogados, etc.)
- Acompañar a la mujer a los diferentes recursos: centro hospitalario, a su domicilio a recoger los enseres, al Juicio, si lo requiere la mujer, o a la comisaría de policía, si su denuncia es objeto de ello.
- Proporcionar la medida de protección del Servicio de Teleasistencia Móvil del Ayuntamiento de Valladolid, en los casos de urgencia y sin requerir para ello la formulación de una denuncia.
- Tramitar las órdenes de protección.
- Identificar y detener al agresor.
- Realizar las denuncias correspondientes.
- Dar protección a otros servicios o instituciones como CEAS, APROME, etc.



Profesionales y funciones

Este servicio cuenta con policías que tienen formación específica. Su función principal es atender a las víctimas en lo que se precise.



Procedimiento de actuación

La mujer puede llegar a este servicio de diferentes maneras:

- a) Derivada desde el CEAS que le corresponda, sobre todo para casos en que se ha de tramitar la orden de protección.
- b) Por teléfono, llamando al 092, ella misma o vecinos, familiares, etc.
- c) Si la mujer llega a la Comisaría directamente: se le informa de todos sus derechos, así como de la asistencia letrada y psicológica existente al efecto; se le toman diligencias si lo desea o se llevan a cabo las diligencias a prevención que procedan en su caso. Si precisa asistencia médica y así lo acepta, se le acompaña. Si no quiere regresar a su casa y no tiene dónde ir, se solicita el ingreso al Centro de Emergencia de Mujer, pudiéndose activar si lo precisa el Servicio de Teleasistencia Móvil.
- d) Si la agresión se produce en la calle o en el domicilio: la dotación de Policía Municipal más próxima al lugar acudirá al domicilio y procederán en su caso a la detención del agresor. A su vez, se activa el Protocolo SAVVD, en el que el servicio específico acude en vehículo camuflado y de paisano para ocuparse de la víctima en los traslados al hospital, a recoger sus pertenencias, a poner la denuncia si lo desea... Todo ello incluye la atención a lo/as menores que normalmente acompañan a la mujer.



Policía Nacional

Poseen un Servicio de Atención a la Mujer (S.A.M.) que pertenece al Servicio de Atención a la Familia (S.A.F.) y la Unidad de Protección y Asistencia a Mujeres Maltratadas (U.P.A.P) que se ocupa del acompañamiento y seguimiento de las órdenes de protección.



Objetivos

- Prestar un servicio integral a la mujer víctima de violencia de género.
- Asesorar y prestar una atención personal a las mujeres de una manera especializada.
- Informar y orientar a las mujeres acerca de los recursos sociales que se encuentran a su disposición.



Profesionales y funciones

Este servicio cuenta con policías nacionales que tienen formación específica de violencia de género. Sus funciones serían las siguientes:

- Atender todos los casos que les lleguen de violencia de género y de delitos contra la libertad sexual, incluidos todos los casos que tengan que ver con población extranjera (cuentan con una academia externa que les facilita traductores).
- Recibir las denuncias y tramitar los atestados policiales en materia de maltrato, en los que incluyen como novedad una valoración de riesgo.
- Identificar y detener al agresor.
- Solicitar el ingreso de la mujer en el Centro de Emergencia de Mujer.



Procedimiento de actuación

La mujer puede acudir a su servicio a través del teléfono de urgencia 091 (bien por su llamada o por algún testigo) o acercándose a las oficinas de Valladolid.

Efectúan un interrogatorio para saber lo que la pasa, dándole un trato correcto y escuchándola.

Se le informa sobre si quiere interponer una denuncia, contándole las posibilidades que puede tener.

SI LA MUJER DECIDE DENUNCIAR:

Se le toma la declaración (atestado). Se la acompaña a Urgencias Sanitarias para adjuntar el parte médico si no lo había y se la orienta a que vaya con algún familiar o al Centro de Emergencia de Mujer.

SI LA MUJER DECIDE NO DENUNCIAR

Se incorpora la información a un registro interno que da orden al Juzgado de Oficio, aunque no haya denunciado y se la deriva al Servicio de Asistencia Jurídico o al Colegio de Abogados para que le asesoren. También se puede solicitar el ingreso de la mujer y/o de los menores a su cargo en el Centro de Emergencia de Mujer, aunque aquella no interponga denuncia.



Guardia Civil

Existe un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME), ubicado en la sede de la Comandancia en Valladolid, y especialistas con formación EMUME en Equipos de Policía Judicial de Laguna de Duero y Turdesillas.



Objetivos

- Dar cobertura integral a las víctimas de violencia de género.
- Actuar con lo/as menores que estén en una situación de delincuencia, violencia o desamparo.



Profesionales y funciones

Guardias Civiles con formación específica y cuya función es atender a las víctimas de una manera integral (tramitar la denuncia, informar acerca de los derechos que tiene la víctima y de los recursos de los que puede disponer para salir de esa situación). Independientemente, se realizan gestiones para la identificación y detención del autor, así como para la retirada de armas que pudiera poseer.



Procedimiento de actuación

Una vez que la mujer se ha puesto en contacto con la Guardia Civil, bien directamente o bien a través de vecinos o familiares, se recoge la denuncia si así lo desea la víctima y, en caso contrario, continúa la instrucción de las diligencias de oficio. Si la víctima refiere o presenta lesiones, se le traslada a un centro médico para recibir la atención correspondiente.

LA MUJER ES INFORMADA ACERCA DE

- La existencia de la orden de protección
- Que puede acudir a un centro de emergencia si no quiere regresar a su domicilio y no dispone de familiares cerca.

- Le facilitan los teléfonos para que se asesore a nivel psicológico y jurídico.

Se acompaña a la mujer a su domicilio si ha de recoger enseres porque ha decidido no regresar a su casa y aquellos otros que se requieran para su protección en actos inmediatos a la formulación de la denuncia.

Se realizará la Valoración Policial de Riesgo (V.P.R.) que se unirá a las diligencias, y en función del resultado de la misma, se adoptarán las medidas de protección policial establecidas.

ÁMBITO SANITARIO



Hospital Clínico Universitario

Servicio específico de urgencias



Objetivos

- Realizar el parte de lesiones.
- Prestar atención sanitaria.
- Informar de los recursos existentes y derivación a los que precise.



Profesionales y funciones

- Personal sanitario del servicio de urgencias (médico/as, enfermero/as, auxiliares, etc.) y trabajador/as sociales.
- Dentro de sus funciones, en cuanto a lo/as trabajadores/as sociales, está atender a la mujer durante su horario (valorar el caso y derivar a los recursos que considere necesarios).
- En cuanto a lo/as profesionales sanitarios, realizar la atención asistencial que precise e informar y derivar a los recursos que existen según la necesidad de la mujer.



Procedimiento de actuación

- Las mujeres suelen acudir directamente o acompañadas de algún miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Si la mujer llega en horario de mañana, una vez que ha pasado por el servicio de urgencias y ha sido vista por el personal sanitario, acude a el/la trabajador/a

social del centro hospitalario y es entrevistada para conocer los pasos que ha dado y su caso. Entonces se pone en contacto a la mujer con el/la trabajador/a social del CEAS al que corresponda.

- Si la mujer acude en horario de tarde-noche o fines de semana, el personal de urgencias la atiende y deriva según corresponda.
- Son casos considerados prioritarios cuando acuden al servicio de urgencias, muchas veces acompañadas por la Policía, y se intenta llevar con total discreción para protegerla y que se sienta segura.



Hospital Universitario “Río Hortega”

Servicio específico de urgencias



Objetivos

- Detectar casos de violencia de género.
- Prestar asistencia médica, valorando el riesgo físico, psíquico y social que tenga la víctima.
- Realizar el parte de lesiones.
- Intentar que la mujer se sienta respaldada y segura.
- Informar acerca de los recursos donde puede acudir.



Profesionales y funciones

Personal sanitario (médico/as, enfermero/as y auxiliares del servicio de urgencias) y trabajador/a social del Hospital. Lo/as médicos adjuntos, con apoyo de algún/a enfermero/a son lo/as que realizan la primera entrevista a la mujer cuando acude al servicio de urgencias. Allí se le presta asistencia médica, informándole de los pasos que tiene que seguir, facilitándole teléfonos de contacto (policía, centro de emergencia...). Si es en horario de los/as trabajadores/as sociales, la derivan desde allí después de haber sido vista médicamente.



Procedimiento de Actuación

Las mujeres acuden al servicio por petición propia o acompañada de algún miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El sistema de clasificación de pacientes de urgencias prioriza estos casos y la mujer sigue un circuito aparte. En primer lugar, se deberá atender el estado de salud de la mujer tanto física como psicológicamente, y establecer un diagnóstico y atención adecuados. Para ello, se pasa

a un despacho o box de asistencia, donde es entrevistada por un/a médico/a adjunto que la valora médicamente (historia clínica, exploración física, pruebas complementarias si se requieren y tratamiento si se precisa). La atención a la paciente estará en función de las lesiones y síntomas presentados. Se valorará la necesidad de atención psiquiátrica y/o contacto con lo/as trabajador/as sociales del hospital.

Los/as profesionales de este servicio intentan ser lo más minuciosos posible a la hora de elaborar la historia clínica (informe de urgencias de la paciente). Aparte de este informe, rellenan el Parte de lesiones existente para malos tratos domésticos y/o el parte judicial.

Una copia es para la mujer, otra es enviada al Juzgado y la otra para el hospital.

Siempre que se atiende a una mujer víctima de violencia en urgencias, es necesario realizar una valoración del riesgo en que se encuentra la mujer.

Una vez proporcionados la atención y cuidados asistenciales necesarios, se realizarán las actuaciones de información y derivaciones oportunas en función del caso.

ÁMBITO JUDICIAL



Oficina de Asistencia a Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

Se trata de un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia de acuerdo con la Ley 35/1.995 de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Están dedicadas a todo tipo de víctimas de delitos, pero preferentemente, a las personas que han sido víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual de forma directa, así como a las víctimas indirectas, es decir, a los familiares de éstas y, muy especialmente, a la atención de la violencia doméstica.



Objetivos

- Evitar la victimización secundaria, teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas en el momento de acudir a la Oficina.

- Informar y asesorar en cuanto al funcionamiento del procedimiento judicial en el que posiblemente se vean inmersas ayudando a la interpretación del lenguaje jurídico, etc.
- Informar y asesorar acerca de las ayudas económicas que se reconocen en la Ley 35/1.995 de 11 de diciembre.
- Facilitar tratamiento psicológico a la víctima, de manera gratuita.



Profesionales y funciones

En la oficina de Valladolid se encuentran:

- La responsable de la Oficina. Sus funciones son: informar, orientar y asesorar, además de coordinarse con el resto de instituciones y proporcionar acompañamiento en las diligencias judiciales a las víctimas que lo soliciten
- Psicólogo/a. Sus funciones son: realizar la evaluación psicológica de la víctima y proporcionarle tratamiento e intervención, de manera gratuita.



Procedimiento de actuación

Las mujeres acuden al servicio desde el Juzgado de Violencia de Género, a través de las órdenes de protección que dicta éste, aunque también a través de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, el Colegio de Abogados o los centros asistenciales. El modelo de actuación se ejecuta a través de distintas fases:

- 1º Fase** Acogida-orientación. Se escucha y se orienta a la víctima de manera general y según su caso particular.
- 2º Fase** Información. La usuaria recibe una información jurídica específica a lo largo del proceso judicial en el que se vea implicadas como consecuencia de la denuncia interpuesta.
- 3º Fase** Intervención. Apoyar en las intervenciones necesarias, tanto jurídicas como psicológicas.
- 4º Fase** Seguimiento. Acompañamiento, si lo solicita, al Juzgado y seguimiento durante todo el proceso judicial, así como seguimiento del estado psicológico de la víctima y, en caso de necesitarlo, acompañamiento al Juzgado por parte de la psicóloga.



Colegio de Abogados

El Colegio de Abogados cuenta con un turno especializado de asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, en el que colabora la Agrupación de Mujeres Abogadas (AMAV).

Ofrece asesoramiento y asistencia jurídica permanente y gratuita (24 horas) a estas mujeres, mediante el Convenio que mantienen con las entidades locales (Ayuntamiento y Diputación).



Objetivos

- Atender a la víctima de violencia de género desde el punto de vista jurídico
- Acompañar a la víctima en todas aquellas diligencias que tengan lugar



Profesionales y funciones

Abogadas/os del Colegio de Abogados de Valladolid, pertenecientes al turno especializado en violencia doméstica y de género.

Su función es la de asignar a cada mujer que acuda al servicio un abogado/a para su asesoramiento y defensa en cualquier proceso o procedimiento que tenga causa directa o indirecta en la violencia padecida.



Procedimiento de actuación

La mujer puede acudir a este servicio directamente a través de tres vías:

- Del teléfono de atención a víctimas de violencia de género, que funciona las 24 horas del día.
- Directamente, a través del Colegio de Abogados, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
- Derivada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o desde los centros sanitarios.

El/la Abogado/a entrevista a la mujer víctima, telefónica o personalmente, según la urgencia lo requiera, ocupándose desde ese mismo instante el Letrado de la atención de esa víctima. A continuación, se acompaña a ésta a los diferentes recursos sociales que se precisen (policía, urgencias hospitalarias, etc.).



Instituto de Medicina Legal

Servicio que pertenece al Ministerio de Justicia. Dentro del Instituto de Medicina Legal se encuentra la Unidad de Valoración Forense Integral.



Objetivos

- Informar a los jueces y tribunales, para que sus peritaciones sirvan como pruebas en los juicios.
- Acudir a los juicios en que se les requieran.



Profesionales y funciones

Médico/as forenses, psicólogo/as y trabajador/as sociales, cuya función es informar a los juzgados y tribunales sobre los casos en que se les requiera, desde el punto de vista médico, psicológico y social.



Procedimiento de actuación

La mujer acude a este servicio únicamente porque el juez en su caso lo considera oportuno y la envía para que sea valorada.

PUEDEN SEGUIRSE DOS PASOS:

- 1º Si la petición se realiza durante la guardia, lo solicita el Juzgado de Violencia o el de Guardia y consiste básicamente en el reconocimiento de la mujer y la posterior elaboración del informe.
- 2º Si no se solicita en función de la guardia, la mujer es citada para una consulta o para la ampliación del informe, siempre que lo ordene el juez, con posibilidad de que el profesional tenga que acudir al juicio también como perito.

ÁMBITO ASISTENCIAL-SOCIAL



Subdelegación del Gobierno. Unidad de Violencia sobre la Mujer.

Servicio que pertenece a la Administración General del Estado. En el título 3º de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se habla de la tutela institucional y, más concretamente, de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, cuyo reflejo en la provincia de Valladolid es la Unidad de Coordinación de Violencia sobre la Mujer.



Objetivos

- Hacer un seguimiento individual de las víctimas de violencia de género.
- Identificar y detectar todos los recursos y necesidades que existan.
- Identificar perfiles de mayor vulnerabilidad en las mujeres.
- Garantizar que, desde todas las administraciones y organismos públicos y privados que trabajan en Violencia de Género, la mujer víctima reciba protección, seguridad, información, asistencia jurídica y social integral.



Profesionales y funciones

La coordinadora regional y la jefa de la Unidad de Violencia sobre la Mujer. Las funciones de esta Unidad son las siguientes:

- Apoyo a la protección integral de las víctimas de violencia de género: identificando recursos para la protección de las víctimas, valorando perfiles de mayor vulnerabilidad y trasladando las necesidades a la Delegación Especial del Gobierno de Violencia sobre la Mujer.
- Seguimiento de las situaciones de violencia de género para tener conocimiento permanente de la situación de la mujer y de los recursos puestos a disposición, realizando un seguimiento individualizado de los casos que se registren en cada provincia. Este seguimiento incluirá información de Instituciones Penitenciarias sobre la situación del agresor. (Poseen una aplicación informática con la Policía Nacional y Local / Guardia Civil e Instituciones Penitenciarias en el que se ven todos los datos desde el momento en que se realiza la denuncia y en la que han de incluir una Valoración de Riesgo).

- Realización de un análisis de las muertes por violencia de género, convocando una reunión de coordinación de carácter urgente.
- Informe trimestral de seguimiento de la violencia de género y la respuesta institucional: datos estadísticos, datos sobre recursos disponibles, actuaciones realizadas y propuestas de actuación.
- Protocolos: para apoyar a las víctimas y a las distintas actuaciones se seguirá lo establecido en los protocolos suscritos entre la Administración General del Estado y otras entidades, instituciones y administraciones públicas.
- Se articularán cauces de reunión y comunicación periódicas con las organizaciones de mujeres, los agentes sociales y las organizaciones no gubernamentales.
- Difusión de campañas, actuaciones y programas (016, Teleasistencia Móvil, etc.) realizados desde el Gobierno de España en materia de violencia de género.



Procedimientos de Actuación

La mujer no acude directamente a este servicio. Desde este servicio se intenta individualizar la intervención y evitar así que la mujer pase por mil recursos.

Posee un Convenio con la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para los Servicios de Teleasistencia Móvil. Estos teléfonos se dan a través de lo/as trabajadores/as sociales de los CEAS a los que acude la mujer y donde se observa la necesidad de este dispositivo.

También poseen un teléfono de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género: el 016, servicio gratuito durante las 24 horas del día, que funciona para toda España. Atienden en diferentes idiomas y poseen accesibilidad para mujeres con discapacidad auditiva a través de un dispositivo DTS. Recogen las llamadas de emergencia relacionadas con la violencia de género. Informan sobre los derechos de las víctimas y los recursos más próximos con los que cuentan.

Asesoran jurídicamente, en horario de mañana y tarde, o a través del Sistema de Asistencia Jurídica especializada On-Line, en la página web de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.



Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León: Sección Mujer

La Sección de Mujer forma parte del organigrama estructural del Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en la Orden PAT/735/2006, de 4 de mayo (BOCYL nº 90).



Objetivos

- Informar sobre los temas relativos a las competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en materia de mujer.
- Tramitar y realizar el seguimiento de los expedientes de subvenciones en materia de mujer.
- Gestionar, realizar seguimiento y evaluar los programas desarrollados por la Dirección General de la Mujer en materia de su competencia.
- Elaborar informes y propuestas de resolución en materia de Mujer.
- Tramitar los expedientes de ingreso y de salida de los centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar.
- Coordinar y realizar el seguimiento de los servicios prestados en el marco de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar.
- Ejercer la función de inspección sobre los servicios, actividades e instalaciones para la mujer.



Profesionales y funciones:

- Jefa de la Sección de Mujer (Trabajadora Social)
- Becaria en formación y prácticas
- Auxiliar administrativa

Sus funciones quedarían definidas en los objetivos de la Sección de Mujer.

Programas y Recursos que se gestionan desde este Servicio::

i SERVICIO DE ASISTENCIA A LA MUJER

Desde la Sección de Mujer se coordinan los programas y ayudas relacionados con la atención a las mujeres en Castilla y León y se realiza un servicio de información y derivación hacia los recursos oportunos, tanto para las mujeres que son víctimas de malos tratos como para las que no lo son.

i PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A través de un Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León, la Junta ofrece un servicio de atención psicológica directa a las mujeres víctimas de malos tratos y abandono familiar y a lo/as menores a su cargo. La intervención se realiza por psicólogo/as especializado/as en violencia de género, que ofrecen apoyo emocional y fomentan la autoestima y las habilidades sociales necesarias en cada caso, a través de una serie de terapias individuales combinadas con sesiones grupales de autoayuda. La duración del tratamiento vendrá determinada por las necesidades de cada usuario/a.

El programa dispone, asimismo, de un psicólogo/a asignado/a al Centro de Emergencia de Mujer para realizar intervenciones ante situaciones de crisis durante las 24 horas del día.

i PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Junta de Castilla y León mantiene un Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Castilla y León para que las mujeres dispongan de toda la información necesaria antes, durante y después del proceso de reivindicación de sus derechos. Es un servicio gratuito de información y asesoramiento jurídico en todo tipo de materias (civil, penal, laboral, etc.) prestado por abogado/as especializado/as al que puede acudir, directamente y sin necesidad de derivación desde otro recurso, cualquier mujer víctima de malos tratos o delitos contra la libertad sexual, con independencia de sus recursos económicos y de que decida o no solicitar la intervención de la justicia.

i PROGRAMA FÉNIX

La Junta de Castilla y León, dentro del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León, dispone de este recurso como un mecanismo indirecto para preservar la integridad de las mujeres.

Va destinado a los hombres que voluntariamente quieran cambiar los hábitos de comportamiento que puedan originar situaciones de violencia hacia la mujer.

El programa es coordinado con otros centros (juzgados, centros penitenciarios, centros de salud) desde la Sección de Mujer, que se encarga también de realizar el seguimiento de los casos.

i PLAN DIKE

Con carácter anual, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades convoca subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a empresas que contribuyan a fomentar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.

Desde la Sección de Mujer se realiza con cada mujer beneficiaria del programa un itinerario de inserción sociolaboral a partir de una entrevista personalizada, en la que se elabora el perfil profesional de la candidata para su posterior incorporación al mercado laboral.

Asimismo, se realiza una labor de coordinación con la Dirección General de la Mujer y de seguimiento posterior, tanto de las mujeres insertadas como de las empresas participantes en el programa.

i GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

- Ayudas económicas para favorecer la autonomía de las mujeres, una vez que finaliza su estancia en las casas de acogida o pisos tutelados de la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León.
- Ayuda social contemplada en el Art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Subvenciones a PYMES para fomentar el ascenso profesional de las mujeres en Castilla y León.

- Subvenciones destinadas a corporaciones locales para la realización de programas en ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de formación profesional ocupacional dirigidos a la mujer y para la celebración de Foros sobre la Mujer del Siglo XXI.

COORDINACIÓN

- Coordinación y seguimiento de centros de día y programas específicos de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género, puestos en marcha por diferentes entidades privadas sin ánimo de lucro y subvencionados de manera directa por la Dirección General de la Mujer.
- Coordinación con los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León a través de Comisión Técnica.
- Coordinación con otros servicios a nivel local y provincial, autonómico y nacional en materia sanitaria, educativa, laboral, etc.



Procedimiento de actuación

Las mujeres llegan a este servicio directamente o derivadas desde el resto de recursos destinados a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género.

La atención se realiza de manera personalizada, bien en el mismo momento en que la usuaria llega al servicio, o bien a través de un sistema telefónico de citaciones.

En cada caso se realiza una valoración inicial de la situación personal de la mujer a partir del desarrollo de un trabajo social clínico, cuyo objetivo es el de ayudar a la mujer a afrontar su conflicto a través de diferentes fases:

- 1º Fase de acogida de mujeres: entrevista con las mujeres e identificación de los casos de maltrato.
- 2º Fase de derivación: la usuaria recibe información sobre los recursos disponibles y es derivada al servicio de atención adecuado a su problemática.

- 3º Fase de estudio y valoración: se mantiene una coordinación permanente con lo/as psicólogo/as del programa de Apoyo Psicológico a través de entrevistas personales periódicas con cada una/o de ellas/os, en las que se realiza una valoración conjunta de cada caso y se marcan las pautas y objetivos a conseguir tratando de unificar criterios.
- 4º Fase de seguimiento: valoración y gestión de solicitudes de ampliación de tratamientos en el caso de apoyo psicológico e información sobre la evolución de los tratamientos de las mujeres usuarias de Casas de Acogida, a través de las reuniones periódicas de la Comisión Técnica de Valoración presidida por la Jefa de la Sección de Mujer. Seguimiento global de los casos atendidos en la Sección o en cualquier otro servicio al que se hayan derivado.



Diputación de Valladolid. Área de Acción Social

Desde el Área de Acción Social se aborda el tema de la violencia desde la prevención hasta la atención integral y especializada (social, psicológica y jurídica) a través de las actuaciones realizadas por los CEAS, Programa de Apoyo a Familias y Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Objetivos

- Garantizar una información adecuada sobre los recursos existentes.
- Prestar atención específica, psicológica, social y jurídica, a las mujeres víctimas de violencia.
- Prevenir y paliar las situaciones de violencia hacia las mujeres a través de la información, sensibilización y educación.



Profesionales y funciones



TRABAJADORES/AS SOCIALES DEL CEAS

- Informar, asesorar y orientar sobre los recursos existentes.
- Gestionar los recursos adecuados a las necesidades planteadas.
- Intervenir directamente con las mujeres dentro del plan de intervención del Programa de Familias.

EQUIPO DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS



Formado por psicólogo/as y educadores/as familiares.

- Apoyar psicológicamente a las mujeres víctimas de violencia con relación a su protección, autoestima y las consecuencias que se derivan de la violencia, la toma de decisiones y alternativas de futuro.
- Ofrecer apoyo educativo en el domicilio familiar, si procede, dirigido a trabajar las dificultades que puedan derivarse del cuidado y atención de lo/as hijo/as o de una nueva organización familiar.

Técnico/a del Plan de Igualdad de Oportunidades

- Fomentar acciones educativas, de sensibilización y concienciación sobre la igualdad entre hombres y mujeres como medida preventiva de la violencia, en coordinación con ayuntamientos y centros educativos de la provincia.



Procedimiento de actuación

1º El CEAS de la zona recibe a la mujer, que acude directamente o derivada de la Guardia Civil, Centro de Salud más próximo o de otras entidades.

Se realiza la primera entrevista, recogiendo su demanda y haciendo una primera valoración de la misma. Si la situación es de urgencia o existe riesgo muy alto de agresión, el primer objetivo es la protección de la mujer y de sus hijo/as, informándole de los recursos que existen y que garantizan esto.

Si procede el abandono inmediato del domicilio, se le asesora sobre la forma de hacerlo (denuncia, etc.) y se valoran alternativas de salida. Si fuera necesario se gestiona el ingreso en el Centro de Emergencia de Mujer.

Si la situación es de riesgo, pero no procede la salida inmediata, igualmente se le informa de los recursos existentes, insistiendo en su protección, y se le ofrece el apoyo psicológico del Programa de Apoyo a Familias.

2º Si la mujer acepta, el/la psicólogo/a de la zona valora su situación y, dependiendo de la misma, establecerá, junto con el CEAS, el Plan de intervención que incluye el tipo de intervención que se va a realizar (apoyo psicológico, educativo, etc.) y los recursos que es necesario movilizar, entre otros: asesoramiento jurídico, ayudas económicas, orientación laboral y, si procede, gestión de Casa de Acogida.



Ayuntamiento de Valladolid

A. CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y FAMILIA (SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL)



Objetivos

- Atender integralmente la problemática que presenta la mujer.
- Informar, orientar y asesorar de los derechos que asisten a las mujeres y de los recursos existentes para la resolución de sus necesidades.
- Intervenir ante la situación después de conocerla.
- Ayudar en lo que se pueda a la víctima para que se sienta protegida.



Profesionales y funciones



PROFESIONALES DEL PLAN DE IGUALDAD

A través del Plan de Igualdad se articulan los distintos recursos para asistir a la mujer y hacia los que serán derivadas desde los CEAS y Equipos de Intervención Familiar (asesoramiento jurídico, mediación familiar, casas de acogida, puntos de encuentro, etc.)



TRABAJADORES/AS SOCIALES

Funciones:

- Detectar el problema.
- Información sobre los recursos.
- Intervención en situación de crisis.
- Derivación a otros servicios sociales específicos.
- Articulación de recursos económicos/policiales/jurídicos...
- Seguimiento y acompañamiento.
- Gestionar el Servicio de Teleasistencia Móvil para la protección a la mujer víctima de violencia de género.

ANIMADORES/AS COMUNITARIOS

Este/a profesional coordina los Programas de Mujer de los diferentes CEAS, siendo sus funciones:

- Detectar problemas de violencia
- Derivar al trabajador/a social

EQUIPO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Está compuesto por psicólogo/a, educadores/as familiares y técnico/a de empleo. Sus funciones son:

- Detectar casos de violencia familiar, en la medida que su intervención se lo permita.
- Intervenir en casos ya detectados



Procedimiento de actuación

La mujer puede solicitar cita previa llamando al teléfono 010 y acudir directamente al trabajador/a social que le corresponda. También acuden mujeres derivadas de la Policía Municipal.

SI LA MUJER SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE CRISIS:

Podríamos decir que está en la fase de toma de decisiones. Se le informa, orienta y asesora de los recursos que en su caso concreto se pueden articular.

Recursos

Recursos inmediatos

Abogado/a de turno para saber cómo realizar la denuncia y cuáles serán sus derechos en los previos judiciales que se emprendan.

Otros recursos

Solicitar ayudas económicas y de carácter social a través de los CEAS y apoyo psicológico de los Equipos de Intervención Familiar.

ANIMADORES/AS COMUNITARIOS

Este/a profesional coordina los Programas de Mujer de los diferentes CEAS, siendo sus funciones:

- Detectar problemas de violencia
- Derivar al trabajador/a social

EQUIPO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Está compuesto por psicólogo/a, educadores/as familiares y técnico/a de empleo. Sus funciones son:

- Detectar casos de violencia familiar, en la medida que su intervención se lo permita.
- Intervenir en casos ya detectados



Procedimiento de actuación

La mujer puede solicitar cita previa llamando al teléfono 010 y acudir directamente al trabajador/a social que le corresponda. También acuden mujeres derivadas de la Policía Municipal.

SI LA MUJER SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE CRISIS:

Podríamos decir que está en la fase de toma de decisiones. Se le informa, orienta y asesora de los recursos que en su caso concreto se pueden articular.

Recursos

Recursos inmediatos

Abogado/a de turno para saber cómo realizar la denuncia y cuáles serán sus derechos en los previos judiciales que se emprendan.

Otros recursos

Solicitar ayudas económicas y de carácter social a través de los CEAS y apoyo psicológico de los Equipos de Intervención Familiar.

SI LA MUJER SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE URGENCIA:

Se informará a la mujer de los recursos de los que pueda disponer, se avisará a la Policía Municipal para que, desde el CEAS, la acompañen al centro de salud o al centro de emergencia de la mujer.

- a. Si no desea regresar al domicilio, se avisará a la Policía Municipal (SAVVD) para su traslado a un centro de emergencia.
- b. En caso de haber lesiones, previamente se la acompaña a un centro hospitalario
- c. Si deseara realizar denuncia, se avisará al Colegio de Abogados y la acompañarán a denunciar los hechos a la Policía Municipal.
- d. Si deseara regresar a su domicilio o al de algún familiar, se le facilitaría un teléfono móvil de asistencia a mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Valladolid, derivándole a los CEAS para orientarla e informarle de los recursos sociales.

B. SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA (VIVA)

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid es un órgano dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, bajo la forma jurídica de sociedad mercantil limitada que, con carácter general, tiene el propósito de intervenir en el mercado del suelo y de la vivienda con la finalidad de procurar el suelo necesario para la construcción de viviendas, así como de gestionar el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), con destino a la construcción de viviendas protegidas, en el marco del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Las mujeres pueden acceder a este servicio donde se les informa de los concursos de viviendas protegidas que en ese momento haya, así como se las asesora de los trámites necesarios que deben realizar para conseguir, bien en compra o en alquiler, una vivienda con algún tipo de protección pública.

Asimismo, y según establece el “Protocolo de actuación relativo al procedimiento de selección de adquirentes y arrendatarios de las viviendas de protección pública en el que interviene la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.”, existe la posibilidad de que la selección de adquirentes y arrendatarios se realice de una forma directa, cuando concurren circunstancias excepcionales con el fin de solucionar necesidades perentorias y acuciantes de vivienda. En este caso, es imprescindible el informe favorable de la Concejalía de Bienestar Social, Empleo y Familia, trámite que deberá ser solicitado por la mujer a través del CEAS correspondiente.

No obstante, las personas que acceden a una vivienda protegida están obligadas, en todo caso, a cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de Vivienda Protegida.



Centro de Emergencia de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo de Cruz Roja Española

Servicio que pertenece a la Red de Asistencia a la Mujer de Castilla y León. Se presta asistencia a las mujeres maltratadas y a los/as menores a su cargo durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, facilitándoles con carácter inmediato el alojamiento y la protección necesaria y, en su caso, derivándoles a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecúen a sus necesidades.



Objetivos

- Ofrecer un servicio 24 horas, con carácter inmediato, en la cobertura de las necesidades básicas a mujeres e hijo/as menores a su cargo, en estado de grave riesgo, que requieran de una intervención urgente para salvaguardar su integridad física y psíquica.
- Potenciar la protección y las capacidades de las mujeres víctimas de violencia en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía y plena integración.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento sobre los diferentes recursos existentes.



Profesionales y funciones

- Responsable del centro y trabajadora social del mismo y cinco auxiliares-educadoras.
- Personal voluntario, que otorga un valor añadido a la intervención, desempeñando talleres socio-educativos, tanto con las mujeres como con los/as menores.

Prestan los siguientes servicios:

- :: Alojamiento, protección y manutención.
- :: Servicio de atención social y de salud.
- :: Gestiones oportunas para facilitar la derivación al recurso más idóneo para mujeres y menores a su cargo.
- :: Acompañamiento y seguimiento de la mujer y lo/as menores durante su estancia, en los recursos que necesiten.

También cuentan con un/a psicólogo/a del Colegio Oficial de Psicólogos para situaciones de crisis, con localización 24 horas. Si las mujeres ya venían recibiendo un recurso psicológico, se intenta mantener el mismo, siempre que sea posible.



Procedimiento de actuación



LAS VÍAS POR LAS QUE ACUDE LA MUJER, DE FORMA VOLUNTARIA, SON LAS SIGUIENTES:

- Policía Nacional, Local o Guardia Civil.
- Juzgados de Guardia.
- Servicios de Urgencias de centros de Salud y hospitales.
- Sección de la Mujer del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

No es requisito necesario presentar denuncia para el ingreso en los Centros de Emergencia.



PASOS DESDE QUE LLEGA LA MUJER

- 1º Acogida. Realizada por el personal del centro (auxiliares-educadoras). La mujer explica su situación. Se le informa de las normas de convivencia y funcionamiento del Centro.
- 2º Se plantea un Plan Individualizado de Atención, teniendo en cuenta sus circunstancias, situaciones, problemáticas, perfil de la mujer, etc., para garantizar un abordaje integral y global del mismo, atendiendo en un primer momento las necesidades más básicas tanto de la mujer como de sus hijo/as menores.
- 3º La Trabajadora Social elabora un informe social de cada mujer acogida, con objeto de recopilar el mayor conocimiento, información y documentación posible sobre el caso y la problemática planteada, para orientar la derivación del mismo hacia los recursos de la Red de Asistencia a la Mujer o hacia otros recursos sociales.
- 4º Este informe social, junto con documentación personal e informes complementarios de otros recursos, se hace llegar a la Sección de Mujer del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la provincia de procedencia de la mujer, quien, a través de la Comisión Técnica de Valoración, evalúa el caso y proporciona a la mujer el recurso más idóneo y adecuado a su situación, características, etc.



Casa de Acogida para mujeres maltratadas

Servicio que está integrado en la Red de Asistencia a la Mujer de Castilla y León. Son Centros destinados a dar protección y alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo, durante un período de tiempo determinado. No existe plazo máximo de estancia, ya que depende de las circunstancias personales de cada usuaria. El Equipo Técnico es quien decide cuándo debe salir.



Objetivos

- Cubrir las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos/as.
- Dar protección y seguridad a las mujeres y a sus hijos e hijas.
- Integrar a la mujer social y laboralmente.



Profesionales y funciones

Son Educadoras que residen con las mujeres en el Centro las 24 horas del día. Trabajan en colaboración y apoyando su labor con los profesionales de otras instituciones, (Junta de Castilla y León, Diputación y Ayuntamiento de Valladolid), como: abogado/as, psicólogo/as, trabajador/as sociales de los CEAS más cercanos al Centro, etc.

LAS FUNCIONES DE LAS PROFESIONALES SON:

- Proporcionar alojamiento, protección y manutención.
- Atender las necesidades educativas que precisen.
- Apoyar la autonomía funcional de la mujer y su integración socio-comunitaria.



Procedimiento de actuación

El ingreso de la mujer en la Casa de Acogida se hace mediante derivación a través de la Comisión Técnica que la componen:

- Un/a trabajador/a social de la Junta de Castilla y León.
- Un/a psicólogo/a de la Diputación.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de Valladolid.
- La directora de la Casa de Acogida.

Allí les llegan los informes de las mujeres (a través del Centro de Emergencia de Mujer o de los CEAS) y se hace la valoración de qué recurso es el más adecuado. El proceso es el siguiente:

- 1º Adaptación de la mujer al Centro.
- 2º Se gestiona la documentación, como por ejemplo: Seguridad Social, empadronamiento, etc. Si vienen con menores, lo principal es llevarles al colegio o a la guardería.
- 3º Se gestionan los recursos que necesite la mujer víctima: apoyo psicológico, abogado/a de oficio, médico/a de familia más cercano.
- 4º Acompañamiento y seguimiento a juzgados si es necesario y gestiones para realizar trámites administrativos, judiciales, sanitarios, laborales, sociales, así como todos aquellos precisos para adecuar las nuevas necesidades al desarrollo personal de las mujeres.



Pisos Tutelados para mujeres maltratadas

Se trata de un servicio integrado en la Red de Asistencia a Mujeres Víctimas de Maltrato o Abandono familiar en Castilla y León.

La situación que afecta a las mujeres víctimas de violencia de género resulta muy compleja, y precisa en algunas ocasiones de medidas complementarias a las casas de acogida, de ahí la necesidad de poner en funcionamiento viviendas tuteladas como una salida intermedia tendente al refuerzo de su autonomía e independencia, proporcionando el apoyo necesario a estas mujeres para su completa inserción social.



Objetivos

Pretenden proporcionar a las mujeres maltratadas, que han estado ingresadas en la Casa de Acogida y que aún no han resuelto su problemática legal y/o laboral con la suficiencia y holgura necesaria para emprender una vida independiente y autónoma, un tiempo de transición en el que cuentan con alojamiento gratuito en dichas viviendas para ella y sus hijos/as



Profesionales y funciones

Son educadoras que apoyan a las mujeres en esta etapa de transición hacia su autonomía. Estos pisos son gestionados de igual forma que la casa de acogida.



Procedimiento de actuación

No todas las mujeres que han estado en la Casa de Acogida pasan a utilizar las viviendas tuteladas; previamente se estudian los casos y se ofrece esta posibilidad a aquellas mujeres que se encuentran en condiciones idóneas para adquirir la responsabilidad y compromiso de utilizar dicho recurso y alcanzar la finalidad que se pretende: conseguir su propia autonomía e independencia.



APROME. Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores Punto de Encuentro Familiar

Es un servicio que se desarrolla como una alternativa de intervención temporal, realizada en un lugar idóneo y neutral, donde se produce el encuentro de los miembros de la familia en crisis, atendidos por profesionales debidamente formados, facilitando la relación paterno-filial y garantizando la seguridad y el bienestar del menor y del padre/madre vulnerable.



Objetivos

- Favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores después de la separación y/o divorcio
- Prevenir situaciones de violencia relacionadas con los regímenes de visitas conflictivos.



Profesionales y funciones

Psicólogos/as, trabajadores/as sociales, psicopedagogos/as, educadores/as (maestros/as) y personal de mantenimiento.

Prestan atención todos los días de la semana, en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas, y sábados y domingos de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

Sus funciones son:

- Ofrecer a las parejas separadas un lugar de encuentro neutral.
- Facilitar el cumplimiento del derecho de visitas de los/as hijo/as de mujeres víctimas de violencia de género con sus padres.

Los/as trabajadores/as sociales realizan las entrevistas iniciales y elaboran las historias familiares, a la vez que se coordinan con otros recursos que intervienen en ese caso.

Los/as psicólogos/as y psicopedagogos/as realizan las entrevistas cuando se percibe algún problema o hay una negativa del menor a ver a su progenitor.



Procedimiento de actuación

Las mujeres acuden a este servicio por varias vías:

- Juzgados de 1ª Instancia, de Instrucción y/o de familia.
- Secciones de Protección a la infancia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales (Consejería de Familia).
- Centros de Acción Social de la red de Servicios Sociales Básicos

La intervención también puede iniciarse por acuerdo del padre y la madre. En este caso, se requiere el acuerdo de las partes en cuanto a los horarios y días de visita, procediendo en el resto de la intervención como en las situaciones derivadas desde alguna de las entidades mencionadas.

Cuando el Juzgado de Violencia establece cumplimiento del régimen de visitas en el Punto de Encuentro se contacta con ambos progenitores y se realiza una entrevista previa a cada progenitor y a cada menor. Para ello, se les cita en momentos diferentes, sin que tenga conocimiento cada uno. Es la primera toma de contacto de todos los miembros de la familia con el Punto de Encuentro.

En ella se da a conocer el recurso, sus objetivos, método de intervención, normas etc. y se obtiene la primera información de la familia, necesaria para tener un conocimiento en relación con el proceso de separación, identificar el conflicto y los sentimientos que genera, valorar la situación familiar para elaborar el Programa Familiar en el que se determinan los objetivos y actuaciones previstas con cada familia, siendo muy importante coordinarse con otros Servicios sociales, sanitarios o escolares que estén actuando con la familia.

Las Unidades de Protección y Asistencia a las Mujeres Maltratadas (U.P.A.P.) de la Policía Nacional se ocupan del acompañamiento y seguimiento de las mujeres con orden de protección cuando deben acudir al Punto de Encuentro para facilitar el cumplimiento del régimen de visitas de sus hijo/as con el padre.

Cuando los profesionales perciben riesgo de violencia en el cumplimiento del régimen de visitas, se solicita apoyo a la Policía Municipal (SAVVD. Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica), acudiendo los agentes de modo preventivo. De igual forma, se recibe el oportuno apoyo del SAVVD cuando tiene lugar algún incidente que se sospecha que puede derivar en violencia.

ANEXO V ALGUNAS PAUTAS PARA EL PLAN DE ACTUACION SOCIAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

La primera toma de contacto de cualquier persona con los CEAS empieza por facilitar la historia social y situación socio-familiar, económica y laboral, enumerando las necesidades que viene demandando para posteriormente poder elaborar un plan de actuación y unas líneas de intervención acordes al entorno del individuo.

Existe un perfil de necesidades sociales concretas en el caso de víctima de violencia de género, pero a pesar de ello, lo dicho no puede servir para realizar la misma intervención a usuarios del mismo colectivo.

Para elaborar un buen plan de actuación es imprescindible obtener la información y datos pertinentes a la necesidad a cubrir del sujeto de intervención, víctima de violencia de género. En los casos de violencia de género, la recogida de datos deberá tener presente una serie de aspectos seleccionados de “Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la educación” (2009), tales como:

- Los rasgos y características que diferencian este tipo de violencia con el resto: origen, mecanismos, consecuencias y personas implicadas en esta violencia.
- Las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género que dependerán del momento de la intervención profesional.
- El tipo de entrevista que resulte más idónea para emplear.
- La valoración de los indicadores de violencia de género.
- Las características del profesional o de la profesional que facilitan u obstaculizan la intervención efectiva con las mujeres víctimas de violencia de género.
- Los principios que deben guiar la actuación con las mujeres víctimas de violencia de género, tanto los relacionados con las circunstancias psicológicas de la mujer víctima como los que hacen referencia a las necesidades que presenta a corto y medio plazo, junto con las actitudes a potenciar y a evitar por parte del profesional o de la profesional que la asista.

- Las diferentes estrategias cognitivas que favorecen el cambio más saludable en la mujer víctima.
- Los diferentes tipos de entrevistas que facilitan la exposición de las experiencias vividas por la mujer, al mismo tiempo que favorecen la recogida de datos por parte del entrevistador y/o entrevistadora.

Existe un dilema ético impórtate al que nos enfrentamos día a día los profesionales de este ámbito, ¿Hasta qué punto se debe implicar el profesional?, podemos encontrarnos con profesionales que se impliquen demasiado o por el contrario que no se impliquen lo suficiente. En los ambos casos existe un error.

Como describe textualmente Laura Vázquez (2014) en su TFG, “Un exceso de implicación por parte del profesional, supone un desgaste personal y profesional muy grande, ya que sufre con la persona interiorizando el caso como si le estuviese ocurriendo a él/ella, además del paternalismo hacia la persona usuaria que aparecerá a causa de esta implicación excesiva, creando una dependencia, que no cumple con un objetivo básico del trabajo social de conseguir la autonomía necesaria para llevar las riendas de su vida.

De la misma manera, una insuficiente implicación del trabajador social con la usuaria, es percibida por esta como un desinterés, y hasta incredulidad por parte del profesional. Esto es un motivo muy común por el cual las usuarias abandonan y los profesionales pierden su caso.

Para alcanzar una buena intervención, es necesario un equilibrio entre ambas vertientes. Para que esto se dé, el profesional debe contar con una formación especializada en violencia de género y con un alto nivel de escucha activa y empática. La práctica de escucha activa y empatía es absolutamente necesaria en la práctica del trabajador social, ya que, como hemos dicho no todas las víctimas son iguales aunque tengan características comunes, así que no todas demandan las mismas atenciones, no se encuentran en la misma etapa del proceso, ni se encuentran en el mismo contexto familiar etc.

Solo con esta escucha, empatía y respeto de sus decisiones, se podrá realizar una intervención válida y de calidad, llegando a un acuerdo entre profesional y usuaria en todos los niveles de la intervención; como la planificación, los objetivos, las estrategias a utilizar...etc.”

Desde la primera entrevista con la víctima, el profesional debe de intentar favorecer una serie de circunstancias que permitirán crear ese clima de confianza entre la relación usuario-profesional, estas condiciones son:

- Crear un clima o ambiente donde la víctima se sienta segura de la confidencialidad de este y la organización o institución. Debe de explicársele la confidencialidad de sus datos y en qué momentos alguna información de esos datos pueden pasar a otros profesionales, haciéndole participe así de lo que ocurre en su proceso al mantener a la víctima informada y pedirle consentimiento y opinión (empoderar a la víctima).
- El profesional no debe emitir juicios, tanto acciones suyas como de su agresor, ya que esta, debe sentirse que se encuentra en un espacio seguro en el que puede contar sus sentimientos, sensaciones y experiencias de forma segura.
- Se debe de preparar a la víctima para la intervención que se va a dar con ella: explicándole su acción e integración en ella, pero también la necesidad de las preguntas que se la formularan sobre su vida privada, y la necesidad de que las contestaciones sean lo más veraces posibles.

He recogido textualmente de la “Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la educación” (Junta de Andalucía, 2009), ciertas actuaciones que el profesional debe tener en cuenta dependiendo del entorno externo de la víctima:

- Actuación ante mujeres con características externas predominante depresiva: Estas mujeres manifiestan decaimiento, tristeza, desgana, suelen contestar con monosílabos o frases cortas, y tienen tendencia al llanto. Lo más importante es mostrar hacia ellas una actitud empática, esto facilitará que la víctima se exprese más sincera y abiertamente. Se debe tener en cuenta las capacidades que la víctima no puede realizar por falta de capacidad temporal debido a lo sucedido, evitando consejos que impliquen la realización de estas actividades y orientando la atención de esta a emprender actividades que la supongan un refuerzo casi instantáneo o a muy corto plazo que ayudaran a fomentar su autoestima y dar un giro a la sensación de pena que padecen. Estas mujeres suelen tener muy poca o nula iniciativa a la hora de desarrollar actividades, el profesional debe mostrarse comprensivo y evitar cualquier reproche en este sentido, que daría un paso atrás en la actuación. Siempre se deben de respetar los tiempos de los usuarios con paciencia. En el estado en el que se encuentran estas mujeres es muy poco aconsejable que tomen decisiones importantes, y si se diese el caso en el que no se pudiesen evitar, siempre esta toma de decisiones se realizara con el apoyo psicológico especializado. Como hemos comentado, estas mujeres tienen tendencia al llanto; no es recomendable cortarlo, sino establecer un periodo de silencio prudente y si se diese el caso, se puede mantener un contacto físico de apoyo emocional (sujetarla la mano).
- Actuación de mujeres con riesgo de suicidio: Poseen un alto sentimiento de culpabilidad en sus relatos, piensa que no existe solución para sus problemas. Es muy importante detectar el peligro de suicidio a través de los siguientes indicadores, si el resultado de estos es real, se deberá proceder a la coordinación necesaria entre distintos profesionales y los recursos que sean precisos, contando con atención psicológica especializada y derivación al ámbito de salud mental. Este riesgo detectado se le debe de

comunicar a la usuaria, y es muy aconsejable buscar de su red social personas que la puedan ayudar en este sentido. Volviendo a los indicadores que nos mostraran si existen indicios de suicidio, podríamos destacar:

- La desesperanza que muestra la mujer; como hemos comentado antes no encuentra solución a sus problemas, ni se encuentra ya con fuerzas para intentar solucionarlo. Lógicamente a mayor intensidad de este sentimiento mayor riesgo existente de suicidio.
 - Ausencia de motivos para vivir: no existen motivaciones en su vida, ni personas, ni actividades que la completen y la hagan feliz.
 - Pensamientos de suicidio: este es un indicador claro.
 - Planificación de suicidio: se trata de un indicador directo de riesgo.
 - Problemas en su control de los impulsos: cuanto menos control de impulsos tenga, mayor será la posibilidad de suicidio.
 - Antecedentes de intentos previos de suicidio: cuantos más halla protagonizado, mayor será la probabilidad de que vuelva a suceder
-
- *Atención de mujeres con características externas predominantes ansiosas:*
El profesional debe estar capacitado para anticiparse a estos estados de desbordamiento emocional, utilizando la distracción como técnica para frenar el impulso. Se debe de observar y anticiparse a la crisis ansiosa, para ello el profesional debe de prestar atención a sus comportamientos tanto verbales como no verbales. Cuando estos comportamientos se dan, suele ser muy útil apuntar notas y luego tratarlas con la usuaria que normalmente no es consciente de lo que acaba de pasar. El profesional debe de hablarla con un tomo de voz muy calmado, también puede tener un posible acercamiento físico, es muy positivo recordar a la víctima lo que está haciendo bien, y sus logros conseguidos, permitirle desahogarse y ayudarle a identificar de donde procede lo que le ocurre, intentar que no se

disperse de su relato y reconducirle si lo hiciese, se puede recurrir también a los descansos (un vaso de agua, salir fuera...).

- Actuación ante mujeres con características externas predominantemente agresiva/expresión de la ira: El profesional debe mantener la calma y permanecer callado hasta que la usuaria se calme, si habla debe hacerlo en tono calmado y sosegado, no debe de sentirse atacado haciendo caso omiso de los ataques que podrían incluirle. Cuando la víctima se calme es muy importante establecer o recordar los límites de la intervención.

ANEXO VI: TIPOS DE ENTREVISTAS QUE SUELEN SER REALIZADAS A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN LOS RECURSOS DE ATENCION.

En este apartado explicare (según Rodríguez, 2.006), los tres tipos de entrevistas más comunes que realizan los profesionales en estos casos, dependiendo los datos que pretendan obtener de ella.

1. Entrevista no-estructurada: esta tipo de entrevista, permite un relato amplio de su historia y situación. El profesional realiza preguntas muy amplias y abiertas a la que la víctima puede contestar de forma individualizada, y con relatos extensos.
2. Entrevista estructurada: permite obtener información y datos más específicos. Se trata de realizar preguntas más dirigidas y concretas, que contesten datos importantes de los que no se hablaron en la anterior entrevista. Un ejemplo de datos que en esta entrevista se pretenden conseguir seria, el episodio de violencia más reciente, el peor episodio que ha sufrido, el primero que sufrió...etc.
3. Entrevista semi-estructurada: desarrollada por Labrador y Rincón (2002), el profesional realiza preguntas específicas y otras as abiertas, según le parezca oportuno en cada momento de la entrevista. Esta entrevista suele ser la más utilizada y recomendada por los profesionales, ya que, incluyen

as otras dos, y por tanto es la más completa. Además, permite a la víctima un respiro con preguntas abiertas y el profesional puede obtener datos más precisos con las preguntas concretas con el objetivo de recoger información que precise.

Apuntare siete reglas básicas para una entrevista efectiva y de calidad:
(Paz Rodríguez J.I. 2006) Definir claramente los objetivos de la entrevista.

- Tener claro, igualmente, qué es lo que realmente se quiere transmitir.
- Dar el tiempo y la atención necesaria para entender y comprender lo que nos quieren decir y qué información se quiere que sea recogida por la mujer atendida.
- Tener una actitud positiva ante la entrevista.
- Tener en cuenta que el mensaje será distorsionado y evitar, al conocerlas, las barreras de comunicación.
- Evitar los prejuicios y analizarlos para mejorar el proceso de comunicación (implicación personal de autorreflexión profesional).
- Prestar atención a la retroalimentación, así como darla.
- Fijarnos en la comunicación no verbal de la persona a la que se entrevista: gestos, entonación, tono, etc.

ANEXO VII RESPUESTAS COMPLETAS DE ENTREVISTAS CUALITATIVAS A LOS PROFESIONALES EXPERTOS DE REFERENCIA DEL AMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

ENTREVISTADA 1: Jefe de Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid

- 1. De un modo global, ¿Cómo resumiría la situación en la que se encuentra a día de hoy el fenómeno de la violencia de género en España? ¿Y en Castilla y León? y en Valladolid-Palencia (según proceda)**

“La situación actual es un problema, que produce muchas víctimas y no solo mortales, no parece que se le esté dando la respuesta adecuada, para solucionarlo, tanto en España como en Castilla y León o Valladolid, ya que no se observa una tendencia de cambio, todo lo contrario parece que las últimas encuestas hablan de violencia de control en exceso entre la población joven.”

- 2. Usted como profesional, ¿Cree que las políticas y leyes que respaldan la lucha contra la violencia de género son de ayuda real para quienes sufren esta lacra social?**

“Si creo que las políticas en general cubren más o menos una atención a las mujeres víctimas de violencia, siempre se puede mejorar, pero en general contamos con recursos que ayudan a las mujeres a salir adelante, a abandonar la relación de abuso y a vivir de manera autónoma, otra cuestión es que a veces no es posible por las propias características de la violencia de género como la dependencia o la vergüenza o los prejuicios.... “

- 3. ¿Cuáles son los servicios exclusivos que se ofrece a este colectivo de personas en Valladolid / Palencia destinados a solventar este problema? ¿Se cumple realmente la función de los mismos, es decir, son eficaces o son un “parche” (dentro de lo difícil de este tipo de intervenciones)?**

“En Castilla y León existe una Red de Atención que se contempla en la Ley 13/2010 de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León (Capítulo I), creo que los recursos están funcionando, teniendo en cuenta la situación actual de España, pero pienso que hay que dar más importancia al tema laboral, pero este es un problema general que afecta si cabe en mayor grado a este colectivo.”

- 4. ¿Cómo considera el estado de la coordinación interinstitucional a nivel estatal autonómico y local, qué opinión le merece? ¿Es eficaz o aportaría mejoras y cambios desde su experiencia profesional?**

“Desde luego todo es mejorable, pero en general existe coordinación entre los servicios y tratamos de dar una respuesta integral a la mujer que lo necesita.”

- 5. ¿Cuál es según su referencia el tipo de violencia más frecuente y que sufren las víctimas de violencia de género? ¿Cuál/es cree usted que es/son la/s peor/es consecuencia/s?**

“La más frecuente es la violencia psicológica y la económica, las consecuencias son problemas de depresión, anulación, baja autoestima, estrés postraumático, ansiedad, hay una amplia bibliografía al respecto.”

6. ¿Dónde cree usted que está la raíz de este problema y donde hay que atacarlo?

“En primer lugar en la sociedad, hay que trabajar temas de prevención de violencia con niños y niñas porque lo que tenemos es una situación permisiva con este problema, en segundo lugar en los hombres, hay que educarles de manera diferente y hay que trabajar con ellos para que no maltraten a las mujeres y cuestionarles, sino lo seguirán haciendo y en tercer lugar en las mujeres, como transmisoras de este problema.”

7. ¿En un caso de violencia de género en el que hay menores de por medio se actúa desde la Red de Atención con mayor prontitud? ¿Se toma alguna medida en especial?

“Desde luego lo tenemos en cuenta para tomar cualquier decisión, siempre.”

8. ¿Cuántos casos desde su referencia institucional cree que se solucionan al 100% y la víctima sale de su problema? ¿Se dispone de información sobre cuántas víctimas reinciden?

“No tengo información, trabajamos con 200 o 300 mujeres al año, y me gustaría creer que la mayoría salen adelante, pero intuyendo que muchas lo hacen carezco de datos objetivos.”

9. ¿Cuáles diría que son las fortalezas del modelo por el que se rige la normativa contra la violencia de género? ¿Y las debilidades?

“La fortaleza, las personas que trabajamos con las mujeres y las debilidades que no exista un trabajo paralelo con los hombres, antes de que agredan, que tuvieran su sección de hombres por ejemplo...”

10. ¿Qué medidas y propuestas de mejora introduciría como profesional con experiencia a cualquier nivel para encaminarnos más rápido a la eliminación de esta lacra social?

“Sin duda el trabajo con los agresores”

ENTREVISTADA 2: Responsable Técnico Sección de Mujer de la Gerencia de Servicio Sociales en Palencia

1. De un modo global, ¿Cómo resumiría la situación en la que se encuentra a día de hoy el fenómeno de la violencia de género en España? ¿Y en Castilla y León? y en Valladolid-Palencia (según proceda)

“La pregunta es tan amplia que no sé por dónde empezar; no se si se refiere a la magnitud del problema, a su evolución, a la respuesta de las administraciones públicas, de la sociedad...etc”

2. Usted como profesional, ¿Cree que las políticas y leyes que respaldan la lucha contra la violencia de género son de ayuda real para quienes sufren esta lacra social?

“Sin lugar a dudas, si, las víctimas se pueden sentir más protegidas y los agresores menos impunes.”

3. ¿Cuáles son los servicios exclusivos que se ofrece a este colectivo de personas en Valladolid / Palencia destinados a solventar este problema? ¿Se cumple realmente la función de los mismos, es decir, son eficaces o son un “parche” (dentro de lo difícil de este tipo de intervenciones)?

“Los servicios que se ofrecen a las mujeres VVG y a las personas que dependen de ellas, tienen por objeto ayudar a las víctimas a que salgan de esa situación con los menos daños posibles.”

4. ¿Cómo considera el estado de la coordinación interinstitucional a nivel estatal autonómico y local, qué opinión le merece? ¿Es eficaz o aportaría mejoras y cambios desde su experiencia profesional?

“El abordaje de la VG es necesariamente interdisciplinar e interinstitucional, para abordar un caso, la coordinación es imprescindible, a nivel autonómico, local y policial es impecable; a nivel estatal carezco de información.

Es fundamental establecer el modelo de atención integral que implica la atención desde diferentes ámbitos que pueda necesitar la mujer víctima (psicológico, jurídico, social, laboral, sanitario...) y desde diversas instituciones y organismos (Servicios Sociales, Sanidad, Empleo, Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.)

Consensuar una metodología de trabajo que garantice la atención integral y continuada a la víctima a través de su profesional de referencia, que consiga el empoderamiento de la mujer para que se convierta en protagonista de su propio proceso de recuperación. Para lograr esa atención integral y además realizarla evitando la victimización secundaria, los profesionales interactuamos con todos los recursos disponibles, y por lo tanto, conocerlos y estar formados.

Es necesario que los y las profesionales cuenten con criterios y protocolos de actuación comunes. El modelo de atención integral comprender la atención a las mujeres víctimas y también a sus hijos e hijas y a las personas que de ellas dependan.”

5. ¿Cuál es según su referencia el tipo de violencia más frecuente y que sufren las víctimas de violencia de género? ¿Cuál/es cree usted que es/son la/s peor/es consecuencia/s?

“La violencia más frecuente y menos visible es la psicológica, se ejerce por medio de la violencia verbal o a través de miradas, gestos o gritos. Son malos tratos psicológicos: los insultos, humillaciones, burlas, coerción, descalificaciones y críticas reiteradas, desprecios, enfados, abandono y aislamiento emocional, incomunicación y silencio, chantajes, amenazas de tipo económico o emocional, control de lo que la mujer hace, con quién va; es decir, aquellos actos o conductas que producen desvalorización o sufrimiento en las mujeres.

La peor de las consecuencias de la vg es la muerte, otras consecuencias de la violencia son familias desestructuradas, problemas de salud física y mental y un gran sufrimiento para quienes la padecen. Ansiedad, depresión, baja autoestima, hipocondría, fobias, pánico. Trastorno de estrés postraumático. Ira, resentimiento y culpa. Trastorno por somatización. -Trastorno de alimentación. Abuso de drogas, alcohol y/o psicofármacos. Intento de suicidio”

6. ¿Dónde cree usted que está la raíz de este problema y donde hay que atacarlo?

“La experiencia y el trabajo llevado a cabo a lo largo de estos años nos han hecho conscientes de que una de las mejores formas de luchar contra la violencia de género, y así, poder erradicarla de nuestra sociedad, es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El reconocimiento pleno de la igualdad formal ante la ley, ha supuesto un paso decisivo, pero insuficiente. Es por ello, que se requiere la puesta en marcha de políticas de igualdad que vayan más allá de la igualdad normativa e intenten garantizar

su aplicación real y efectiva, entre mujeres y hombres, en cualquier espacio de la vida pública y privada.”

7. ¿En un caso de violencia de género en el que hay menores de por medio se actúa desde la Red de Atención con mayor prontitud? ¿Se toma alguna medida en especial?

“La experiencia acumulada en la atención a estas unidades familiares, nos permite afirmar que la violencia de género no termina con la ruptura de la mujer-madre de su agresor (normalmente el padre de los menores), sino que continua y se prolonga tiempo después. Durante la convivencia con los agresores, las mujeres víctimas de violencia de género que son madres, no pueden ver el alcance negativo que la exposición a estas situaciones de violencia tiene no sólo en ellas mismas como mujeres sino también en sus propios hijos e hijas y en el vínculo materno-filial. Sólo cuando han roto, cuando se separan e intentan rehacer su vida junto a sus hijos e hijas empiezan a ser conscientes y a ver las secuelas que la violencia de género ha dejado. Es entonces cuando los profesionales de atención a la violencia de género pueden iniciar un trabajo más detenido para ayudar a estas mujeres a recomponer la relación afectiva.”

8. ¿Cuántos casos desde su referencia institucional cree que se solucionan al 100% y la víctima sale de su problema? ¿ Se dispone de información sobre cuántas víctimas reinciden?

“Desconocemos ese dato y no sé exactamente qué quiere decir con que se solucionan al 100%, las víctimas de VG jamás olvidan la experiencia vivida y cuando son capaces de no necesitar ningún tipo de ayuda, es decir, que han mejorado, desde mi ámbito profesional no vuelvo a saber nada de ella.

Tampoco hay datos de reincidencia y no é muy bien si se refiere a que vuelve con el agresor o que cuando inicia una nueva relación de pareja, esta es también agresora. “

9. ¿Cuáles diría que son las fortalezas del modelo por el que se rige la normativa contra la violencia de género? ¿Y las debilidades?

10. ¿Qué medidas y propuestas de mejora introduciría como profesional con experiencia a cualquier nivel para encaminarnos más rápido a la eliminación de esta lacra social?

- **“Formación de profesionales.** Todo el personal técnico implicado en la lucha contra la violencia y en la atención a las mujeres debe contar con formación tanto de carácter general, y especialmente en temas de detección, indicadores de sospecha, etc, como especializada. Concretamente en la atención a mujeres especialmente vulnerables es necesario conocer su cultura, sus particularidades, sus dificultades y sus necesidades de apoyo en su camino hacia una verdadera autonomía e integración social.
- **Necesidad de educación en valores de igualdad,** empezando por las propias familias. La violencia de género es un problema social, que afecta a muchas mujeres sin distinción de edad, raza o clase social que lamentablemente sigue presente en nuestra sociedad. Debe ser conocido y rechazado totalmente, rechazo que debe comenzar en las familias, desde los colegios y otros centros educativos, trabajando en valores de igualdad a lo largo de nuestro desarrollo como personas.
- **Necesidad de sensibilización sobre Violencia de Género y tolerancia cero de la sociedad.** Desgraciadamente la sociedad sigue siendo testigo mudo y tolerante de múltiples formas de discriminación, especialmente contra

la mujer. Es necesario luchar contra estereotipos y comportamientos arraigados en la sociedad, que muchas veces pasan desapercibidos y que son el inicio de una discriminación, cuya mayor consecuencia es la violencia de género’.

- **Actuar con los agresores.** Finalmente, se destaca que son los agresores los responsables de todas las situaciones de violencia de género que se producen. Por tanto, actuar sobre las causas puede evitar nuevas agresiones y acercarnos al deseado por todos Objetivo Violencia Cero. Esto debe hacerse desde diferentes ámbitos, principalmente desde una educación adecuada para prevenir y evitar comportamientos erróneos y violentos.

ENTREVISTADA 3: Trabajadora social durante 25 años de Casa de acogida del ámbito de Palencia

- 1. De un modo global, ¿Cómo resumiría la situación en la que se encuentra a día de hoy el fenómeno de la violencia de género en España? ¿Y en Castilla y León? y en Valladolid-Palencia (según proceda)**

“En todos los ámbitos, es decir sea a nivel estatal, autonómico o provincial, el problema de la violencia de género no disminuye sino que aumenta. La muestra es que han sido más de 500 las mujeres muertas en España en la última década y 14 en lo que va del presente año 2.015. El número de denuncias y de medidas judiciales de alejamiento asimismo aumentan, según los datos del Observatorio estatal frente a la violencia de género, que facilita datos en ese nivel territorial, pero asimismo en el autonómico y provincial. Por tanto es un grave problema que puede darse en cualquier ámbito territorial, pues no va ligado a variables geográficas sino a otros factores”

2. Usted como profesional, ¿Cree que las políticas y leyes que respaldan la lucha contra la violencia de género son de ayuda real para quienes sufren esta lacra social?

“Por supuesto que es importante que nuestro ordenamiento jurídico reconozca la violencia de género como un delito, con consiguiente sanción penal y es una ayuda muy importante de justicia para las víctimas en la legítima defensa de sus derechos y para el castigo legal y social a los agresores, cuya conducta no puede en los tiempos actuales quedar impune.”

3. ¿Cuáles son los servicios exclusivos que se ofrece a este colectivo de personas en Palencia destinados a solventar este problema? ¿Se cumple realmente la función de los mismos, es decir, son eficaces o son un “parche” (dentro de lo difícil de este tipo de intervenciones)?

“En la provincia de Palencia, como en el resto de Castilla y León, pues se trata de una Red pública autonómica de Atención a la Mujer, funcionan de forma adecuada a su finalidad todos los recursos generales que pueden incidir en este problema como: CEAS, Centros de Salud y otros servicios sanitarios, Punto de Encuentro Familiar, Fuerzas de Seguridad, Oficinas de Atención a Víctimas, Juzgados etc.

Y respecto a otros específicos como el EMUME de la Guardia Civil. El Juzgado nº 6 de Violencia de Género, la Sección de Mujer de la Gerencia Territorial, La Unidad de Violencia de Género de Subdelegación de Gobierno, la Casa de Acogida, la Concejalía de la Mujer y Programa Clara del Ayuntamiento de Palencia o el Departamento de servicios sociales y de Mujer de la Diputación provincial, las Comisiones Provinciales y Técnicas sobre Violencia de Género, asimismo cumplen un importante marco de actuaciones necesario y especializado.

Creo además que todos esos recursos desarrollan bien su función en la provincia de Palencia y que entre ellos se da una buena coordinación. En absoluto considero son un parche, sino una red que aunque pueda mejorar, cumple su papel en detección precoz, apoyo, acogida, acompañamiento y seguridad, entre otros aspectos.”

4. ¿Cómo considera el estado de la coordinación interinstitucional a nivel estatal autonómico y local, qué opinión le merece? ¿Es eficaz o aportaría mejoras y cambios desde su experiencia profesional?

“Es mejorable y ya se están realizando planes de actuación para mejorar esa coordinación en Castilla y León a raíz de Grupos de Trabajo y actuaciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, con participación de todas las entidades públicas y privadas implicadas”

5. ¿Cuál es según su referencia el tipo de violencia más frecuente que sufren las víctimas de violencia de género? ¿Cuál/es cree usted que es/son la/s peor/es consecuencia/s?

“La violencia psicológica puede darse sin violencia física pero esta última o la verbal, siempre van asociadas y conllevan complementariamente a su vez la psicológica, por lo que la incidencia a este nivel es mayor.

Las consecuencias de la violencia física son más visibles externamente, pero los efectos de cualquier tipo de violencia de género sobre las mujeres víctimas, generan a nivel psicológico una serie de problemas como: baja autoestima, inseguridad, depresión, trastornos de conducta, pocas habilidades relacionales, patologías psiquiátricas etc. difícil de superar y que perduran en el tiempo.”

6. ¿Dónde cree usted que está la raíz de este problema y donde hay que atacarlo?

“Considero es un problema de base socio cultural y educativo, que se da en diferente grado en todos las países del mundo, debido al predominio de unos valores diferentes y procedentes de sociedades tradicionalmente constituidas en torno al patriarcado y superioridad del hombre, que afecta y está arraigado tanto en los comportamientos masculinos como femeninos.”

7. ¿En un caso de violencia de género en el que hay menores de por medio se actúa desde la Red de Atención con mayor prontitud? ¿Se toma alguna medida en especial?

“Siempre se actúa con un protocolo de atención y asistencia a víctimas que incluye tanto a las mujeres como a sus hijos menores a cargo, con igual prontitud.”

8. ¿Cuántos casos desde su referencia institucional cree que se solucionan al 100% y la víctima sale de su problema? Se dispone de información sobre cuántas víctimas reinciden?

“En todos los casos se intenta que la salida de la violencia de género sea positiva y evitar la reincidencia en una relación afectada de este problema y desde mi experiencia y ámbito de trabajo con aproximadamente 200 mujeres víctimas en 25 años creo que se consigue en un porcentaje superior al 80%.”

9. ¿Cuáles diría que son las fortalezas del modelo por el que se rige la normativa contra la violencia de género? ¿Y las debilidades?

“Es un modelo integral de atención, coordinado y centrado en la atención y protección a las víctimas por encima de todo.”

10. ¿Qué medidas y propuestas de mejora introduciría como profesional con experiencia a cualquier nivel para encaminarnos más rápido a la eliminación de esta lacra social?

ENTREVISTADA 4: Responsable Unidad de Violencia de Género de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid

- 1. De un modo global, ¿Cómo resumiría la situación en la que se encuentra a día de hoy el fenómeno de la violencia de género en España? ¿Y en Castilla y León? y en Valladolid-Palencia (según proceda)**

La situación de la violencia de género en España sigue siendo precaria a pesar de ir saliendo a la luz y solucionándose poco a poco algunos de los casos que se denuncian, pero la lucha continúa en la clandestinidad, la lucha por que las víctimas que no tienen voz puedan resolver su situación como lo hacen muchas de ellas con la ayuda pertinente.

- 2. Usted como profesional, ¿Cree que las políticas y leyes que respaldan la lucha contra la violencia de género son de ayuda real para quienes sufren esta lacra social? Son de utilidad pero podrían introducirse mejoras, aun así cumplen con los objetivos.**

Sí que ofrecen una buena cobertura y es eficaz pero siempre pueden introducirse mejoras para una atención más individualizada y exhaustiva

- 3. ¿Cuáles son los servicios exclusivos que se ofrece a este colectivo de personas para solventar este problema? ¿Se cumple realmente la función de los mismos, es decir, son eficaces o son un “parche” (dentro de lo difícil de este tipo de intervenciones)?**

Las prestaciones que ofrece el Estado son: teléfono de atención 016, atención, dispositivos electrónicos para los agresores, ayudas del artículo 27, la aplicación Libres, modificaciones normativas, dispositivos que favorecen la coordinación como las Unidades de Violencia sobre la mujer, atención y protección policial....

4. ¿Cómo considera el estado de la coordinación interinstitucional a nivel estatal autonómico y local, qué opinión le merece? ¿Es eficaz o aportaría mejoras y cambios desde su experiencia profesional?

Sí que está bien integrada la coordinación, pero igual que con las medidas y políticas, sería beneficioso una mejora, a pesar del buen funcionamiento. Sería beneficioso una mayor formación de los profesionales que intervienen, y menor rigidez a la hora de establecer los límites competenciales de cada institución. Se sigue siendo muy territorial.

5. ¿Cuál es según su referencia el tipo de violencia más frecuente que sufren las víctimas de violencia de género? ¿Cuál/es cree usted que es/son la/s peor/es consecuencia/s?

El tipo de violencia más frecuente es la violencia psicológica, también es la más destructora, con en inciso de que casi nunca suele ir sola, si no acompañada de violencia física.

6. ¿Dónde cree usted que está la raíz de este problema y donde hay que atacarlo?

Se sabe que es un problema de origen sociocultural y es desde ahí desde donde hay que solucionarlo, empezando por educar a nuestros hijos en la igualdad de sexos y oportunidades.

7. ¿En un caso de violencia de género en el que hay menores de por medio se actúa desde la Red de Atención con mayor prontitud? ¿Se toma alguna medida en especial? Siempre que existen menores implicados en cualquier situación tratamos de resolverla del modo más rápido y eficaz. En estos casos la atención a menores debe ser más profunda de un modo preventivo para evitar que se reproduzcan estas conductas en un futuro ya que entran en juego las vidas de muchas personas, la propia víctima, personas que de ella dependan... etc

8. ¿Cuántos casos desde su referencia institucional cree que se solucionan al 100% y la víctima sale de su problema? ¿Se dispone de información sobre cuántas víctimas reinciden?

En un CEAS nunca se tiene información suficiente para saber si se han solucionado los casos al 100% ya que una vez sale del despacho o se deriva a otros servicios especializados, la trabajadora social tiene poco contacto con la usuaria más que el que le proporcionen los servicios especializados.

9. ¿Cuáles diría que son las fortalezas del modelo por el que se rige la normativa contra la violencia de género? ¿Y las debilidades?

Existen más debilidades que fortalezas pero sobre la que más atención habría que prestar es sobre el trabajo con agresores, ya que es el único campo descubierto y sobre el que podríamos avanzar mucho más en la resolución de estos casos.

10. ¿Qué medidas y propuestas de mejora introduciría como profesional con experiencia a cualquier nivel para encaminarnos más rápido a la eliminación de esta lacra social?

- Atención más individualizada
- Trabajo con los agresores

- Formación de los profesionales

ANEXO VIII ANÁLISIS CRÍTICO CUALITATIVO DE LAS RESPUESTAS DE LAS ENTREVISTADAS

Mujeres Entrevistadas	Edad	Nacionalidad	Con Menores a cargo	Tipo violencia y Tiempo que ha durado	Tiempo total Estancia Casa Acogida
Mujer 1ª	47	Española	No	Física-psicológica -7 años -	10 meses
Mujer 2ª	29	Marruecos	Si (1 de 8 años)	Física-psicológica -3 años-	6 meses
Mujer 3ª	25	Española	Si (1 de 2 años)	Física – 1 años-	8 meses
Mujer 4ª	43	Rumania	No	Física-psicológica (2 años)	9 meses
Mujer 5ª	35	Marruecos	No en España (3 en país de origen)	Psicológica (+10 años)	5 meses
Mujer 6ª	38	Ecuador	Si 1 de 15 años	Física-psicológica (Menos de 1 año)	2 meses

Fuente: TFG Laura Vázquez (2014)

Los datos seleccionados, obtenidos a partir de las respuestas de las mujeres participantes, según cita textual de las preguntas establecidas en dicha muestra son los siguientes:

1. **“Tipo de violencia sufrida:** Todas las mujeres entrevistadas excepto una han tenido una situación de Violencia psicológica y en cuatro casos han vivido esta modalidad junto asimismo con la violencia física, siendo sólo una sola mujer la que afirma haber sufrido violencia física sin ninguna otra añadida. Las mujeres inmigrantes en su totalidad afirman que unieron

a su problema de violencia de género las dificultades por su condición de extranjeras y el temor a quedarse en situación irregular.

2. **Menores a cargo:** Cuatro de las mujeres entrevistadas atendidas en la Red Mujer, contaban con hijos menores a cargo y de las dos restantes una no tiene y otra aunque tiene 3 hijos/as no están en España sino en su país de origen (Marruecos).

3. **Tiempo de estancia Casa de Acogida:** El promedio de estancia en el Centro de Acogida de las mujeres entrevistadas, es de 6 meses y medio, si bien el tiempo de permanencia oscila entre el mínimo de 2 meses de una mujer y el máximo de 10 meses de otra. En cuanto al tiempo que han soportado la situación de violencia, salvo un caso de menos de un año y otra mujer que señala el de más de 10 años, las demás situaciones oscilan entre 1, 2, 3 y 7 años, respectivamente. Esto indica que el tiempo que las mujeres soportan la violencia de género supera un año en la mayor parte de los casos y que en una tercera parte de las situaciones, las mujeres aguantan ser víctimas de malos tratos en sus relaciones de pareja, por tiempo superior a los 5 años. Este dato es muy significativo y muestra que deben establecerse más estrategias de intervención más rápida y concienciación ciudadana y de las propias mujeres hacia la tolerancia cero en este tema.

4. **¿Quién le animo a ponerse en contacto con la Red de Atención a víctimas de violencia?** En relación con esta pregunta, destaca la respuesta mayoritaria de 5 de las 6 mujeres entrevistadas, que indican fueron profesionales y amistades. Sólo un caso contesta que fue algún familiar. Cabe con estos resultados tener en cuenta que 2 de las 3 mujeres extranjeras entrevistadas no contaban con otra familia directa en

España y esta falta de red íntima o próxima supuso una dificultad añadida, favoreciendo su aislamiento y vulnerabilidad.

5. **Sobre Dificultades para una atención rápida:** En cuanto a su opinión sobre rapidez de atención en los servicios utilizados la respuesta mayoritaria es que sí la hubo en general. Esto es un signo de una red eficiente y que actúa con rapidez por lo general.

6. **Tipo de ayuda recibida de la red de apoyo institucional a víctimas de violencia de género:** Todas las mujeres entrevistadas por Laura Vázquez (2014), respondieron mayoritariamente y en promedio similar, que los recursos de la red de atención de Castilla y León que han intervenido en su respectivo caso les han servido de ayuda para:
 - a. Recibir información y acceder a prestaciones en todos los casos
 - b. Salir de su entorno de violencia y conseguir autonomía e independencia : 5 de los 6 entrevistadas
 - c. Conseguir la ruptura legal de su pareja y recibir apoyo personal, emocional o social

7. **¿Alguna vez sintió que algún profesional no le hacía caso?** Destaca en las respuestas a esta pregunta que 3 mujeres dicen que eso nunca les ha pasado, pero otras 3 indican que sí les ha pasado en algún servicio pero no en general. Los servicios que señalan en este caso no son específicos de la red de atención a víctimas de violencia, sino los normalizados como: Centro de Salud, CEAS y Colegio de Abogados para recibir asesoramiento legal, respectivamente.

8. **¿Se cuenta siempre con la mujer para las decisiones sobre su caso?** Todas las mujeres entrevistadas excepto una indican que siempre se ha contado con ellas para las decisiones que les afectan- Sólo un caso

señala la respuesta que “Si en la mayor parte de las veces “ se cuenta con ella para sus decisiones.

9. ¿Se ha sentido presionada alguna vez por profesionales de la Red de Atención para realizar algo distinto a su elección? Destaca la repuesta de Nunca haber sentido esta presión en 2 casos, pero la mayoría, situada en cuatro de los casos es que “algunas veces esporádicas” se han sentido presionadas, aunque en la mayoría no.

10. Considerando la importancia de este resultado es preciso estar alerta a estas prácticas poco éticas, sin duda realizadas de buena fe en búsqueda de mayor bienestar y seguridad de las personas, pero deben ser las propias mujeres las que desarrollen su capacidad de autodeterminación y libertad, enfocando la relación de ayuda profesional no desde el paternalismo sino hacia el empoderamiento.

11. ¿Se ha planteado por su situación alguna vez acabar con su vida? Es muy relevante la respuesta de que 4 de las 6 mujeres es decir un 66% de los casos, ha tenido ideas de suicidio o de finalizar con su vida alguna vez, debido a su situación. Es un dato a considerar sobre todo porque dos de ellas indican que si llevaron realmente a cabo este intento, debido a lo cual debieron recibir asistencia de urgencias y requerir posterior hospitalización.

12. ¿Se respeta su proceso y tiempos personales por los profesionales? Las respuestas se dividen entre que 3 mujeres piensan que si se ha respetado su proceso “*en la mayor parte de las veces*” y otras 3 que indican que “*algunas veces creen se ha respetado pero la mayoría no* “. Es un resultado a valorar y tal vez en hipótesis es debido a que dada

la situación y consecuencias de la violencia de género en las mujeres, con un elevado impacto emocional y psicológico, el tiempo que se precisa por ellas requiere de un ritmo adaptado al proceso de recuperación.

13. ¿Ha sufrido violencia de género en más de una relación sentimental? Tres de las 6 mujeres entrevistadas responden que sí que les han ocurrido agresiones también en otra relación. Es decir que en la tercera parte de las mujeres se ha producido más de un relación de pareja como víctima de violencia de género. Este aspecto es importante para las intervenciones de prevención y acompañamiento.

14. ¿Cambiaría algo de la atención que se le ha dado por su condición de víctima de violencia de género? Todas las mujeres víctimas de violencia entrevistadas señalan que les gustaría cambiar el no tener que contar tantas veces y a profesionales distintos de la red, su situación personal de violencia y circunstancias.

También creen debiera darse un mayor apoyo y pautas para abordar la convivencia en los Centros de Acogida y facilitar las relaciones entre mujeres desconocidas con una situación personal y social difícil.